

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 005-2014/SBN-SG

Lima, 07 de febrero de 2014.

VISTOS:

El Informe Especial N° 00033-2014/SBN-OPP-VPRS y el Memorandum N° 046-2014/SBN-OPP de fechas 27 y 30 de enero de 2014, respectivamente, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, de acuerdo al principio de simplicidad contenido en el numeral 1.13 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los trámites establecidos por la autoridad administrativa deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria, es decir, que los requisitos exigidos deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM y sus modificatorias, se definen y establecen las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, entre las cuales se detallan los principios, objetivos y estrategias de la Política Nacional en materia de Simplificación Administrativa;

Que, a través del Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, por las entidades de la Administración Pública;

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada por el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, tiene como objetivo orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para obtener resultados que impacten positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, el Plan Nacional de Simplificación Administrativa 2013-2016, aprobado por la Resolución Ministerial N° 048-2013-PCM, precisa las acciones necesarias,



metas, indicadores, plazos y entidades públicas responsables de su ejecución para la implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública aprobada por el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM;

Que, mediante el Instructivo N° 02 denominado "Lineamientos metodológicos para la Elaboración y Actualización del MAPRO", aprobado mediante el Memorandum N° 0023-2013/SBN-SG del 11 de enero de 2013, se dispuso estandarizar la formulación, actualización y aprobación de los Manuales de Procedimientos – MAPRO en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, de parte de los órganos y unidades orgánicas que la constituyen;

Que, asimismo, el artículo 26° y el literal a) del artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, se establece que la Oficina de Administración y Finanzas es el órgano de apoyo encargado de dirigir, ejecutar y supervisar la aplicación normativa de los Sistemas Administrativos de Gestión de Abastecimientos, Contabilidad, Tesorería y Personal, así como las actividades relacionadas con Tecnologías de la Información;

Que, a través de los documentos de los vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con la Oficina de Administración y Finanzas, propone la aprobación del Manual de Procedimientos de la Oficina de Administración y Finanzas de la SBN, con la finalidad de organizar los procedimientos administrativos internos que se generan en los Sistemas Administrativos y el Ámbito de Tecnologías de la Información que forman parte de dicho órgano, con carácter instructivo e informativo, el mismo que guarda concordancia con los dispositivos legales que regulan el funcionamiento de los Sistemas Administrativos de la Administración Pública;

Que, el proceso de modernización del Estado implica entre otros aspectos optimizar los procedimientos y trámites administrativos que se ejecutan en la Oficina de Administración y Finanzas, los cuales están compilados e integrados en el respectivo Manual de Procedimientos propuesto, los mismos que permitirán conocer al detalle las acciones que realizan los involucrados en los procedimientos, los documentos usados, los tiempos y los sistemas que intervienen;

Que, en tal sentido resulta necesario aprobar el Manual de Procedimientos de la Oficina de Administración y Finanzas;

Con los visados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración y Finanzas, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658, Decreto Supremo N° 027-2007-PCM y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, Resolución Ministerial N° 048-2013-PCM, el Instructivo N° 02 denominado "Lineamientos metodológicos para la Elaboración y Actualización del MAPRO", aprobado mediante el Memorandum N° 0023-2013/SBN-SG, el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA; y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Manual de Procedimientos Administrativos de la Oficina de Administración y Finanzas, el mismo que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.



**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 005-2014/SBN-SG

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas la difusión de la presente Resolución, así como su publicación en el Portal Institucional de la SBN (www.sbn.gov.pe) y en el intranet institucional.




Regístrese y comuníquese.



Janet Ramos Barrientos

JANET RAMOS BARRIENTOS
SECRETARIA GENERAL
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



 <p>SBN SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN</p>	<p>OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p>VERSIÓN N° 001</p> <p>Fecha: Febrero,2014</p>
<p align="center">MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>		
<p>SELLO Y VB° DEL ÁREA QUE ELABORÓ</p> 	<p>SELLO Y VB° DEL ÁREA QUE REVISÓ</p> 	<p>VB° Y FIRMA DE SECRETARÍA GENERAL</p>

PRESENTACIÓN

En el marco del Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa, la Directiva N° 002-77-INAP/DNR, que establece las normas para la formulación de los Manuales de Procedimientos aprobada por la Resolución Jefatural N° 059-77-INAP/DNR y el Instructivo N° 02 "Lineamientos Metodológicos para la Elaboración y Actualización del MAPRO" difundido mediante el Memorandum N° 0023-2013/SBN-SG, se ha desarrollado el Manual de Procedimientos correspondiente a la Oficina de Administración y Finanzas – OAF, en adelante el "MAPRO OAF", comprende los Sistemas Administrativos y Tecnologías de la Información; siendo el presente Manual una primera versión.

Tal como se señala en el artículo 26° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, la Oficina de Administración y Finanzas es un Órgano de Apoyo encargado de dirigir, ejecutar y supervisar la aplicación normativa de los Sistemas Administrativos de Gestión de Abastecimientos, Contabilidad, Tesorería, Personal, así como las actividades de Tecnologías de la Información; en tal sentido el Manual de Procedimientos Administrativos, en adelante MAPRO OAF, incluye los procedimientos respectivos a sus Sistemas y a Tecnologías de la Información.

El MAPRO OAF permitirá conocer al detalle las acciones que realizan los involucrados en los procedimientos, los documentos usados, los tiempos y las unidades que intervienen.

Para la elaboración del presente manual se han considerado las disposiciones del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN así como las emitidas por los organismos rectores de los Sistemas Administrativos, identificándose cuarenta y seis (46) procedimientos.

Los principales usuarios de los Sistemas Administrativos y Tecnologías de la Información son los diferentes órganos que conforman la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN); sin embargo, también lo son los usuarios externos; siendo las principales actividades que desarrollan los Sistemas Administrativos y Tecnologías de la Información los siguientes:

Sistema Administrativo de Contabilidad

- Formulación y Presentación de los Estados Financieros.
- Formulación y Presentación de las Obligaciones Tributarias.

Sistema Administrativo de Tesorería

- Formulación y Presentación la Programación/Ampliación del Calendario de Pagos ante la Dirección del Tesoro Público del MEF.
- Ejecución del calendario de pagos mensual.
- Recaudación de los Ingresos.



Sistema Administrativo Abastecimiento

- Elaboración del Plan Anual de Contrataciones de la SBN.
- Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la SBN.
- Ejecución del Plan Anual de Contrataciones de la SBN.
- Ejecución de Cuadro de Necesidades cuyos procesos se encuentran fuera del ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado (Adquisición sin proceso de selección).
- Realización de Inventario Físico del SAA
- Atención de Servicios Generales.
- Llevar el control y registro de los bienes patrimoniales de la SBN.

Sistema Administrativo de Personal

- Formulación de planillas de pago de remuneraciones, retribuciones y propinas.
- Organización de talleres motivacionales dirigidos al personal de la SBN.
- Protección de la Familia a través de la exigencia al trabajador del cumplimiento de sus obligaciones económicas.
- Ejecución del plan de Desarrollo de Personal.
- Ejecución del plan de Bienestar Social.
- Inclusión de la Juventud en el ámbito laboral.

Tecnologías de la Información

- Análisis y desarrollo de sistemas, aplicaciones.
- Mantenimiento de equipos de cómputo y atención a los requerimientos de los usuarios de manera permanente.
- Administración de los servidores y los equipos de comunicación de la red de datos.
- Servicio de Backup de la información almacenada en los servidores.
- Actualización e implementación de políticas de seguridad de la información.



ÍNDICE

	Pág.
Presentación	2
Índice	4
Datos Generales	6
Datos del Procedimiento	
<u>Sistema Administrativo de Contabilidad</u>	
Confrontación de Operaciones Auto Declaradas	7
Arqueo de Caja	10
Rendición de Viáticos	13
PDT 621 – Versión 5.1	16
Conciliaciones Contables – Abastecimiento - Suministros	19
Conciliaciones Contables – Abastecimiento – Bienes Patrimoniales	22
Estados Financieros – Análisis de Cuentas	25
Elaboración de los Estados Financieros	28
Contabilización – Ingresos	31
Fase Devengado	34
Contabilización - Egresos	37
Transmisiones	40
<u>Sistema Administrativo de Tesorería</u>	
Ingreso por servicio de fotocopias	43
Ingreso por arrendamiento	46
Ingreso por venta de bases	49
Devolución de viáticos	52
Ingreso por tasación	55
Pago a SUNAT de retenciones	58
Pago a proveedores	61
Pago por Tasaciones	64
Caja Chica	68
Ingreso por Planillas	76
<u>Tecnologías de la Información</u>	
Soporte Técnico	79
Desarrollo	82
Backup de la información WEB, Aplicaciones, Bases Gráficas, Archivos	85
Backup de correos	88
Backup de Información Bases de Datos	91
Actualización de la web	94
Registros de nuevos usuarios	97
Mantenimiento de equipos	100
<u>Sistema Administrativo de Abastecimiento</u>	
Contrataciones Directas Menores a 3UIT	103
Elaboración del PAC	114
Locadores de Servicios	119
Adjudicación de Menor Cuantía – Programada y No Programada	129



Adjudicación Directa Pública y Adjudicación Directa Selectiva – Programada y No Programada	134
Concurso Público y Licitación Pública – Programada y No Programada	138
Solicitud de vehículos para Comisiones de Servicios	142
Servicio de Fotocopiado	145
Combustible	148
Reparaciones y Arreglos Menores a las Unidades Orgánicas	151
<u>Sistema Administrativo de Personal</u>	
Aceptación de la renuncia y entrega de cargo del Personal CAS	154
Evaluación de desempeño	157
Contratación CAP	160
Contratación CAS	163
Selección de Personal CAP	166
Selección de Personal CAS	171
Glosario de Términos	176



DATOS GENERALES

Objetivos:


La elaboración del Manual de Procedimientos de la Oficina de Administración y Finanzas tiene los siguientes objetivos:

1. Estandarizar los procedimientos de los Sistemas Administrativos y Tecnologías de la Información que conforman la Oficina de Administración y Finanzas.
2. Contar con un documento orientador para los servidores que participan de forma directa o indirecta en las actividades de los Sistemas Administrativos y que les pueda servir en el desarrollo de sus actividades.
3. Contar con una herramienta que facilite la inducción al personal nuevo de los Sistemas Administrativos y Tecnologías de la Información respecto a los procedimientos bajo los cuales realizará sus funciones.

Alcance:

El Manual de Procedimientos será de aplicación para el personal que labore en los Sistemas Administrativos y Tecnologías de la Información y que dichos procedimientos estén involucrados con sus funciones.



 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	VERSIÓN N° 001
	SISTEMA ADMINISTRATIVO DE CONTABILIDAD	Fecha: Febrero,2014

PROCEDIMIENTO:

Confrontación de Operaciones Autodeclaradas



 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	VERSIÓN N° 001
	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	Fecha: Febrero, 2014

PROCEDIMIENTO:

Registros de Nuevos Usuarios

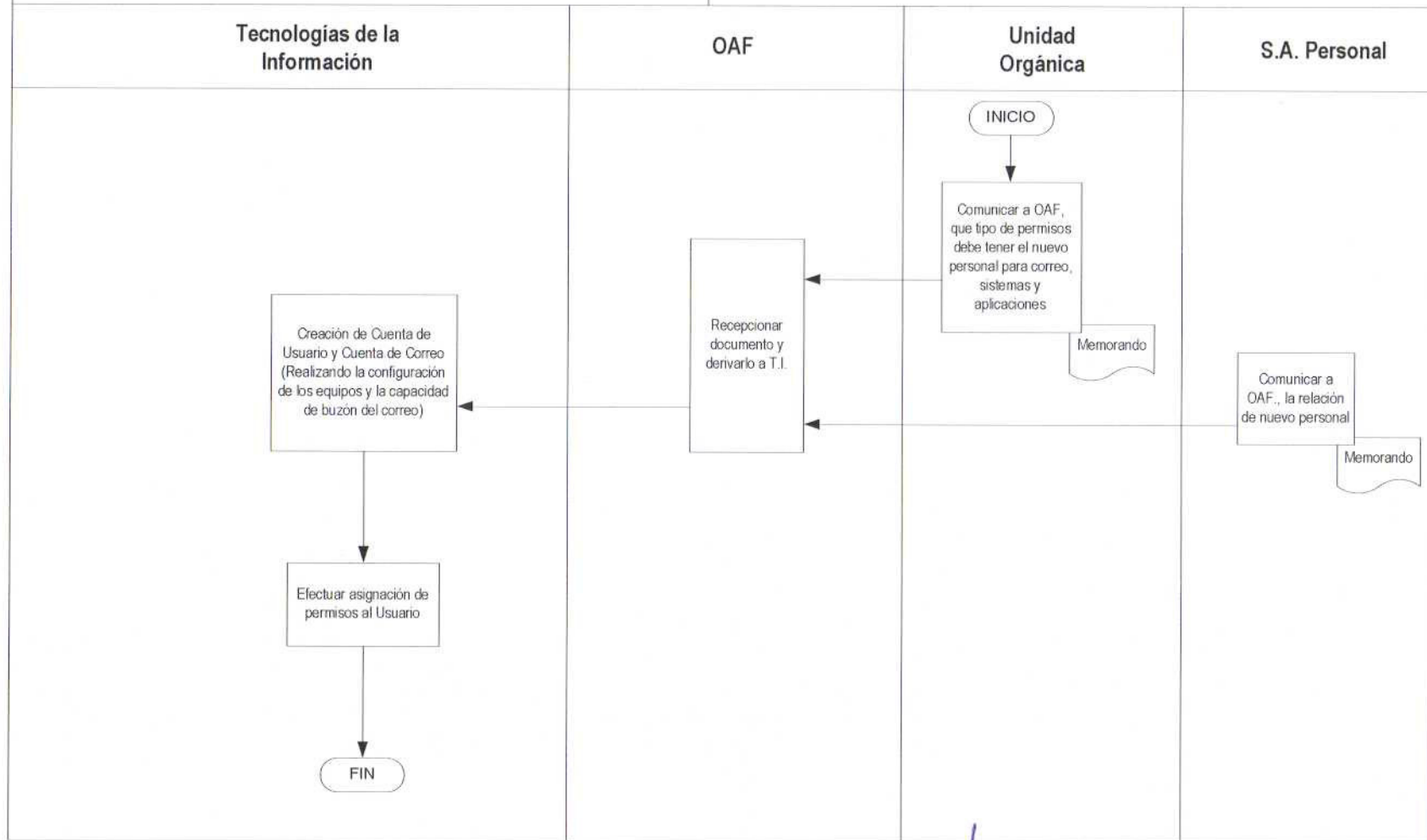



 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	CÓDIGO:029.PIN.OAF
		VERSIÓN N° 001
	Registro de Nuevos Usuarios	FECHA: Febrero, 2014
I. OBJETIVO: Aseguramiento del acceso adecuado a la Información de la SBN.		
II. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD: TI, SAPE, OAF y Unidad Orgánica.		
III. VIGENCIA: Desde la aprobación y difusión de la misma.		
IV. BASE LEGAL: <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 28612 - Ley que norma el uso, adquisición y adecuación de software en la Administración Pública y su reglamento. • Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales. • Decreto Supremo N° 07-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad. • Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros. • Resolución Jefatural N° 088-2003-INEI, que aprueba la Directiva N° 005-2003-INEI/DTNP denominada "Normas para el uso del servicio de correo electrónico en las entidades de la Administración Pública". 		
V. REQUISITOS: Requerimiento del S.A. de Personal.		VII. TIEMPO DE EJECUCIÓN: 20 min. la atención del requerimiento.
VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO <ol style="list-style-type: none"> 1. SAPE comunica a OAF, el ingreso de nuevo personal para creación de cuenta y correo del mismo, OAF traslada el requerimiento a TI y TI procede a la creación de la cuenta de usuario y de correo. 2. La creación de cuenta y usuario comprende establecer la capacidad de buzón del correo y la configuración del equipo, efectuando la configuración del equipo el personal asignado a las funciones de Soporte Técnico. 3. La Unidad Orgánica comunica a OAF el tipo de permisos debe tener el nuevo personal para correo, sistemas y aplicaciones. La OAF deriva la comunicación a TI y la misma efectúa la asignación de permisos al usuario (personal ingresante). 		
XI. GLOSARIO DE TÉRMINOS OAF: Oficina de Administración y Finanzas. SAPE: Sistema Administrativo de Personal. TI: Tecnologías de la Información.		
XII. ANEXOS		



VIII. Flujograma
PROCEDIMIENTO
"Registro de Nuevos Usuarios"

CÓDIGO: 029.PIN.OAF



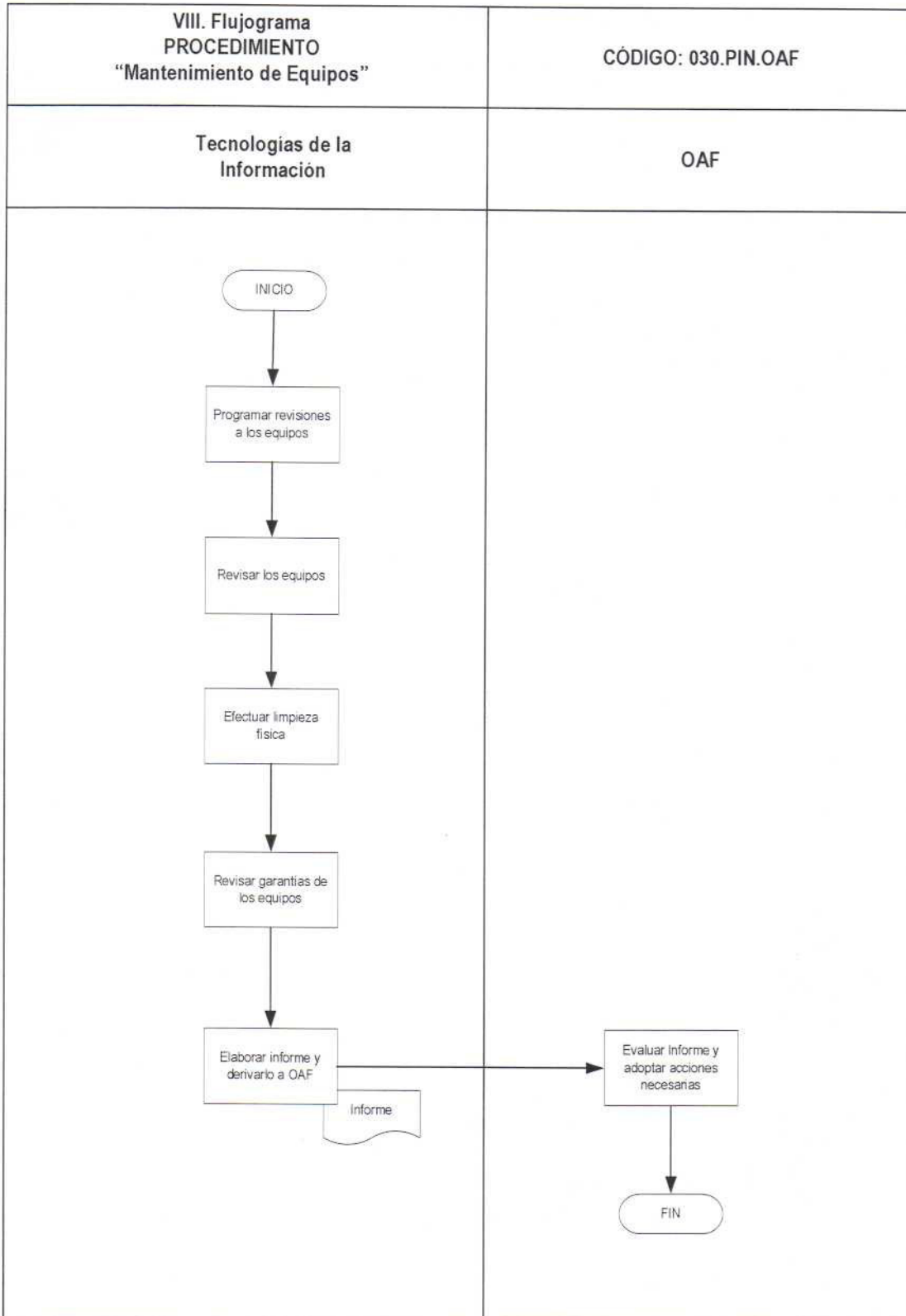
 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	VERSIÓN N° 001
	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	Fecha:Febrero,2014

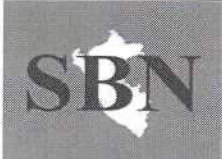
**PROCEDIMIENTO:
Mantenimiento de Equipos**



 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	CÓDIGO:030.PIN.OAF
		VERSIÓN N° 001
	Mantenimiento de Equipos	FECHA: Febrero, 2014
I. OBJETIVO: La Operatividad de los Equipos para el uso de los trabajadores.		
II. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD: TI y OAF.		
III. VIGENCIA: Desde la aprobación y difusión de la misma.		
IV. BASE LEGAL: <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 28612 - Ley que norma el uso, adquisición y adecuación de software en la Administración Pública y su reglamento. • Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales. • Decreto Supremo N° 07-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad. • Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros. 		
V. REQUISITOS: Es un procedimiento de seguridad.	VII. TIEMPO DE EJECUCIÓN: 8 hrs. cada 6 meses.	
VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO <ol style="list-style-type: none"> 1. TI programa revisión de los equipos dos veces al año, cada revisión demanda aproximadamente cuatro (04) días, dichos días son sábados y domingos. 2. El personal encargado del Soporte Técnico y que forma parte de TI es quien efectúa la revisión de los equipos. 3. Se realiza la limpieza física de los equipos. 4. Se revisa la garantía de los equipos de un archivo. 5. Se elabora un informe considerando el estado de los equipos y las garantías que tienen los mismos. 6. OAF evalúa informe y adopta las medidas necesarias (Solicitar mantenimiento a proveedores, solicitar compra de equipos). 		
XI. GLOSARIO DE TÉRMINOS OAF: Oficina de Administración y Finanzas. TI: Tecnologías de la Información.		
XII. ANEXOS		






 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	VERSIÓN N° 001
	SISTEMA ADMINISTRATIVO DE ABASTECIMIENTO	Fecha: Febrero,2014

PROCEDIMIENTO:

**Contrataciones Directas
 Menores a 3 UIT**



 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SISTEMA ADMINISTRATIVO DE ABASTECIMIENTO	CÓDIGO:031.PIN.OAF
		VERSIÓN N° 001
	Contrataciones Directas Menores a 3 UIT	FECHA: Febrero, 2014
<p>I. OBJETIVO: Las contrataciones se deben efectuar bajo los principios de la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado vigente.</p>		
<p>II. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD: Unidades Orgánicas, OAF, SAT, Proveedores, SAC, SG, OPP y SAA.</p>		
<p>III. VIGENCIA: Desde la aprobación y difusión de la misma</p>		
<p>IV. BASE LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales. Decreto Supremo N° 07-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad. Resolución N° 075-2012/SBN-SG, que aprueba la Directiva N° 005-2012/SBN-SG denominada "Procedimiento que regula la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios iguales o Menores a tres (3) Unidades Impositivas Tributarias". 		
<p>V. REQUISITOS: Requerimiento del bien o servicio, pedido SIGA, TDR o Especificaciones Técnicas</p>		<p>VII. TIEMPO DE EJECUCIÓN: 21 días en promedio.</p>
<p>VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO</p> <ol style="list-style-type: none"> Recepción de Requerimiento (Memorando, TDR, SIGA) Determinar si el requerimiento es conforme Si el pedido es conforme Efectuar Indagación de Mercado Evaluar Cotizaciones Elaborar Cuadro Resumen de cotizaciones y determinar el V.R. Registrar información en el SIGA y elaborar Cuadro de Indagación de Mercado Elaborar ficha de Evaluación del Expediente Visar Ficha y solicitar aprobación(OAF) Solicitar disponibilidad presupuestal Si existe disponibilidad, solicitar Certificación Presupuestal Si no existe Certificación Presupuestal, elaborar propuesta de Nota Modificatoria Solicitar Certificación Presupuestal 		



14. Solicitar en el Sistema(SIAF) la Certificación Presupuestal o Nota Modificatoria
15. Aprobación de Certificación Presupuestal por OPP
16. Generar autorización PAO en el SIGA
17. Generar cuadro de Adquisición, O/S u O/C (SIGA)
18. Solicitar CCI al proveedor y remitirlo a Tesorería (y esperar respuesta de aprobación)
19. Hacer compromiso anual en el SIAF
20. Realizar Compromiso de la O/S u O/C en el SIAF
21. Interfase SIGA-SIAF (Vía Transmisión)
22. Imprimir O/S u O/C
23. Visar O/S u O/C y enviar (físico o correo electrónico) al proveedor y Área Usuaría
24. Confirmar la recepción de O/S y O/C
25. Solicitar conformidad al Área Usuaría por la realización del servicio o ingreso del bien al almacén
26. Solicitar C/P al proveedor
27. Preparar Expediente original y copia para trámite de pago (con documentación sustentatoria)
28. Derivar Expedientes de contratación Directa a Control Previo
29. Archivar cargo

XI. GLOSARIO DE TÉRMINOS

OAF: Oficina de Administración y Finanzas

SAT: Sistema Administrativo de Tesorería

SAC: Sistema Administrativo de Contabilidad

SG: Secretaría General

OPP: Oficina de Planeamiento y Presupuesto

SAA: Servicio Administrativo de Abastecimiento

O/C,O/S,C/P: Orden de Compra, Orden de Servicio, Comprobante de Pago

Requerimiento: Documento de pedido, TDR o ET y el pedido SIGA

XII. ANEXOS



VIII. Flujograma
PROCEDIMIENTO
"Contrataciones Directas - Menores a 3 UIT"

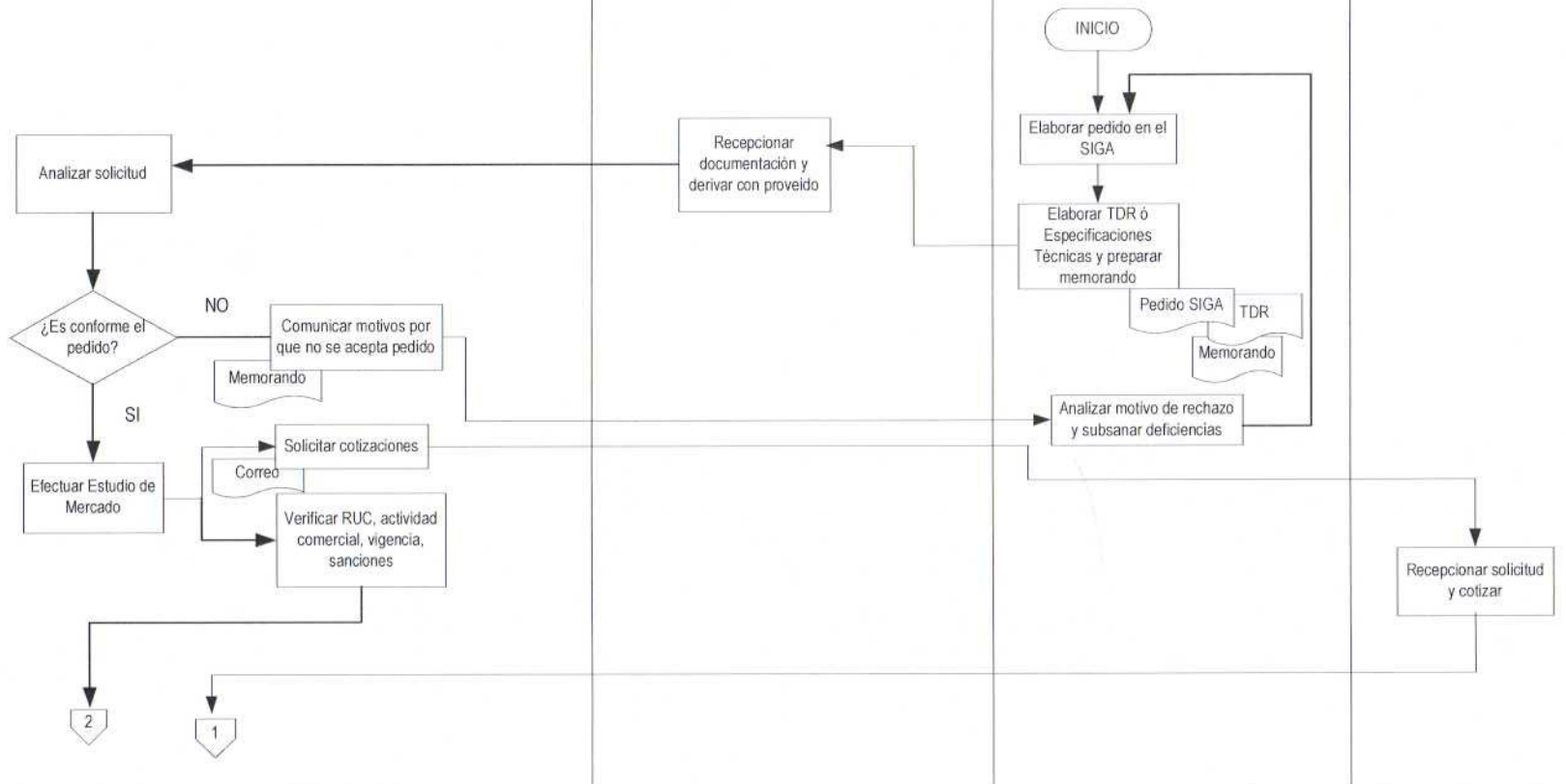
CÓDIGO: 031.PIN.OAF


S.A.A.

O.A.F.

U.O.

PROVEEDORES



 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SISTEMA ADMINISTRATIVO DE CONTABILIDAD	CÓDIGO:001.PIN.OAF
	Confrontación de Operaciones Auto Declaradas-COA	VERSIÓN N° 001
		FECHA: Febrero, 2014
I. OBJETIVO: Informar a SUNAT respecto a los proveedores a quienes se les ha efectuado pagos.		
II. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD: SAC y SAT		
III. VIGENCIA: Desde la aprobación y difusión de la misma.		
IV. BASE LEGAL: <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 28708 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad. • Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería. • Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales. • Decreto Supremo N° 07-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad. • Decreto Supremo N° 133-2013-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario. • Resolución de Superintendencia N° 084-2013/SUNAT, que aprueba la forma y condiciones en que deberán entregar la información a la SUNAT determinadas entidades del Sector Público y las entidades ejecutoras respecto a las adquisiciones de bienes y/o servicios. 		
V. REQUISITOS: Gastos ingresados en la fase pagado.	VII. TIEMPO DE EJECUCIÓN: 24hrs mensual.	
VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO: <ol style="list-style-type: none"> 1. Obtener reporte del SIAF en la Opción de Formatos SIAF-Gastos, en la fase pagado para un mes determinado. 2. Seleccionar de reporte y comparar con documentos sustentatorios (facturas- compras) N/OG 3. Elaborar registro en EXCEL con la información solicitada por la SUNAT. 4. Convertir a formato TXT con blog de notas y dígitar de acuerdo a formato indicado por SUNAT. 5. Ingresar información al Programa PVS-Versión 1.14"Programa Validador SUNAT" y obtener constancia de información consistente COA-Estado. 6. Llevar físicamente constancia de información consistente. 7. Recepcionar, archivar constancia de aceptación de SUNAT. 		
XI. GLOSARIO DE TÉRMINOS: N: Compras con facturas. OG: Compras sin proveedor. Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF: Sistema de Ejecución Presupuestal y toma como referencia estricta el Marco Presupuestal.		
XII. ANEXOS:		



VIII. Flujograma
PROCEDIMIENTO
“Contrataciones Directas – Menores a 3 UIT”

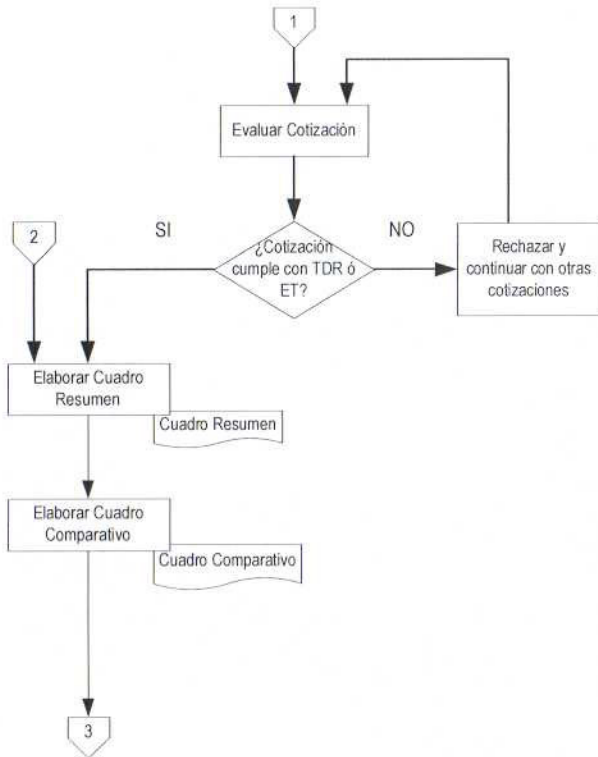
CÓDIGO: 031.PIN.OAF

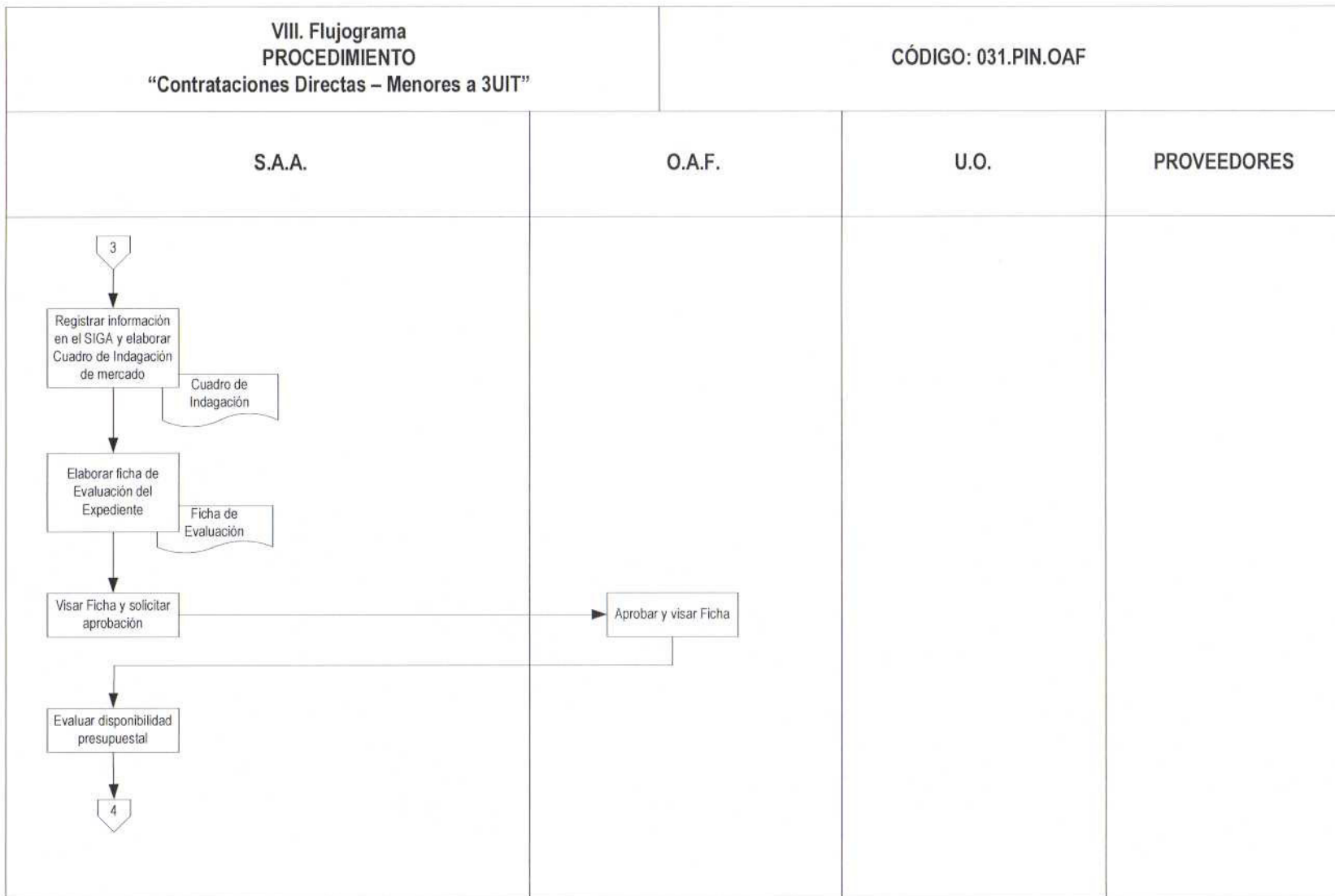
S.A.A.

O.A.F.

U.O.

PROVEEDORES

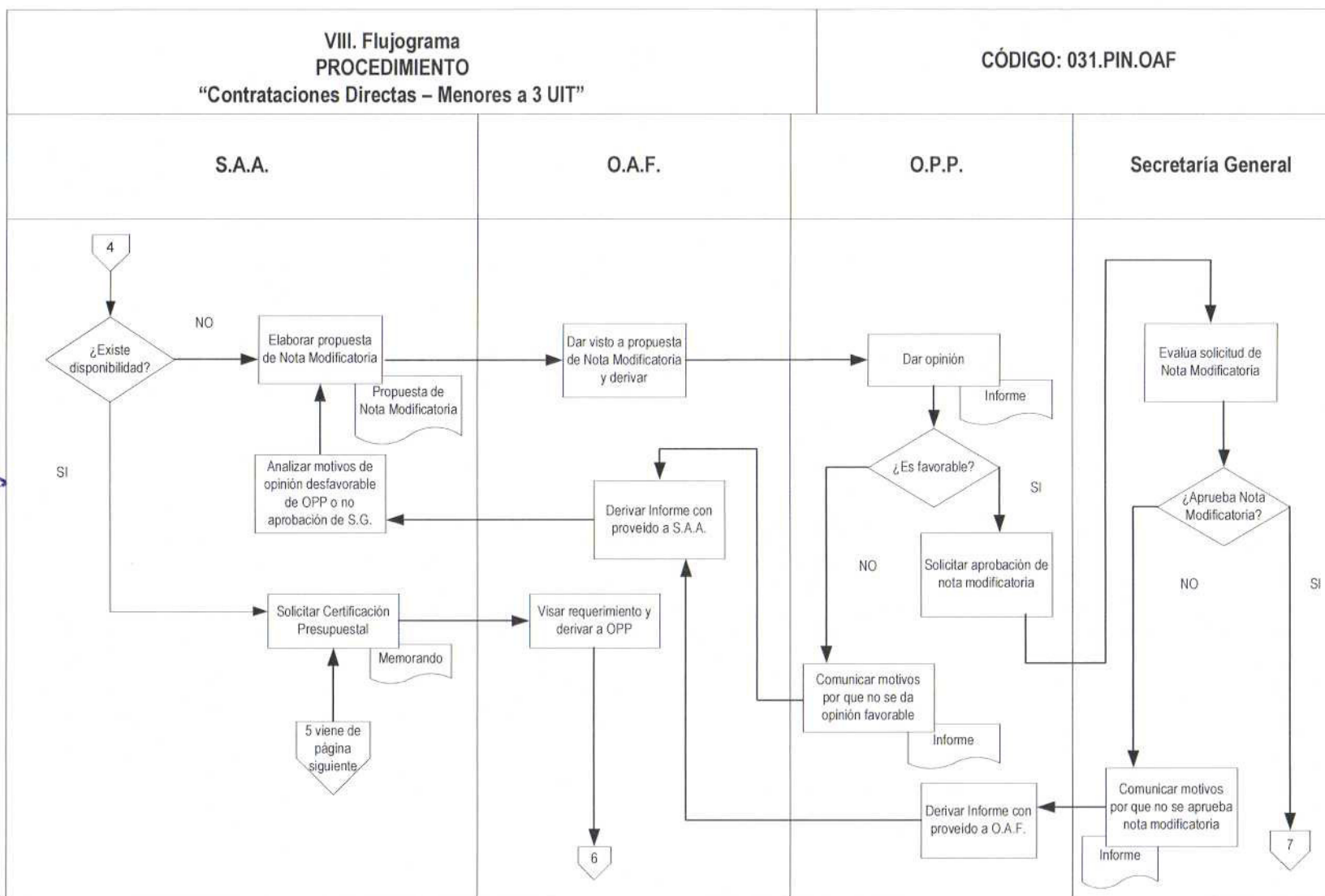






VIII. Flujograma
PROCEDIMIENTO
"Contrataciones Directas – Menores a 3 UIT"

CÓDIGO: 031.PIN.OAF



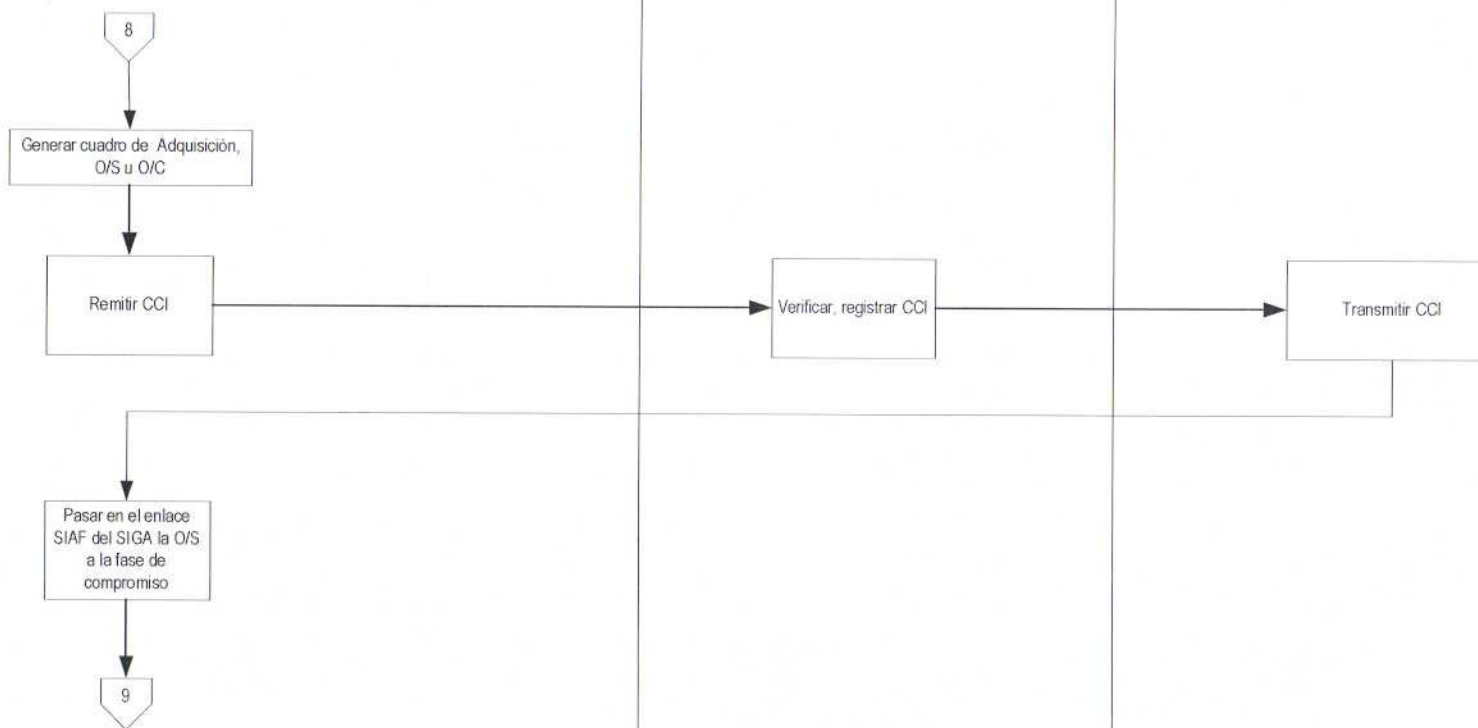
VIII. Flujograma
 PROCEDIMIENTO
 "Contrataciones Directas - Menores a 3 UIT"

CÓDIGO: 031.PIN.OAF

S.A.A.

S.A.T.

S.A.C.



VIII. Flujograma
PROCEDIMIENTO
"Contrataciones Directas – Menores a 3 UIT"

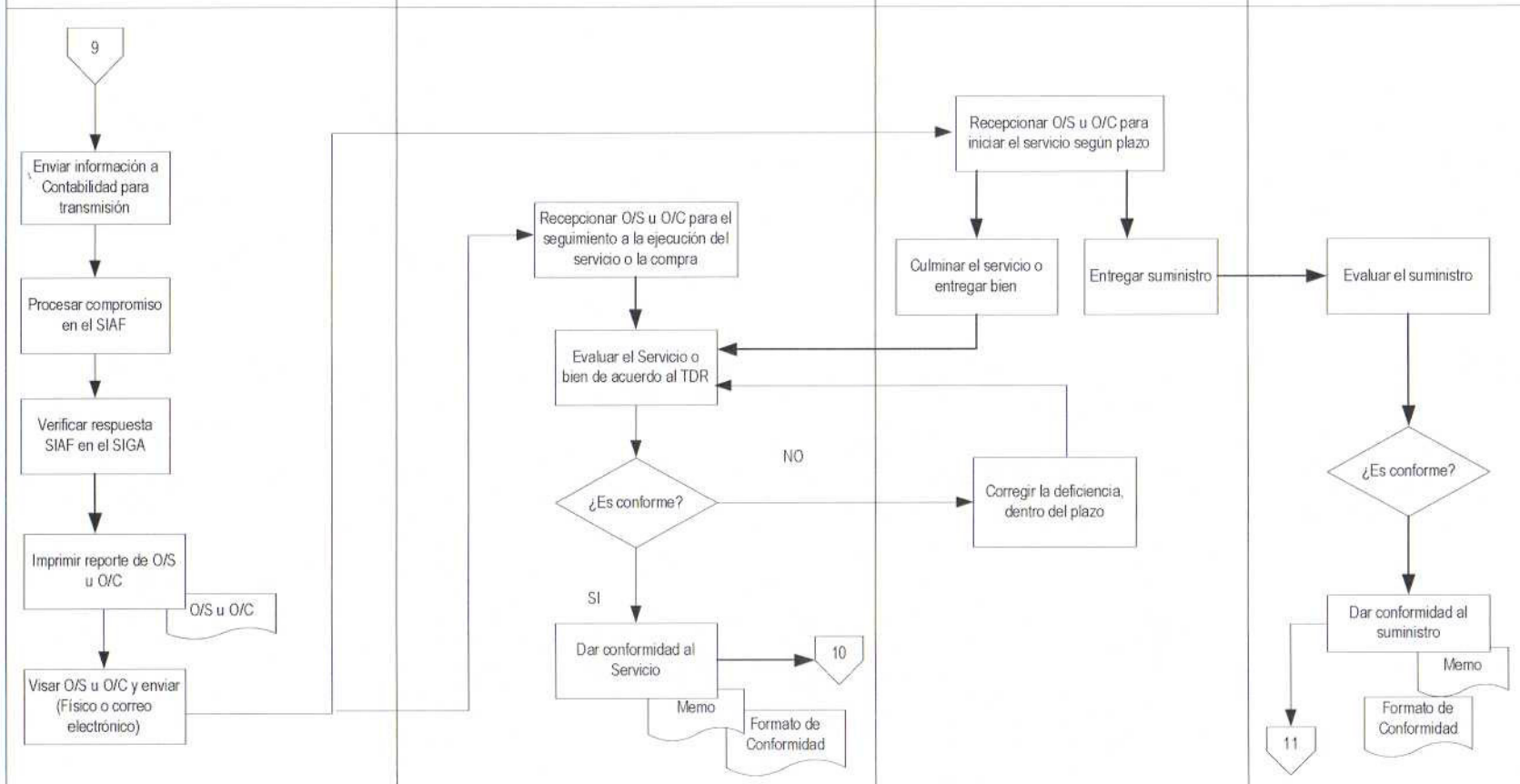
CÓDIGO: 031.PIN.OAF

S.A.A.

U.O.

PROVEEDOR

ALMACÉN



VIII. Flujograma
PROCEDIMIENTO
"Contrataciones Directas – Menores a 3 UIT"

CÓDIGO: 031.PIN.OAF

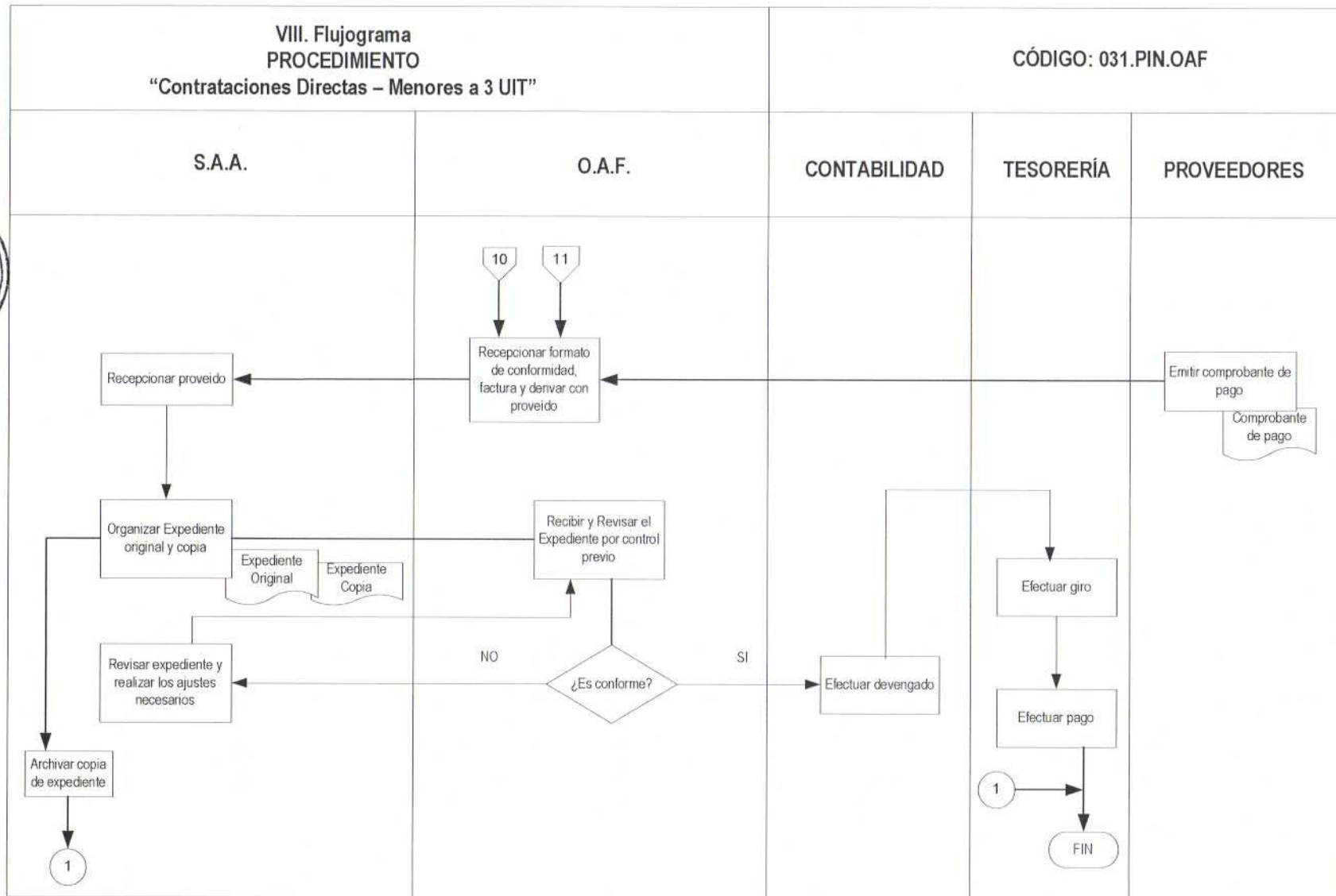
S.A.A.

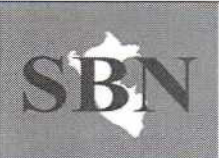
O.A.F.

CONTABILIDAD

TESORERÍA


PROVEEDORES



 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	VERSIÓN N° 001
	SISTEMA ADMINISTRATIVO DE ABASTECIMIENTO	Fecha: Febrero,2014

**PROCEDIMIENTO:
Elaboración del PAC**

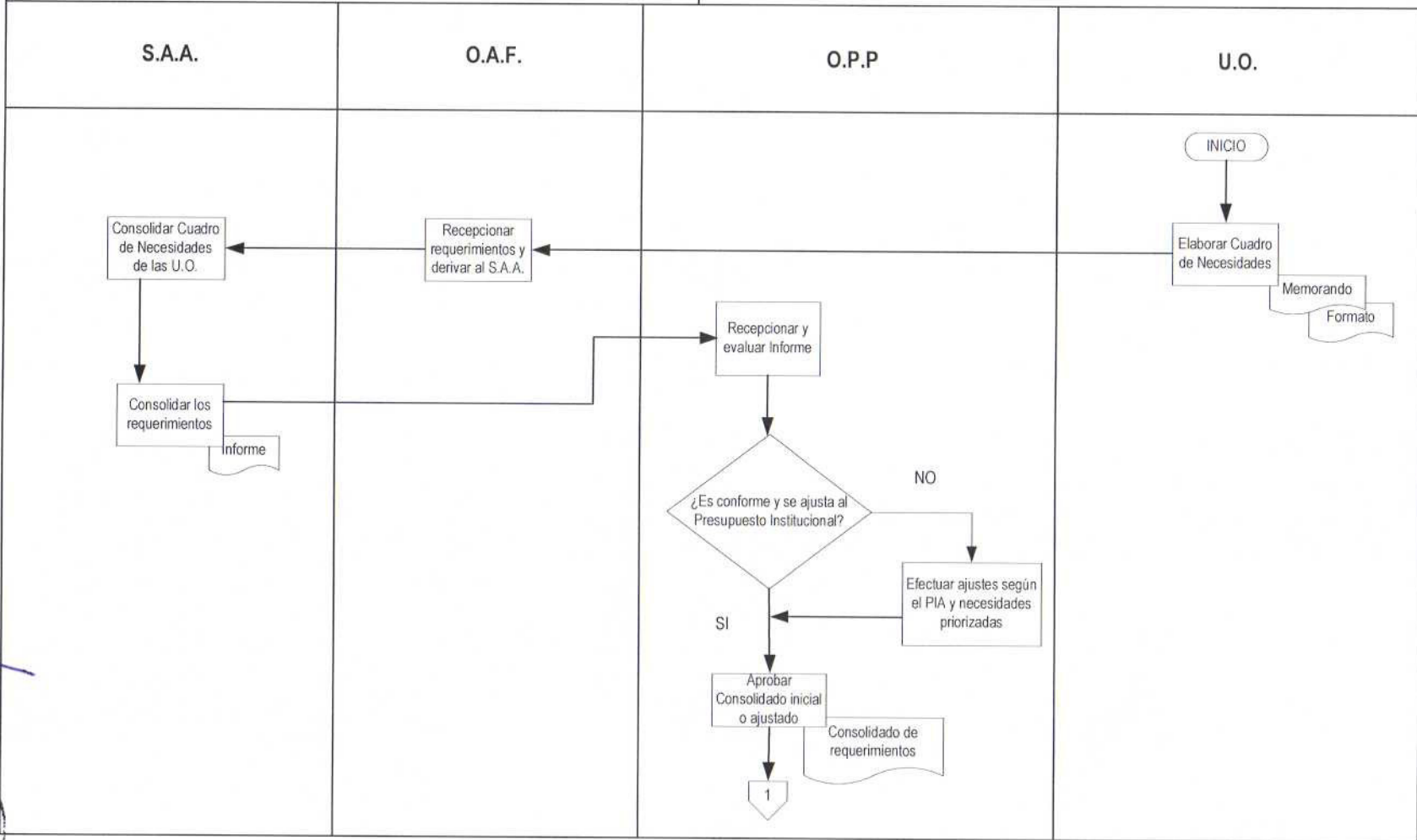


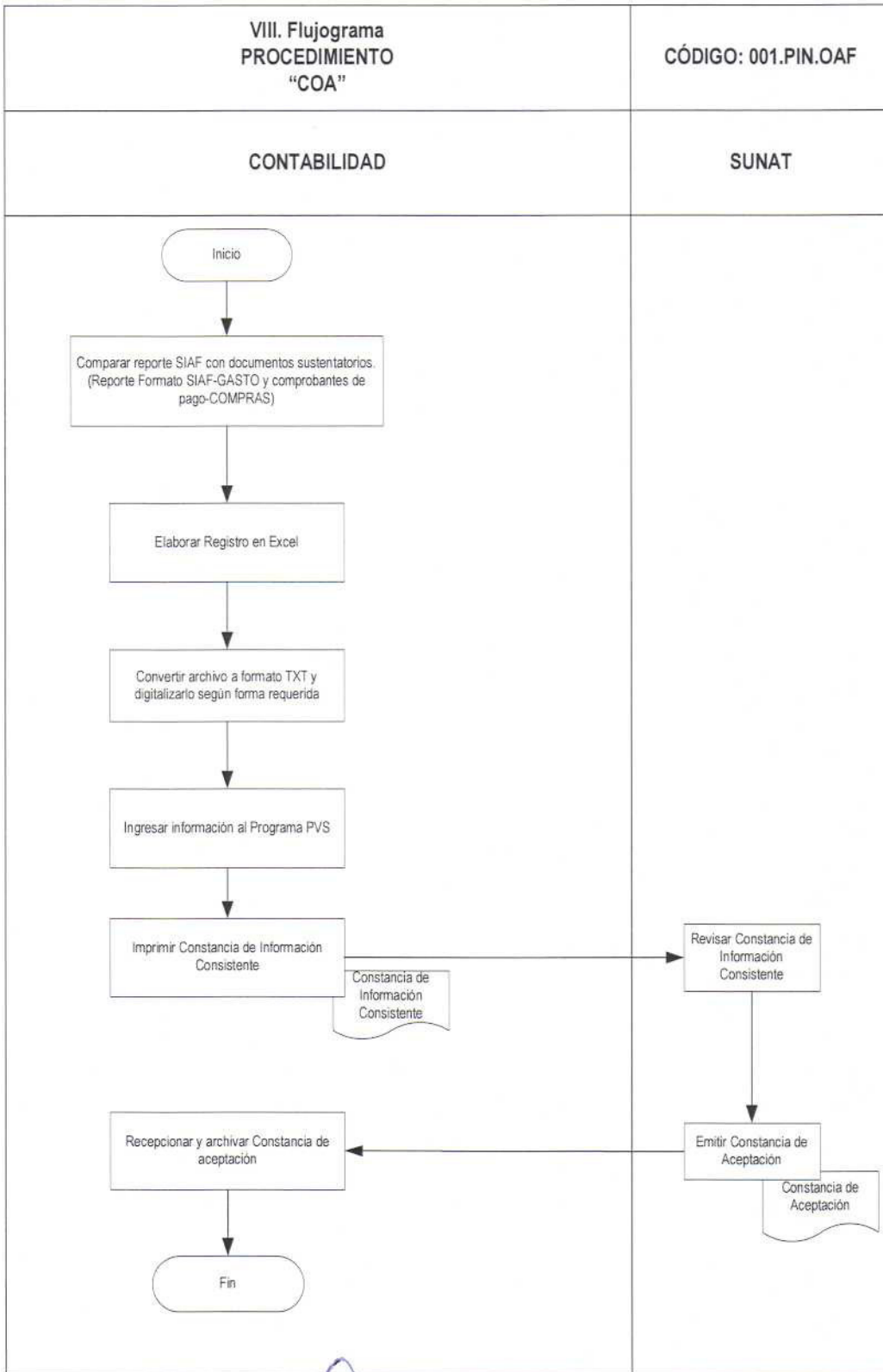
 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SISTEMA ADMINISTRATIVO DE ABASTECIMIENTO	CÓDIGO:032.PIN.OAF
		VERSIÓN N° 001
	Elaboración del PAC	FECHA: Febrero, 2014
I. OBJETIVO: Adquisición programada de bienes y servicios.		
II. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD: Unidades Orgánicas, OAF, OAJ, SG, OPP y SAA.		
III. VIGENCIA: Desde la aprobación y difusión de la misma.		
IV. BASE LEGAL: <ul style="list-style-type: none"> • Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado; y sus modificatorias. • Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones; y sus modificatorias. • Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales. • Decreto Supremo N° 07-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad. • Resolución N° 077-2012/SBN-SG, que aprueba la Directiva N° 006-2012/SBN-SG denominada "Directiva para la elaboración del cuadro de necesidades de bienes y servicios de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales". 		
V. REQUISITOS: Elaboración de cuadro de necesidades por Unidad Orgánica.	VII. TIEMPO DE EJECUCIÓN: 10 días.	
VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO <ol style="list-style-type: none"> 1. Consolidar Cuadro de Necesidades de las UO. 2. Consolidar los requerimientos para la determinación de los procesos de selección. 3. Recibir consolidado de requerimientos aprobado. 4. Elaborar el PAC y solicitar disponibilidad presupuestal. 5. Recibir Informe de disponibilidad presupuestal. 6. Elaborar Proyecto de Resolución y remitir expediente PAC y Proyecto de Resolución. 		
XI. GLOSARIO DE TÉRMINOS OAF: Oficina de Administración y Finanzas SAA: Sistema Administrativo de Abastecimiento SG: Secretaría General OPP: Oficina de Planeamiento y Presupuesto OAJ: Oficina de Asesoría Jurídica UO: Unidad Orgánica		
XII. ANEXOS		



VIII. Flujograma
PROCEDIMIENTO
"Elaboración del PAC"

CÓDIGO: 032.PIN.OAF





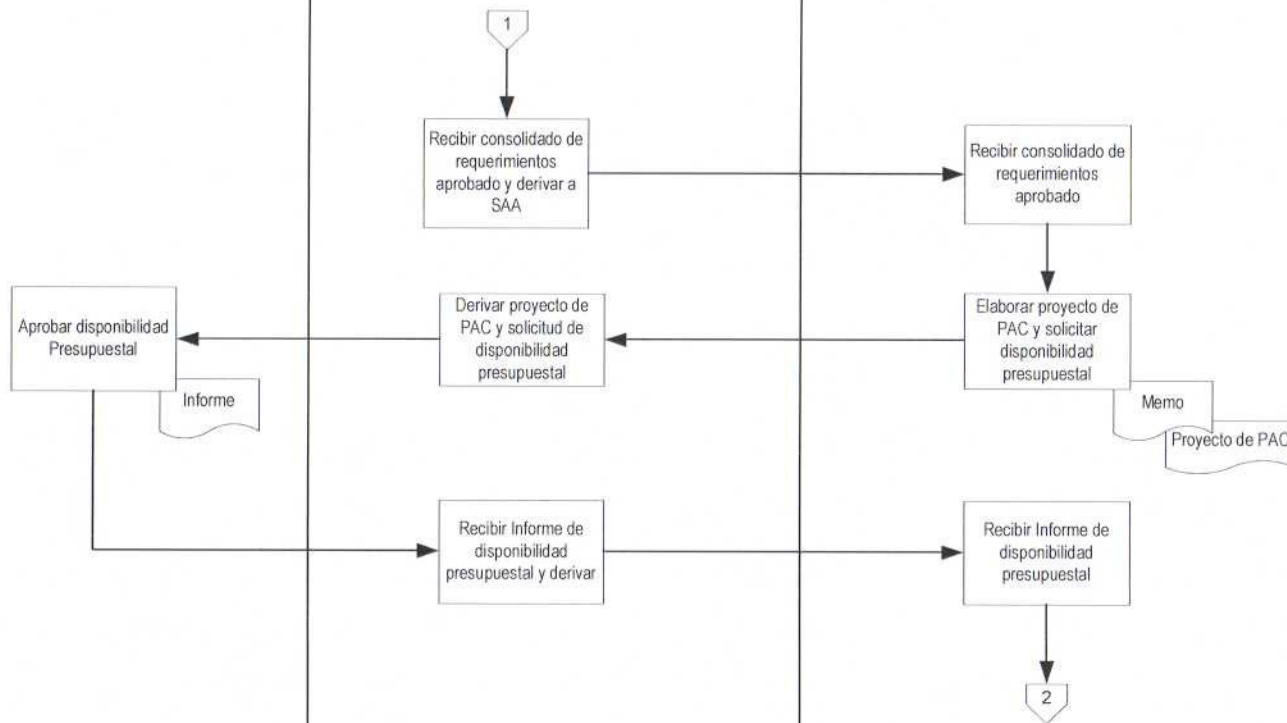
VIII. Flujograma
PROCEDIMIENTO
"Elaboración del PAC"

CÓDIGO: 032.PIN.OAF

O.P.P

O.A.F.

SAA



VIII. Flujograma
PROCEDIMIENTO
"Elaboración del PAC"

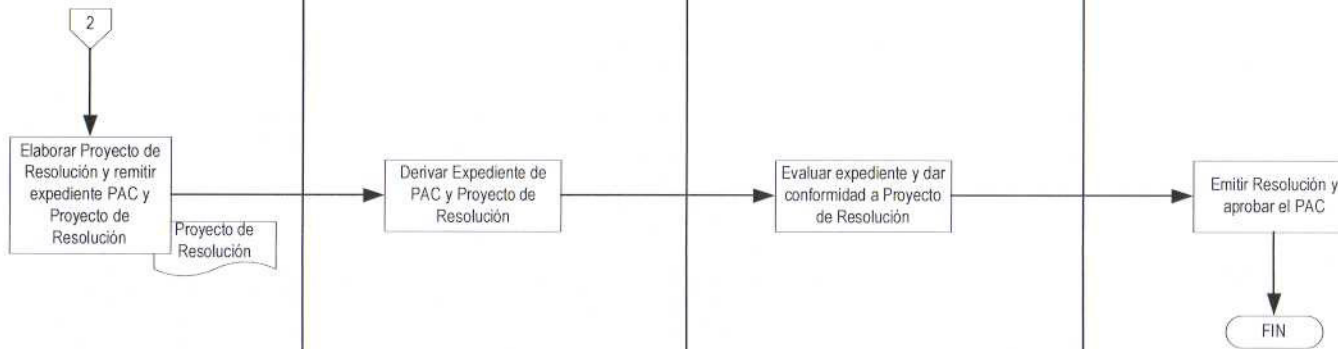
CÓDIGO: 032.PIN.OAF


S.A.A.

O.A.F.

OAJ

S.G.




 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	VERSIÓN N° 001
	SISTEMA ADMINISTRATIVO DE ABASTECIMIENTO	Fecha: Febrero,2014

PROCEDIMIENTO:

Locadores de Servicios



 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SISTEMA ADMINISTRATIVO DE ABASTECIMIENTO	CÓDIGO:033.PIN.OAF
		VERSIÓN N° 001
	Locadores de Servicios	FECHA: Febrero, 2014
I. OBJETIVO: Contratación especializada para la realización de un servicio específico.		
II. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD: Unidades Orgánicas, OAF, SAT, SAC, SG, OPP, SAA y Proveedor.		
III. VIGENCIA: Desde la aprobación y difusión de la misma.		
IV. BASE LEGAL: <ul style="list-style-type: none"> • Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales. • Decreto Supremo N° 07-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad. 		
V. REQUISITOS: Requerimiento del Servicio, pedido SIGA, TDR.		VII. TIEMPO DE EJECUCIÓN: 5 a 16 días en promedio.
VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO <ol style="list-style-type: none"> 1. Efectuar Indagación de Mercado. 2. Elaborar Cuadro Resumen de Cotizaciones y determinar V.R. 3. Registrar información en el SIGA y elaborar Cuadro de Indagación de Mercado 4. Elaborar ficha de Evaluación del Expediente 5. Visar Ficha y solicitar aprobación de OAF 6. Solicitar disponibilidad presupuestal 7. Si existe disponibilidad, solicitar Certificación Presupuestal 8. Si no existe Certificación Presupuestal, elaborar propuesta de Nota Modificatoria 9. Solicitar Certificación Presupuestal 10. Solicitar en el Sistema(SIAF) la Certificación Presupuestal o Nota Modificatoria 11. Aprobación de Certificación Presupuestal por OPP 12. Generar autorización PAO en el SIGA 13. Generar cuadro de Adquisición, O/S (SIGA) 14. Solicitar CCI al proveedor y remitirlo a Tesorería (y esperar respuesta de aprobación) 15. Hacer compromiso anual en el SIAF 16. Realizar Compromiso de la O/S en el SIAF 17. Interfase SIGA-SIAF (Vía Transmisión) 18. Imprimir O/S 		



19. Visar O/S y enviar (físico o correo electrónico) al proveedor y Área Usuaria
20. Confirmar la recepción de O/S
21. Solicitar conformidad al Área Usuaria para la realización del servicio de ingreso al almacén
22. Solicitar C/P al proveedor
23. Preparar Expediente original y copia para trámite de pago (con documentación sustentatoria)
24. Derivar Expedientes de contratación Directa a Control Previo
25. Archivar cargo

XI. GLOSARIO DE TÉRMINOS

OAF: Oficina de Administración y Finanzas

SAT: Sistema Administrativo de Tesorería

SAC: Sistema Administrativo de Contabilidad

SG: Secretaría General

OPP: Oficina de Planeamiento y Presupuesto

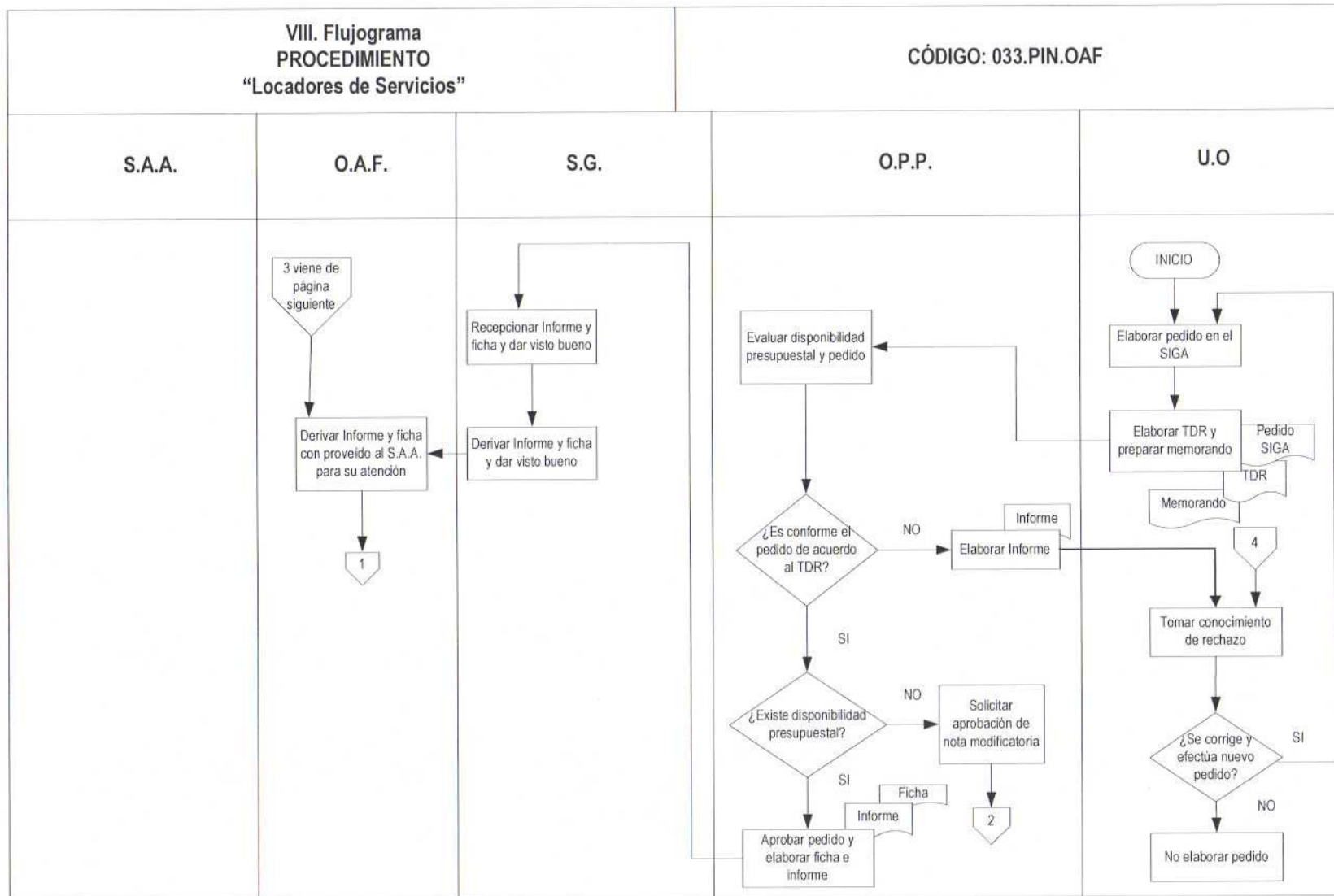
Requerimiento: Documento de pedido, TDR o ET y el pedido SIGA

XII. ANEXOS



VIII. Flujograma
PROCEDIMIENTO
"Locadores de Servicios"

CÓDIGO: 033.PIN.OAF



VIII. Flujograma
PROCEDIMIENTO
"Locadores de Servicios"

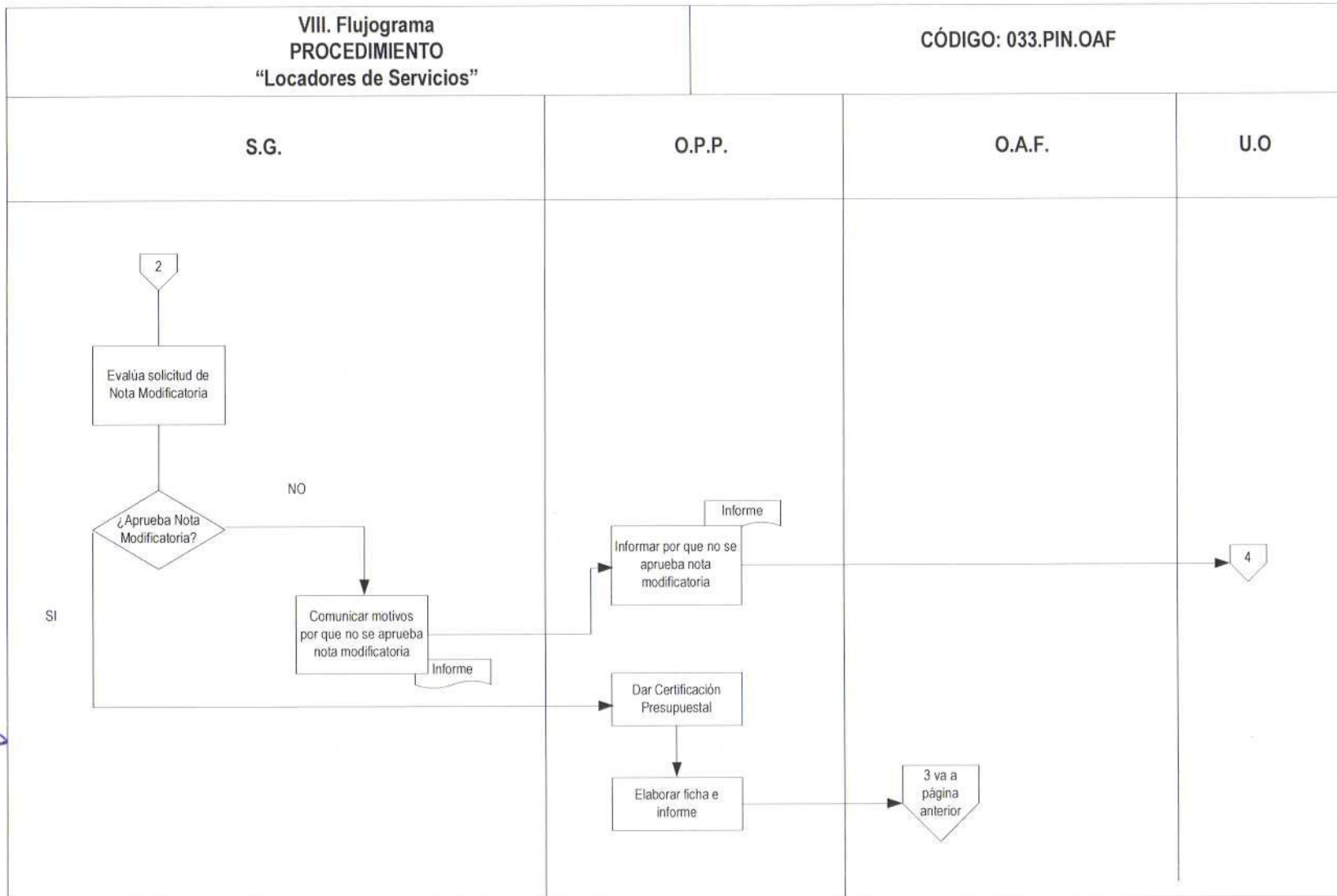
CÓDIGO: 033.PIN.OAF

S.G.

O.P.P.

O.A.F.

U.O



VIII. Flujograma
PROCEDIMIENTO
"Locadores de Servicios"

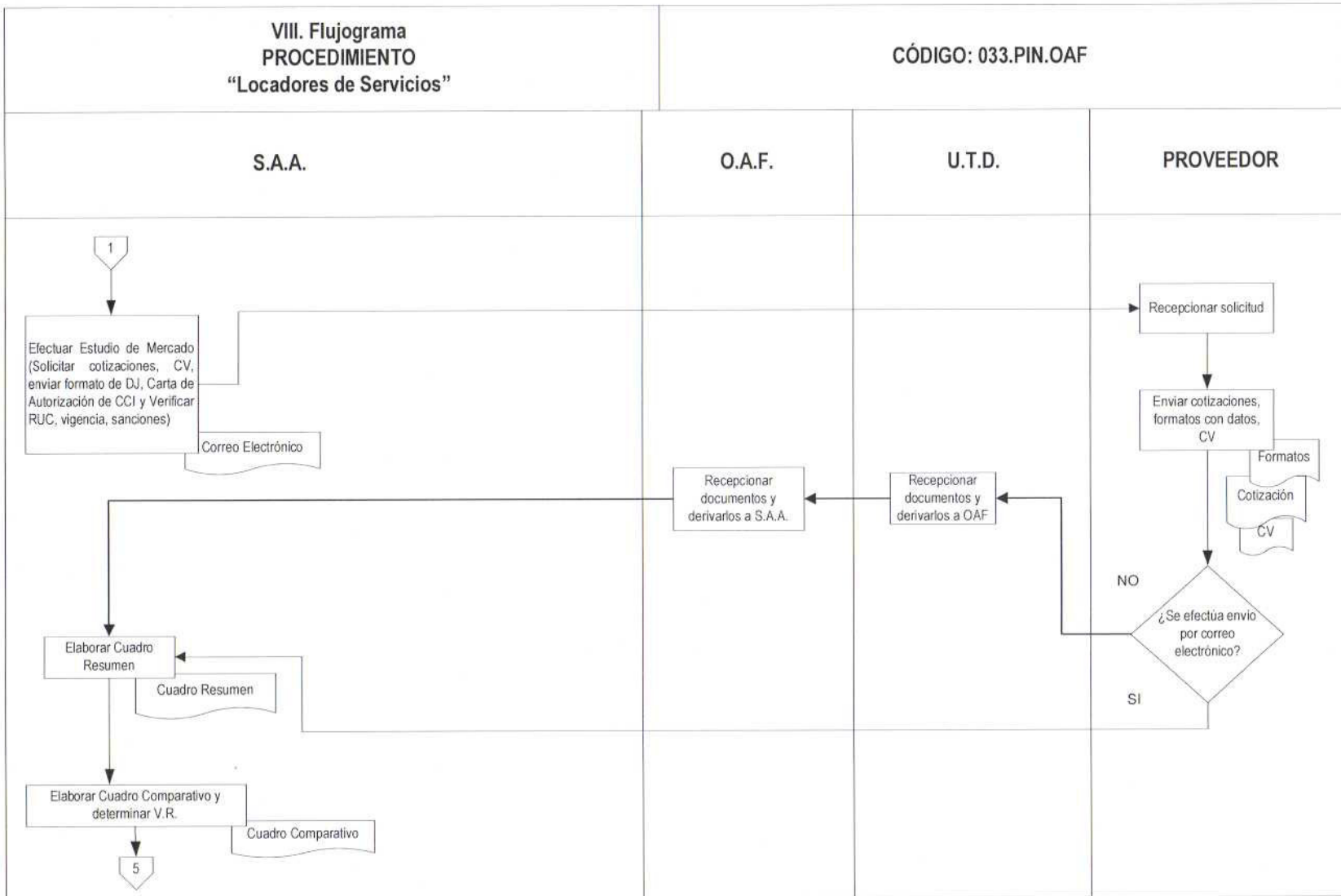
CÓDIGO: 033.PIN.OAF

S.A.A.

O.A.F.

U.T.D.

PROVEEDOR



VIII. Flujograma
PROCEDIMIENTO
"Locadores de Servicios"

CÓDIGO: 033.PIN.OAF

S.A.A.

O.A.F.

U.O.

PROVEEDOR

5

Registrar información
en el SIGA y elaborar
Cuadro de Indagación

Cuadro de
Indagación

Elaborar ficha de
Evaluación del
Expediente

Ficha de
Evaluación

Visar Ficha

Aprobar contratación y
Visar Ficha

6



VIII. Flujograma
PROCEDIMIENTO
"Locadores de Servicios"

CÓDIGO: 033.PIN.OAF

S.A.A.



 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	VERSIÓN N° 001
	SISTEMA ADMINISTRATIVO DE CONTABILIDAD	Fecha: Febrero,2014

**PROCEDIMIENTO:
 Arqueo de Caja**



VIII. Flujograma
PROCEDIMIENTO
"Locadores de Servicios"

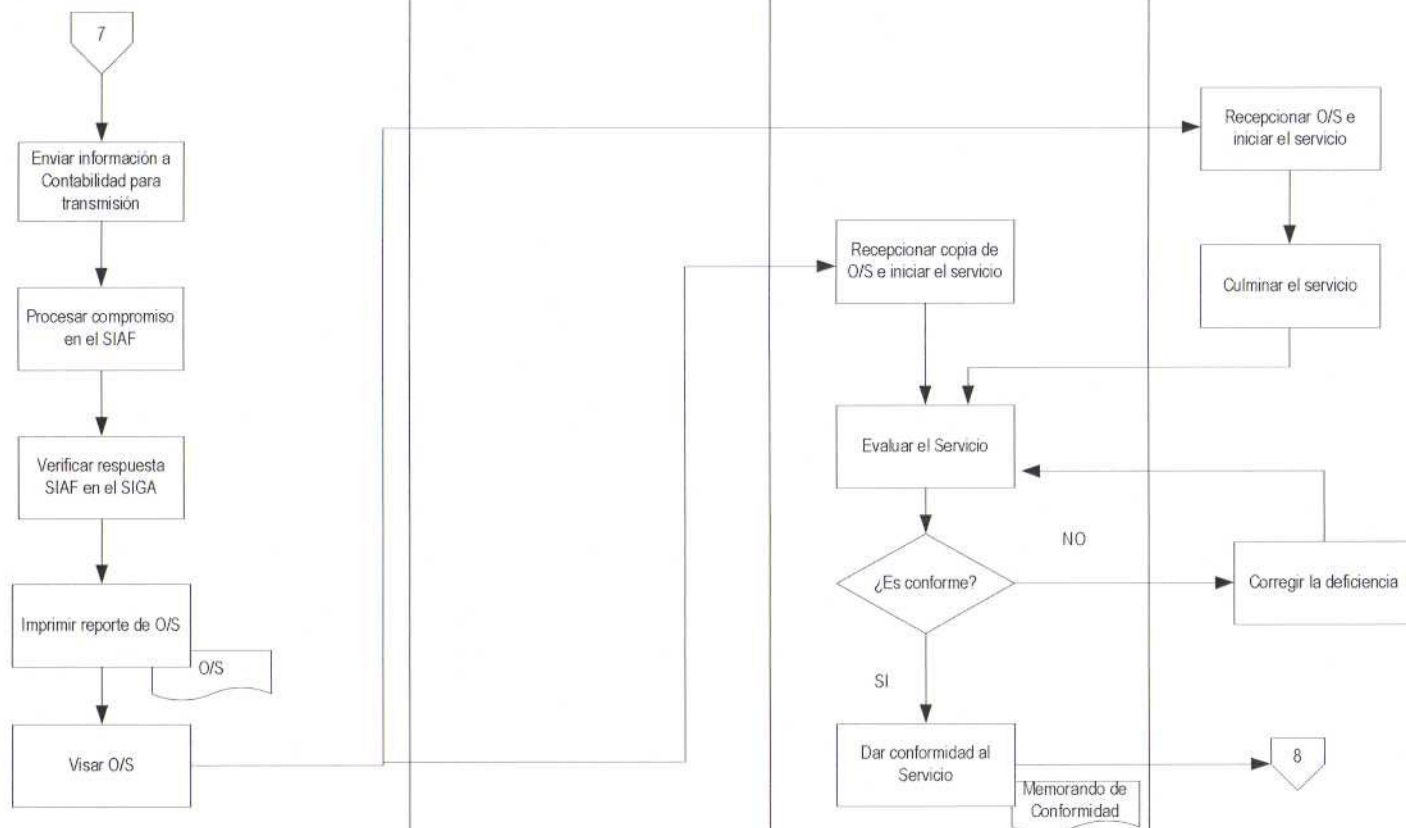
CÓDIGO: 033.PIN.OAF

S.A.A.

O.A.F.

U.O.

PROVEEDOR



VIII. Flujograma
PROCEDIMIENTO
"Locadores de Servicios"

CÓDIGO: 033.PIN.OAF

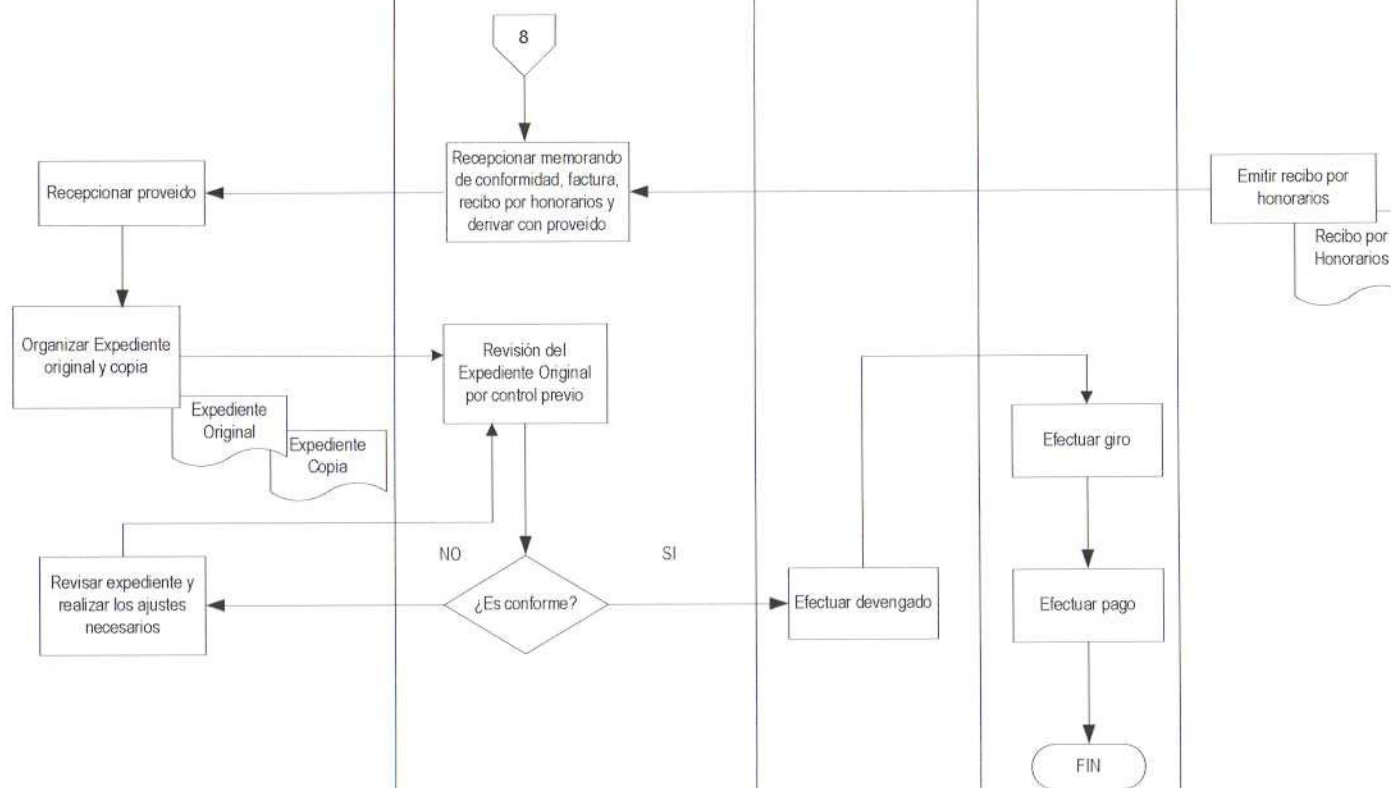
S.A.A.


O.A.F.

CONTABILIDAD

TESORERÍA

PROVEEDOR




 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	VERSIÓN N° 001
	SISTEMA ADMINISTRATIVO DE ABASTECIMIENTO	Fecha: Febrero,2014

PROCEDIMIENTO:

Adjudicación de Menor Cuantía – Programada y No Programada



 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES- SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CÓDIGO:034.PIN.OAF
	SISTEMA ADMINISTRATIVO DE ABASTECIMIENTO	VERSIÓN N° 001
	Adjudicación de Menor Cuantía – Programada y No Programada	FECHA: Febrero, 2014
I. OBJETIVO: Adquisición programada y no programada de bienes y servicios.		
II. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD: Unidades Orgánicas, OAF, SAA y Comité Especial Permanente.		
III. VIGENCIA: Desde la aprobación y difusión de la misma.		
IV. BASE LEGAL: <ul style="list-style-type: none"> • Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado; y sus modificatorias. • Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones; y sus modificatorias. • Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales. • Decreto Supremo N° 07-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad. 		
V. REQUISITOS: Requerimiento del bien o servicio, pedido SIGA y TDR o ET.	VII. TIEMPO DE EJECUCIÓN: 10 días.	
VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO <ol style="list-style-type: none"> 1. Recepcionar requerimiento, pedido SIGA y TDR o ET y elaborar expediente de contratación. 2. Elaborar Informe y derivar expediente a OAF para su aprobación 3. OAF deriva expediente de contratación a OAJ para conformidad del Proyecto de Resolución que aprueba el expediente de contratación. 4. OAF aprueba expediente de contratación y lo deriva al SAA Si requerimiento es no programado incluir en el PAC 5. SAA deriva expediente de contratación al Presidente del CEP 6. Comité Especial Permanente desarrolla el Proceso de Selección y solicita aprobación de Bases a OAF 7. Si Comité Especial Permanente otorga la Buena Pro se formalizar el Contrato y perfeccionar O/S u O/C 8. Si el Comité Especial Permanente declara desierto el Proceso de Selección, se emitirá Informe sobre causal Desierto. Si la declaración de Desierto se refiere a las características técnicas y valor referencial, OAF aprueba modificación del expediente y una segunda convocatoria, aprobando nuevamente las Bases. 		



XI. GLOSARIO DE TÉRMINOS

OAF: Oficina de Administración y Finanzas

OPP: Oficina de Planeamiento y Presupuesto

U.O.: Unidad Orgánica

OAJ: Oficina de Asesoría Jurídica

SAA: Sistema Administrativo de Abastecimiento

C.E.P: Comité Especial Permanente

Requerimiento: Documento de pedido, TDR o ET y el pedido SIGA

XII. ANEXOS



VIII. Flujograma
PROCEDIMIENTO
"AMC PROGRAMADA-NO PROGRAMADA"

CÓDIGO: 034.PIN.OAF

UO

OAF

SAA

INICIO

Solicitar bien o servicio

Informe

Derivar requerimiento
a S.A.A.

Armar Expediente del
Proceso (*), revisando
el PAC

Expediente

Aprobar Proceso

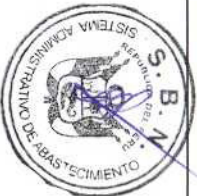
Elaborar Informe y
derivar Informe y
Expediente a OAF

Informe

Entregar Expediente a
Comité Especial
Permanente

1

Expediente del Proceso(*)
- Solicitar cotizaciones
- Determinar Valor Referencial
- Solicitar Certificación
Presupuestal y de ser el caso Nota
Modificatoria



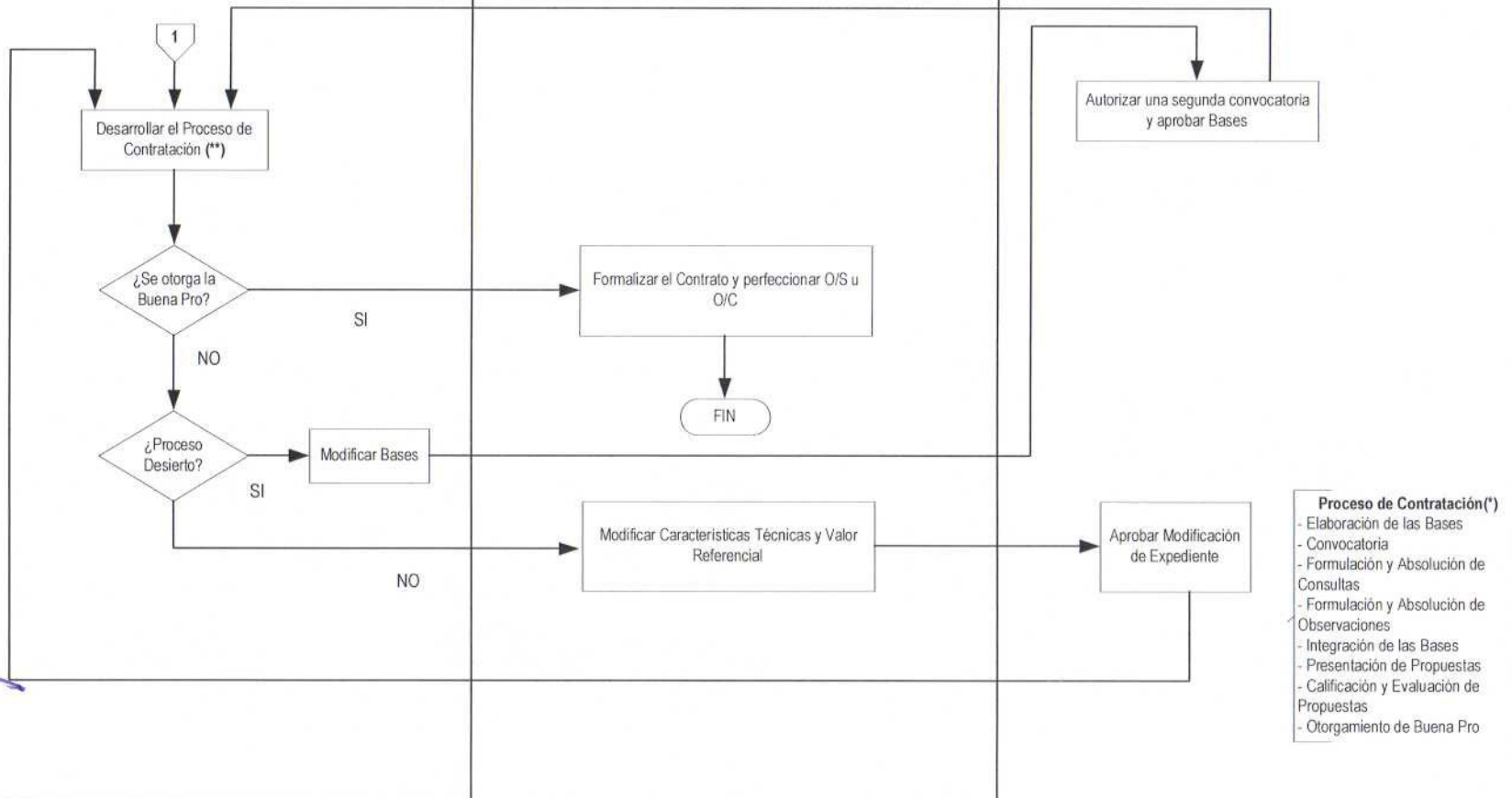
VIII. Flujograma
PROCEDIMIENTO
“AMC PROGRAMADA-NO PROGRAMADA”

CÓDIGO: 034.PIN.OAF

Comité Especial Permanente


SAA

OAF



- Proceso de Contratación(*)**
- Elaboración de las Bases
 - Convocatoria
 - Formulación y Absolución de Consultas
 - Formulación y Absolución de Observaciones
 - Integración de las Bases
 - Presentación de Propuestas
 - Calificación y Evaluación de Propuestas
 - Otorgamiento de Buena Pro



 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	VERSIÓN N° 001
	SISTEMA ADMINISTRATIVO DE ABASTECIMIENTO	Fecha: Febrero,2014

PROCEDIMIENTO:

**Adjudicación Directa Pública y Adjudicación
Directa Selectiva – Programada y No Programada**



 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SISTEMA ADMINISTRATIVO DE ABASTECIMIENTO	CÓDIGO:035.PIN.OAF
		VERSIÓN N° 001
	Adjudicación Directa Pública y Adjudicación Directa Selectiva – Programada y No Programada	FECHA: Febrero, 2014
I. OBJETIVO: Adquisición programada de bienes y servicios.		
II. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD: Unidades Orgánicas, OAF, OAJ, SAA y Comité Especial Ad Hoc.		
III. VIGENCIA: Desde la aprobación y difusión de la misma.		
IV. BASE LEGAL: <ul style="list-style-type: none"> • Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado; y sus modificatorias. • Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones; y sus modificatorias. • Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales. • Decreto Supremo N° 07-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad. 		
V. REQUISITOS: Requerimiento del bien o servicio, pedido SIGA y TDR o ET.		VI. TIEMPO DE EJECUCIÓN: 25 días.
VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO <ol style="list-style-type: none"> 1. Recepcionar requerimiento de Unidad Orgánica y elaborar expediente de contratación 2. Elaborar Informe y derivar expediente a OAF para su aprobación 3. OAF deriva expediente a OAJ para conformidad del Proyecto de Resolución que aprueba expediente de contratación y la designación del Comité Especial y lo deriva al SAA 4. SAA deriva expediente al Comité Especial Ad Hoc. 5. Comité Especial Ad Hoc desarrolla el Proceso de Contratación. 6. Si Comité Especial Ad Hoc otorga la Buena Pro se formalizar el Contrato y perfeccionar O/S u O/C 7. Si el Comité Especial Permanente declara desierto el Proceso de Selección, se emitirá Informe sobre causal Desierto. Si la declaración de Desierto se refiere a las características técnicas y valor referencial, OAF aprueba modificación del expediente y una segunda convocatoria, aprobando nuevamente las Bases. 		
XI. GLOSARIO DE TÉRMINOS OAF: Oficina de Administración y Finanzas OAJ: Oficina de Asesoría Jurídica U.O.: Unidad Orgánica SAA: Sistema Administrativo de Abastecimiento Requerimiento: Documento de pedido, TDR o ET y el pedido SIGA		
XII. ANEXOS		



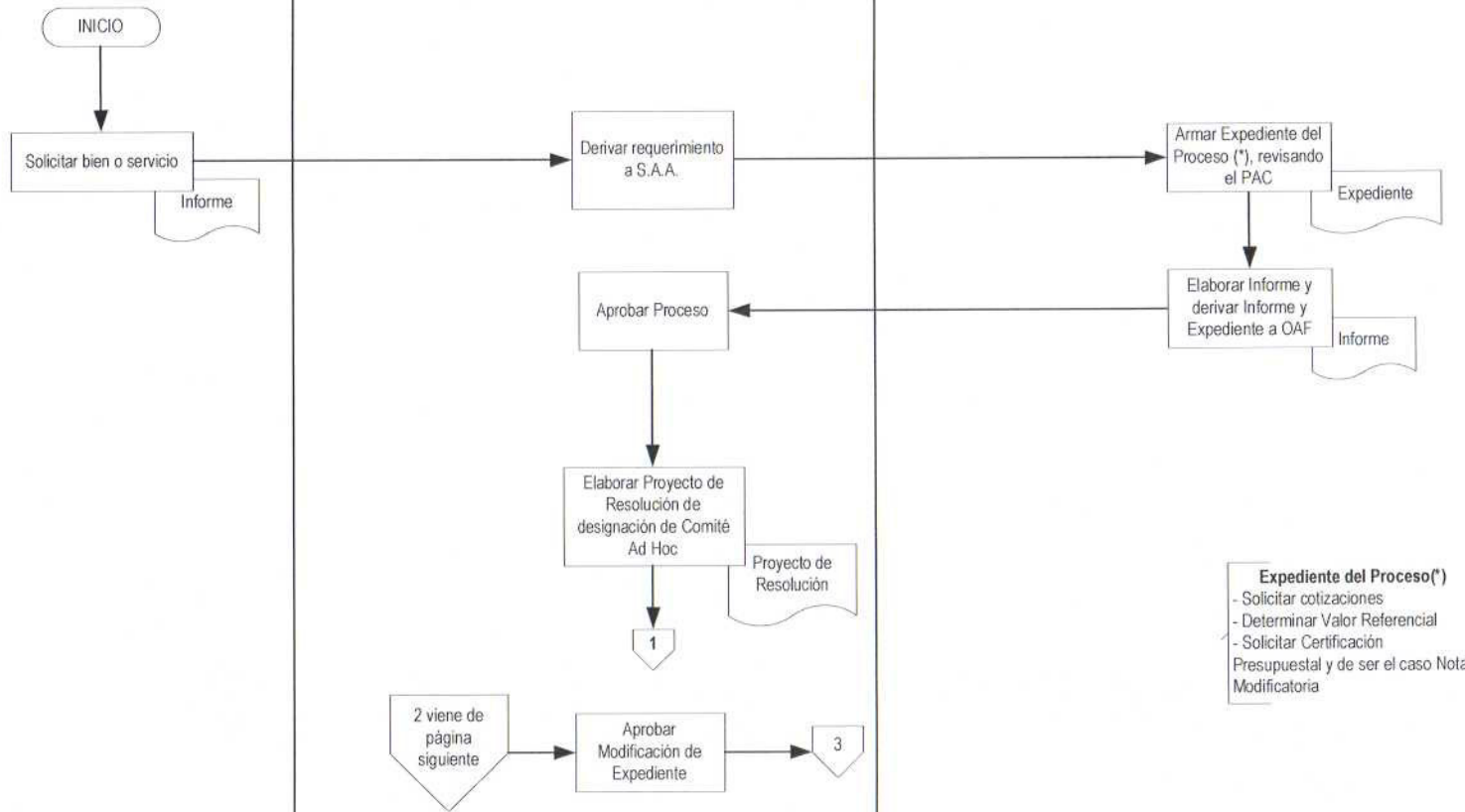
VIII. Flujograma
 PROCEDIMIENTO
 "ADP y ADS PROGRAMADA-NO PROGRAMADA"

CÓDIGO: 035.PIN.OAF

UO

OAF

SAA



Expediente del Proceso(*)
 - Solicitar cotizaciones
 - Determinar Valor Referencial
 - Solicitar Certificación Presupuestal y de ser el caso Nota Modificatoria

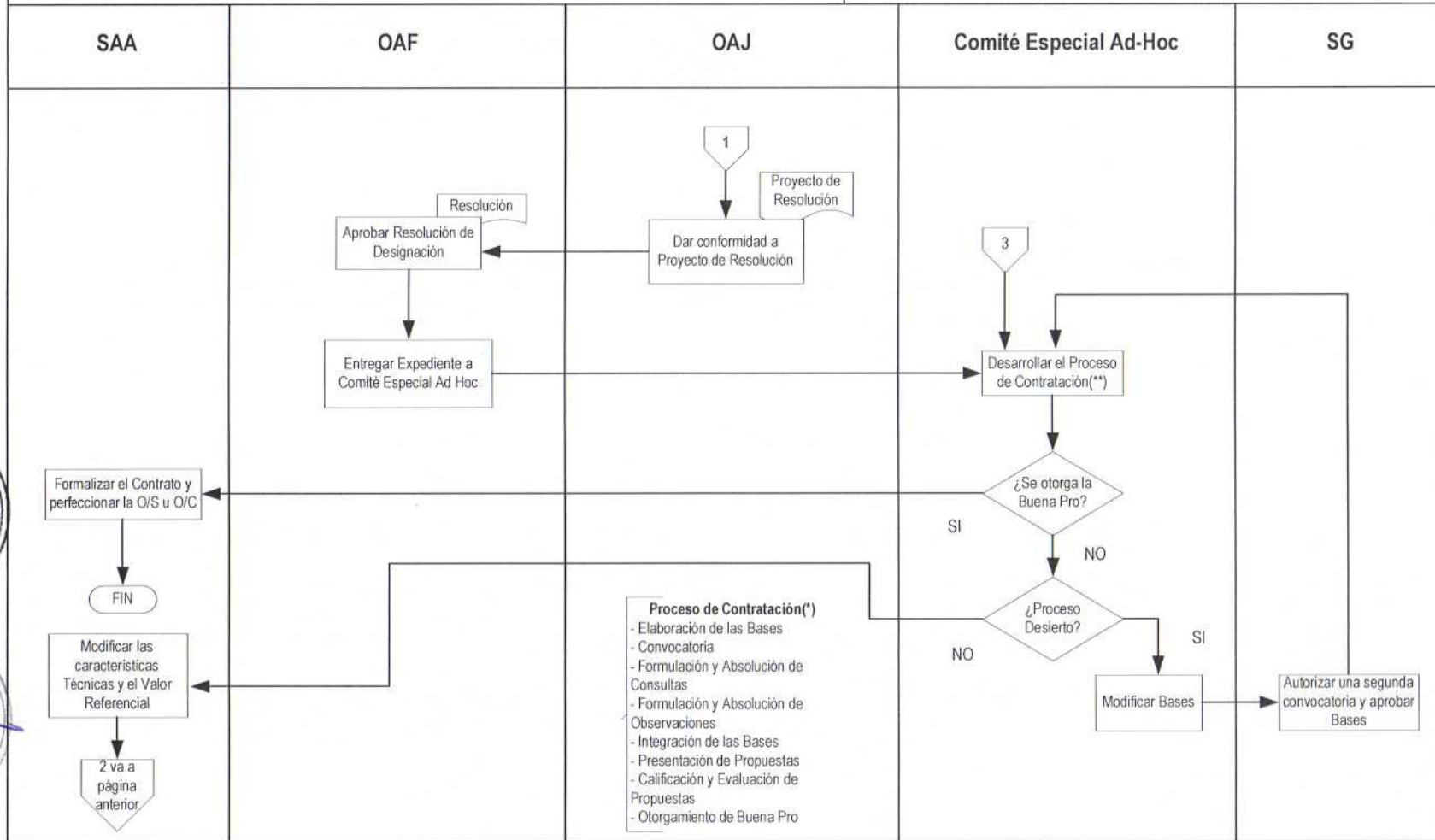



 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SISTEMA ADMINISTRATIVO DE CONTABILIDAD	CÓDIGO:002.PIN.OAF
		VERSIÓN N° 001
	Arqueo de Caja	FECHA: Febrero, 2014
I. OBJETIVO: Es el análisis de las transacciones en efectivo, de valores y cartas fianzas durante un determinado periodo.		
II. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD: SAC Y SAT.		
III. VIGENCIA: Desde la aprobación y difusión de la misma.		
IV. BASE LEGAL: <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería. • Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público. • Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15. • Resolución N° 001-2014/SBN-OAF, que aprueba la Directiva N° 001-2014/SBN-OAF denominada "Normas para el Uso, Control y Rendición de la Caja Chica para el Año Fiscal 2014". 		
V. REQUISITOS: Efectivo, vales de Caja Chica, valores y cartas fianza en custodia.	VII. TIEMPO DE EJECUCIÓN: 8 hrs. mensual.	
VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar la existencia de dinero en efectivo, vales, valores, cartas fianza en un periodo determinado, y compararlo con lo ingresado en ese periodo a Tesorería (Caja Chica y Custodia). 2. Si no es conforme se elabora informe detallado y elevar a la OAF 3. La OAF adopta acciones correctivas e informa. 4. Elaborar Acta de Arqueo de Fondos y Valores(Que informa el estado situacional del efectivo, cartas fianzas y valores del periodo analizado), la que debe suscribirse por el Tesorero, Contador, Encargado de Caja Chica, Auxiliar Contable de conformidad con la Directiva N° 001-2014/SBN-OAF. 		
XI. GLOSARIO DE TÉRMINOS Valores: Cheques, letras Carta Fianza: Contrato de garantía del cumplimiento de pago de una obligación ajena suscrito entre el fiador y el deudor, y que se materializa en un documento valorado emitido por un fiador (banco o entidad financiera) a favor de un acreedor (entidad contratante). OAF: Oficina de Administración y Finanzas.		
XII. ANEXOS		



VIII. Flujograma
PROCEDIMIENTO
"ADP y ADS PROGRAMADA-NO PROGRAMADA"

CÓDIGO: 035.PIN.OAF




 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	VERSIÓN N° 001
	SISTEMA ADMINISTRATIVO DE ABASTECIMIENTO	Fecha: Febrero,2014

PROCEDIMIENTO:

Concurso Público y Licitación Pública – Programada y No Programada

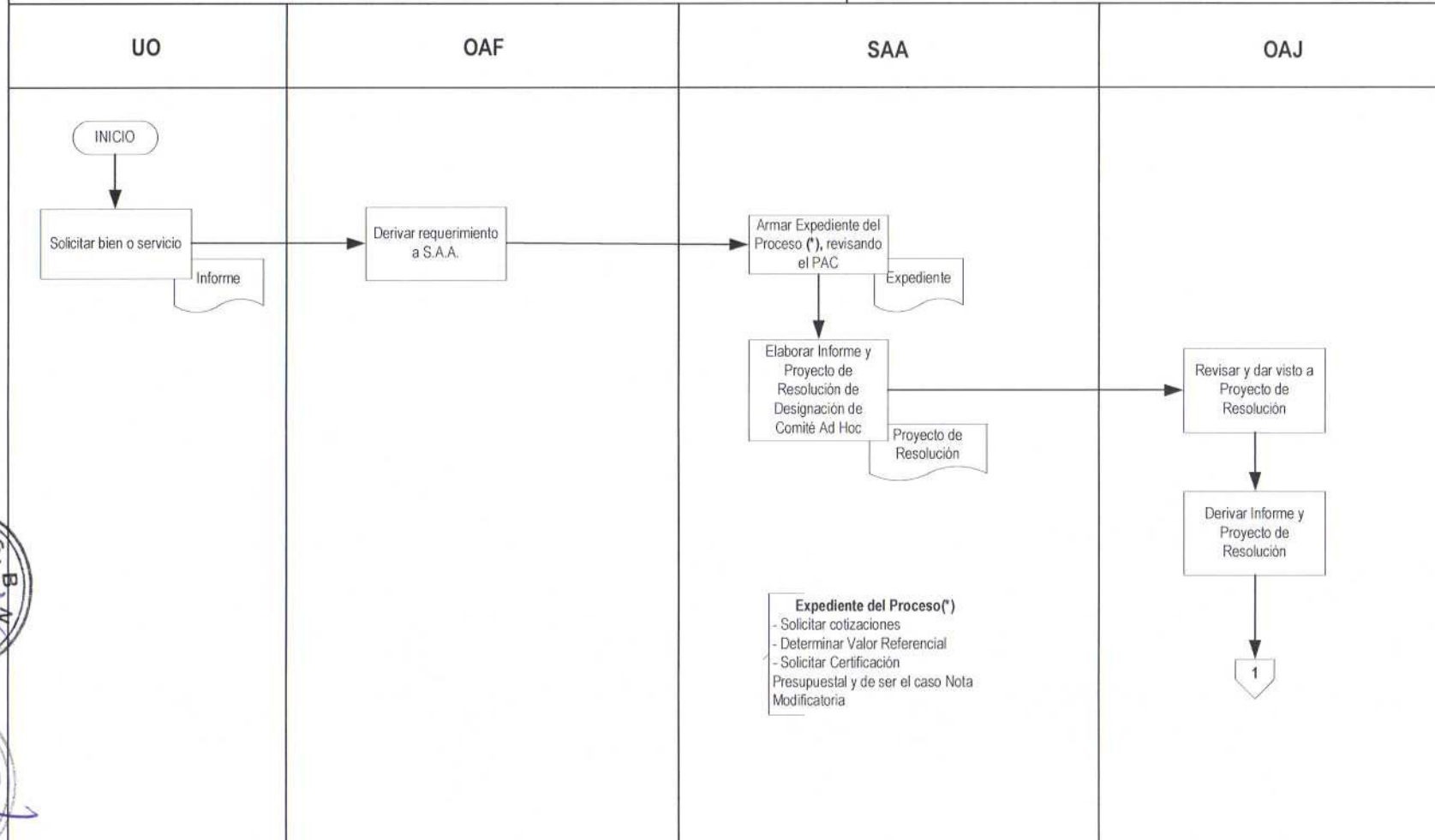


 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES- SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SISTEMA ADMINISTRATIVO DE ABASTECIMIENTO	CÓDIGO:036.PIN.OAF
		VERSIÓN N° 001
	Concurso Público y Licitación Pública – Programada y No Programada	FECHA: Febrero, 2014
I. OBJETIVO: Adquisición programada de bienes y servicios.		
II. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD: Unidades Orgánicas, OAF, SG, OAJ, SAA y Comité Especial Ad Hoc.		
III. VIGENCIA: Desde la aprobación y difusión de la misma.		
IV. BASE LEGAL: <ul style="list-style-type: none"> • Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado; y sus modificatorias. • Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones; y sus modificatorias. • Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales. • Decreto Supremo N° 07-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad. 		
V. REQUISITOS: Requerimiento del bien o servicio, pedido SIGA y TDR o ET.	VII. TIEMPO DE EJECUCIÓN: 40 días.	
VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO <ol style="list-style-type: none"> 1. Recepcionar requerimiento y elaborar expediente del Proceso 2. Elaborar Informe y Proyecto de Resolución de Designación de Comité Ad Hoc y deriva a OAJ 3. OAJ da conformidad a Proyecto de Resolución 4. OAJ deriva Informe y Proyecto de Resolución 5. SG Aprueba Resolución de Designación 6. SG entrega Expediente a Comité Especial Ad Hoc. 7. Comité Especial Ad Hoc desarrolla el Proceso de Contratación 8. Si Comité Especial Ad Hoc otorga la Buena Pro se formalizar el Contrato y perfeccionar O/S u O/C 9. Si el Comité Especial Permanente declara desierto el Proceso de Selección, se emitirá Informe sobre causal Desierto. Si la declaración de Desierto se refiere a las características técnicas y valor referencial, SG aprueba modificación del expediente y una segunda convocatoria, aprobando nuevamente las Bases. 		
XI. GLOSARIO DE TÉRMINOS OAF: Oficina de Administración y Finanzas OAJ: Oficina de Asesoría Jurídica SG: Secretaría General OPP: Oficina de Planeamiento y Presupuesto U.O.: Unidad Orgánica SAA: Sistema Administrativo de Abastecimiento Requerimiento: Documento de pedido, TDR o ET y el pedido SIGA LP: Licitación Pública CP: Concurso Público		
XII. ANEXOS		



VIII. Flujograma
 PROCEDIMIENTO
 "CP y LP PROGRAMADA-NO PROGRAMADA"

CÓDIGO: 036.PIN.OAF



VIII. Flujograma
PROCEDIMIENTO
"CP y LP PROGRAMADA-NO PROGRAMADA"

CÓDIGO: 036.PIN.OAF

SAA

OAJ

Comité Especial Ad-Hoc

SG

Formalizar el Contrato y perfeccionar la O/S u O/C

FIN

Modificar las características Técnicas y el Valor Referencial

2

Proceso de Contratación(*)
 - Elaboración de las Bases
 - Convocatoria
 - Formulación y Absolución de Consultas
 - Formulación y Absolución de Observaciones
 - Integración de las Bases
 - Presentación de Propuestas
 - Calificación y Evaluación de Propuestas
 - Otorgamiento de Buena Pro

2

Desarrollar el Proceso de Contratación(**)

¿Se otorga la Buena Pro?

SI

NO

¿Proceso Desierto?

NO

SI

Modificar Bases

Autorizar una segunda convocatoria y aprobar Bases


Aprobar modificación del Expediente

1

Dar conformidad a Proyecto de Resolución y aprobar Proceso

Entregar Expediente a Comité Especial Ad Hoc




 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	VERSIÓN N° 001
	SISTEMA ADMINISTRATIVO DE ABASTECIMIENTO	Fecha: Febrero,2014

PROCEDIMIENTO:

**Solicitud de Vehículos para Comisiones de
Servicio**



 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES- SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CÓDIGO:037.PIN.OAF
	SISTEMA ADMINISTRATIVO DE ABASTECIMIENTO	VERSIÓN N° 001
	Solicitud de Vehículos para Comisiones de Servicio	FECHA: Febrero, 2014
I. OBJETIVO: Uso y control adecuado de los vehículos.		
II. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD: Unidades Orgánicas, SAA y SSGG.		
III. VIGENCIA: Desde la aprobación y difusión de la misma.		
IV. BASE LEGAL: <ul style="list-style-type: none"> • Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales. • Decreto Supremo N° 07-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad. • Resolución N° 010-2009/SBN-GG, que aprueba la Directiva N° 001-2009/SBN-GG "Directiva para el Uso de Vehículos, Control de Combustible, Lubricantes, Repuestos y Mantenimiento". 		
V. REQUISITOS: Requerimiento del bien o servicio.	VII. TIEMPO DE EJECUCIÓN: 24 hrs.	
VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO <ol style="list-style-type: none"> 1. Recepcionar solicitud y revisar programación de horarios y días de las comisiones de servicio. 2. Comunicar aceptación o rechazo. 3. Registrar salida de vehículo, conductor y servidor o funcionario público. 		
XI. GLOSARIO DE TÉRMINOS SAA: Sistema Administrativo de Abastecimiento SSGG: Servicios Generales Requerimiento: Documento de pedido, TDR o ET y el pedido SIGA		
XII. ANEXOS		

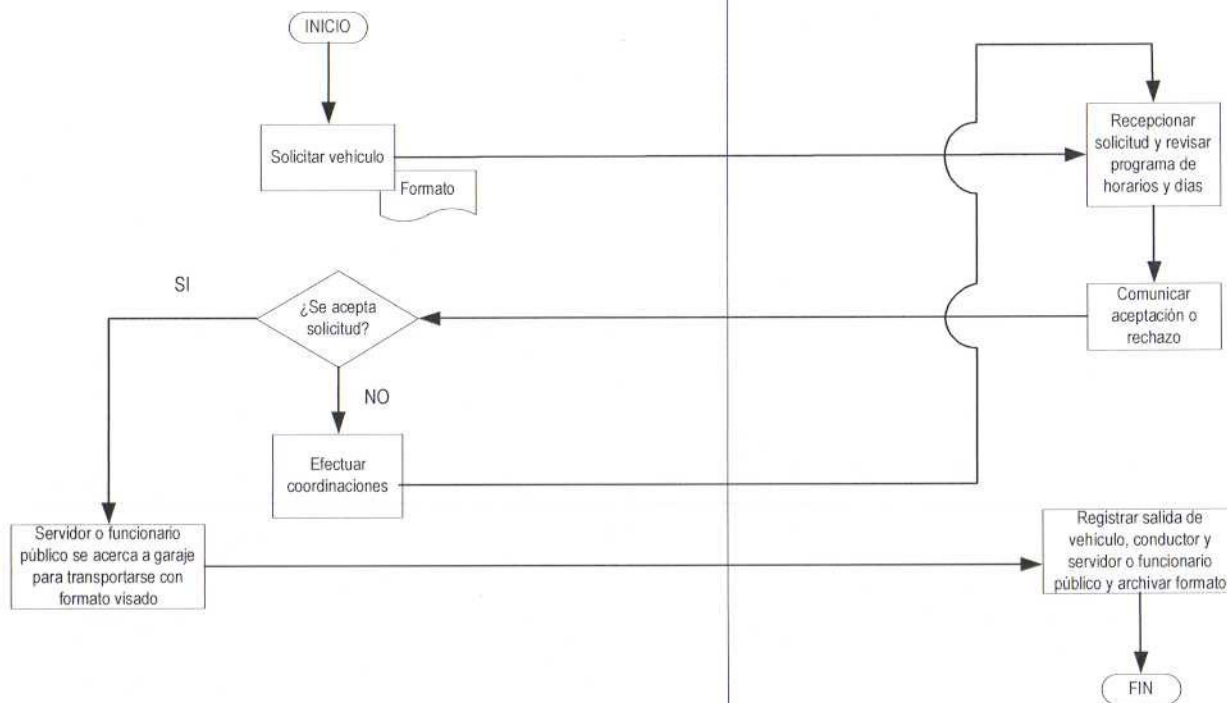



VIII. Flujograma
PROCEDIMIENTO
"Solicitud de Vehículos para Comisiones de Servicio"

CÓDIGO: 037.PIN.OAF

UO

SAA



 SBN SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	VERSIÓN N° 001
	SISTEMA ADMINISTRATIVO DE ABASTECIMIENTO	Fecha: Febrero,2014

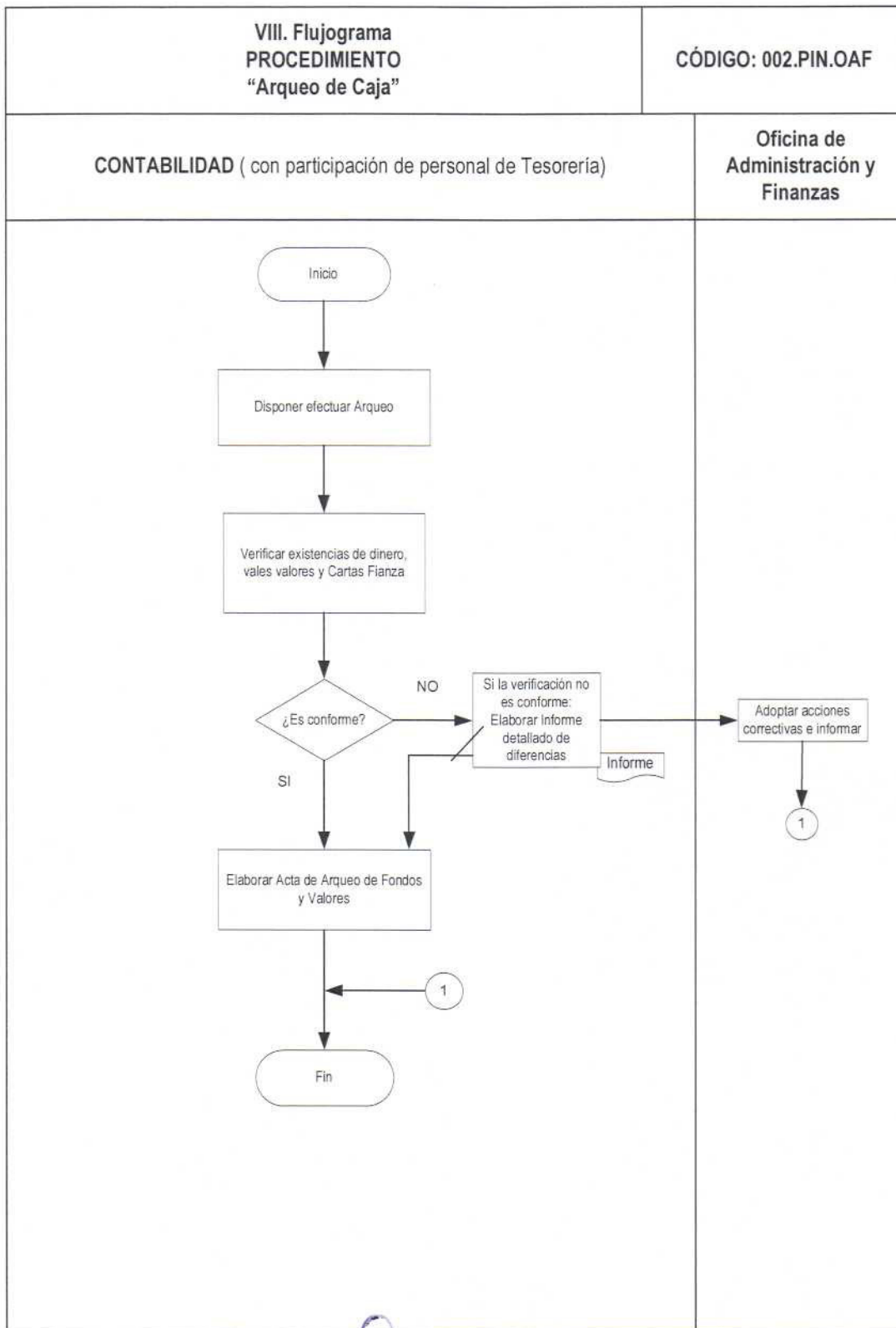
PROCEDIMIENTO:

Servicio de Fotocopiado



 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CÓDIGO:038.PIN.OAF
	SISTEMA ADMINISTRATIVO DE ABASTECIMIENTO	VERSIÓN N° 001
	Servicio de Fotocopiado	FECHA: Febrero, 2014
I. OBJETIVO: Uso y control adecuado del servicio de fotocopiado.		
II. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD: Unidades Orgánicas, SAA y SSGG.		
III. VIGENCIA: Desde la aprobación y difusión de la misma		
IV. BASE LEGAL: <ul style="list-style-type: none"> • Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales. • Decreto Supremo N° 07-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad. • Resolución N° 062-2008/SBN-GG, que aprueba la Directiva N° 003-2008/SBN-GG denominada "Directiva para el Uso y Control del Fotocopiado". 		
V. REQUISITOS: Requerimiento de fotocopiado.	VII. TIEMPO DE EJECUCIÓN: 10 días en promedio.	
VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO <ol style="list-style-type: none"> 1. Se efectúa el fotocopiado, por la empresa encargada de prestar el servicio, a solicitud de las áreas usuarias. 2. Revisar Informe de Totales y Cuaderno de Registro presentados por la empresa. 3. Si se da conformidad a los documentos se dispone el inicio de trámite de pago. 4. De lo contrario se coordina con empresa para revisión de cuaderno e informe. 		
XI. GLOSARIO DE TÉRMINOS SAA: Sistema Administrativo de Abastecimiento SSGG: Servicios Generales Requerimiento: Documento de pedido, TDR o ET y el pedido SIGA		
XII. ANEXOS		





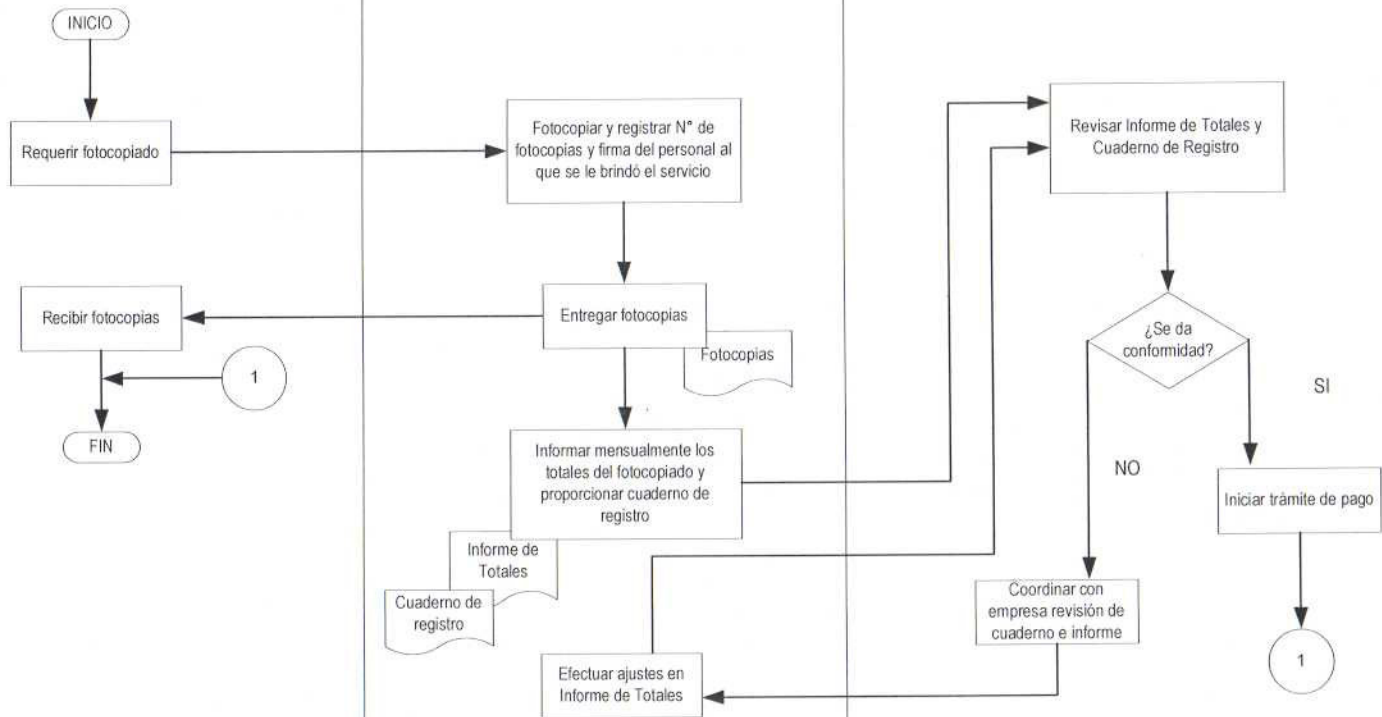
VIII. Flujograma
PROCEDIMIENTO
"Servicio de Fotocopiado"


CÓDIGO: 038.PIN.OAF

UO

CONTRATISTA

SAA




 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	VERSIÓN N° 001
	SISTEMA ADMINISTRATIVO DE ABASTECIMIENTO	Fecha: Febrero,2014

PROCEDIMIENTO:

Combustible



 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES- SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SISTEMA ADMINISTRATIVO DE ABASTECIMIENTO	CÓDIGO:039.PIN.OAF
	Combustible	VERSIÓN N° 001
		FECHA: Febrero, 2014
I. OBJETIVO: Control del consumo de combustible por los vehículos institucionales.		
II. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD: Chofer, grifo, SAA y SSGG.		
III. VIGENCIA: Desde la aprobación y difusión de la misma.		
IV. BASE LEGAL: <ul style="list-style-type: none"> Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales. Decreto Supremo N° 07-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad. Resolución N° 010-2009/SBN-GG, que aprueba la Directiva N° 001-2009/SBN-GG "Directiva para el Uso de Vehículos, Control de Combustible, Lubricantes, Repuestos y Mantenimiento". 		
V. REQUISITOS: Requerimiento de vales para combustible.	VII. TIEMPO DE EJECUCIÓN: 20 días en promedio.	
VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO <ol style="list-style-type: none"> Recepcionar talonario de vales Otorgar vales visados y firmados Recibir vales y cuadro de consumo Recibir voucher de chofer Cruzar información entre cuadro de consumo, vales y voucher, para un adecuado control Si la verificación es conforme se da conformidad para el pago Si no es conforme se determinan las causas de la diferencia y se efectúan las correcciones necesarias con el grifo o chofer responsable 		
XI. GLOSARIO DE TÉRMINOS SAA: Sistema Administrativo de Abastecimiento SSGG: Servicios Generales		
XII. ANEXOS		



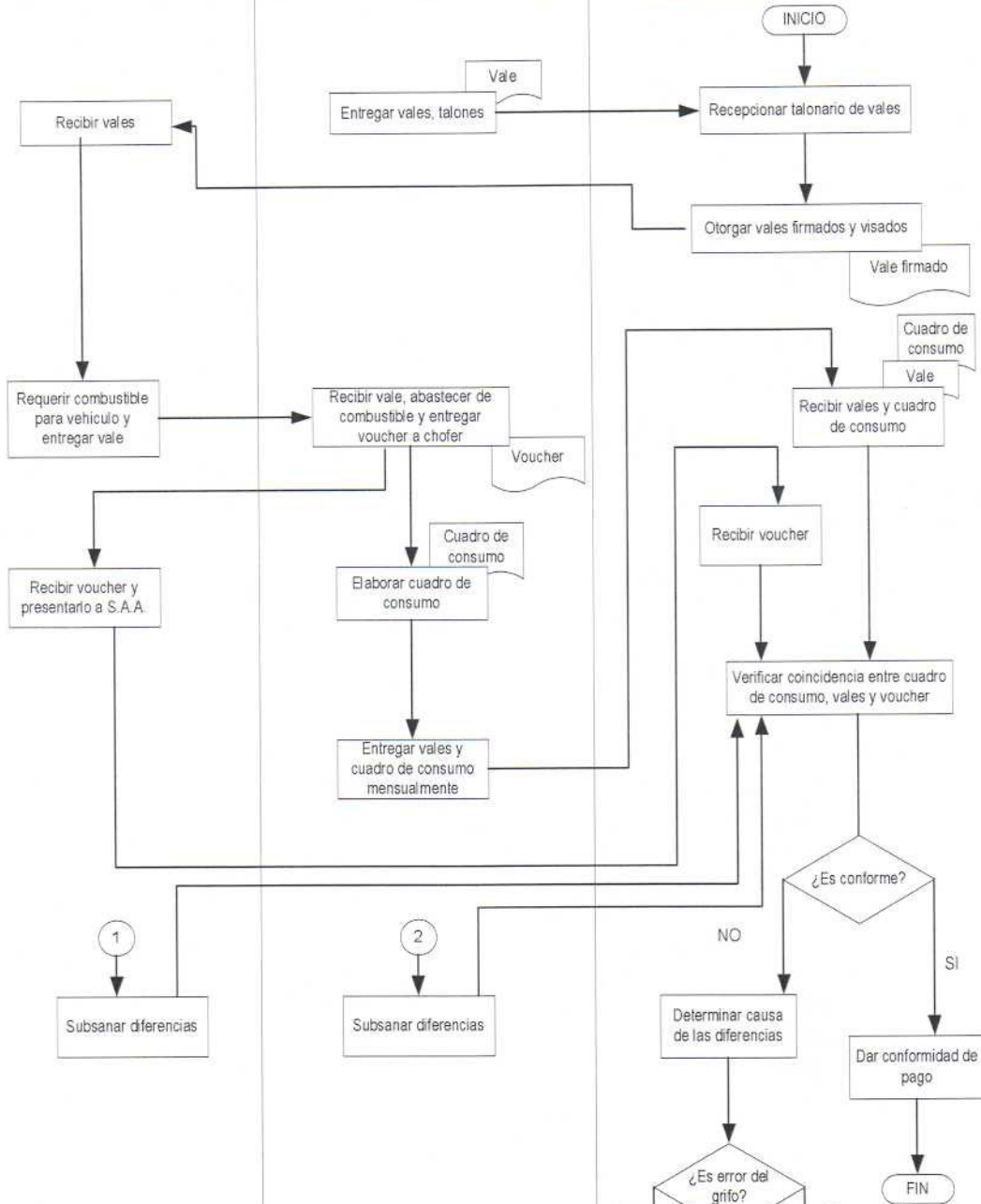
VIII. Flujograma
PROCEDIMIENTO
"COMBUSTIBLE"


CÓDIGO: 039.PIN.OAF

CHOFER - SAA

GRIFO

SAA



 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	VERSIÓN N° 001
	SISTEMA ADMINISTRATIVO DE ABASTECIMIENTO	Fecha: Febrero,2014

PROCEDIMIENTO:

Reparaciones y Arreglos Menores a las Unidades Orgánicas



 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES- SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CÓDIGO:040.PIN.OAF
	SISTEMA ADMINISTRATIVO DE ABASTECIMIENTO	VERSIÓN N° 001
	Reparaciones y Arreglos Menores a las Unidades Orgánicas	FECHA: Febrero, 2014
I. OBJETIVO: Mantener la operatividad de muebles y ambientes de la SBN en forma permanente.		
II. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD: Unidades Orgánicas, SAA y SSGG.		
III. VIGENCIA: Desde la aprobación y difusión de la misma.		
IV. BASE LEGAL: <ul style="list-style-type: none"> • Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales. • Decreto Supremo N° 07-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad. • Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno. 		
V. REQUISITOS: Requerimiento de mantenimiento.	VII. TIEMPO DE EJECUCIÓN: De 1 a 4 días en promedio.	
VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO <ol style="list-style-type: none"> 1. Recibir solicitud de mantenimiento. 2. Programar fecha y personal asignado para el mantenimiento. 3. Proporcionar formato a personal de mantenimiento para ser llenado por U.O. 4. Recibir formato y registrar atención. 		
XI. GLOSARIO DE TÉRMINOS SSGG: Servicios Generales UO: Unidad Orgánica		
XII. ANEXOS		

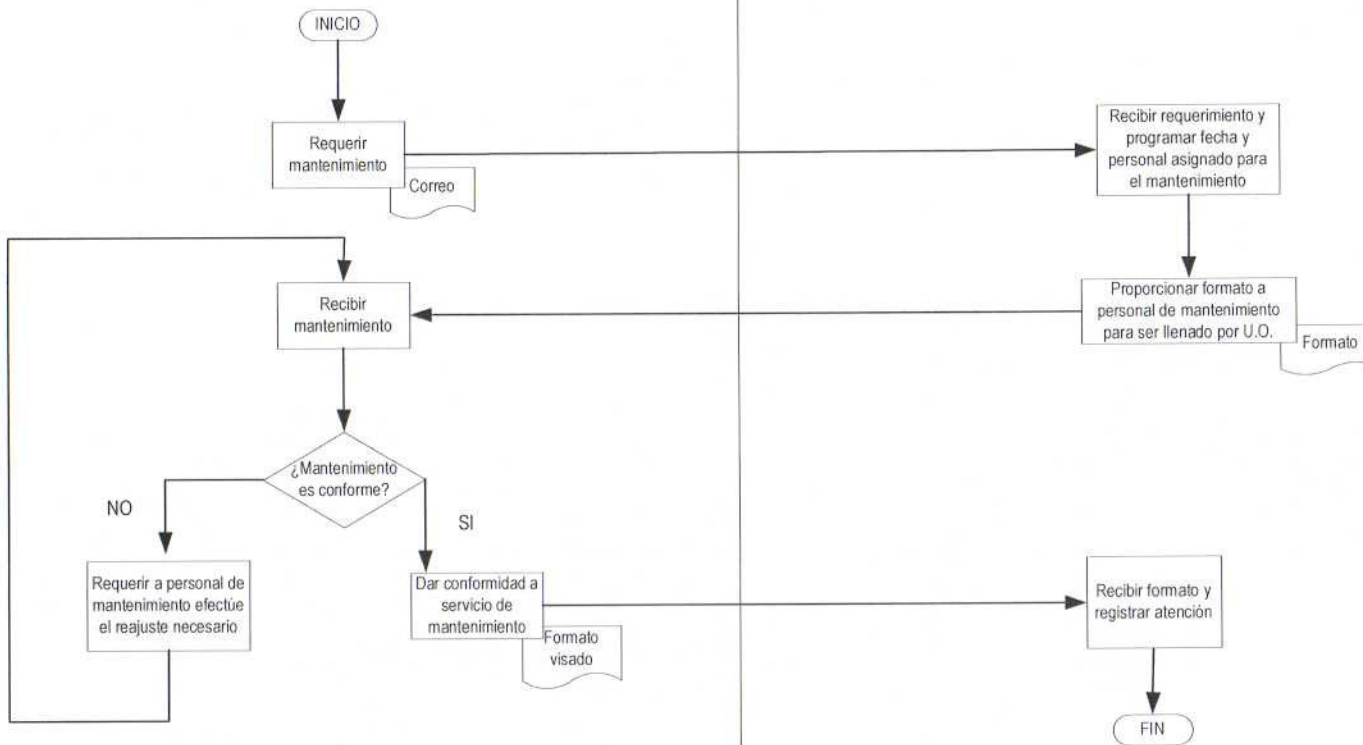



VIII. Flujograma
PROCEDIMIENTO
 “Reparaciones y Arreglos Menores a las Unidades Orgánicas”

CÓDIGO: 040.PIN.OAF

UO

SSGG-SAA



 SBN SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	VERSIÓN N° 001
	SISTEMA ADMINISTRATIVO DE PERSONAL	Fecha: Febrero,2014

PROCEDIMIENTO:

Aceptación de la Renuncia y Entrega de Cargo del Personal CAS



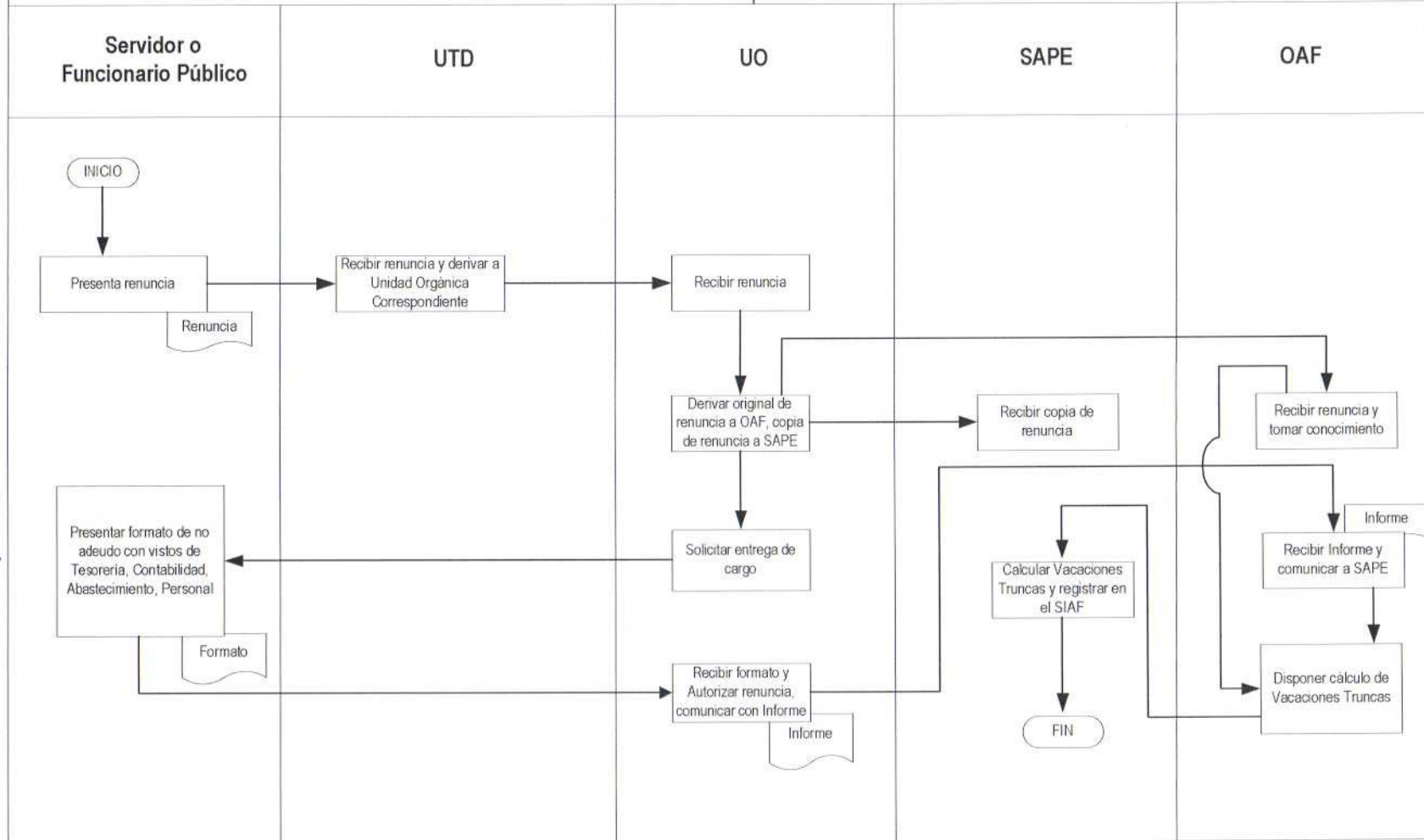
[Handwritten mark]


 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SISTEMA ADMINISTRATIVO DE PERSONAL	CÓDIGO:041.PIN.OAF
		VERSIÓN N° 001
	Aceptación de la Renuncia y Entrega de Cargo del Personal CAS	FECHA: Febrero, 2014
<p>I. OBJETIVO: Control de la correcta liquidación a personal que renuncia a la SBN y su entrega de cargo.</p>		
<p>II. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD: Unidades Orgánicas, SAA, Servidor o Funcionario Público, UTD, SAPE y OAF.</p>		
<p>III. VIGENCIA: Desde la aprobación y difusión de la misma.</p>		
<p>IV. BASE LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales. • Decreto Supremo N° 07-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad. • Resolución N° 042-2006/SBN, que aprueba la Directiva N° 003-2006/SBN denominada "Disposiciones y procedimientos para la entrega-recepción de cargo de Trabajadores de la SBN"; y sus modificatorias. 		
<p>V. REQUISITOS: Presentación de renuncia.</p>		<p>VII. TIEMPO DE EJECUCIÓN: 4 días en promedio.</p>
<p>VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Recibir copia de renuncia. 2. OAF dispone el cálculo de vacaciones trucas, una vez que servidor o funcionario ha efectuado entrega de cargo, es ha verificado que no tiene adeudos. 3. Calcular vacaciones trucas y registrar en el SIAF. 		
<p>XI. GLOSARIO DE TÉRMINOS</p> <p>SAA: Sistema Administrativo de Abastecimiento UTD: Unidad de Trámite Documentario SAPE: Sistema Administrativo de Personal OAF: Oficina de Administración y Finanzas SIAF: Sistema Integrado de Administración Financiera</p>		
<p>XII. ANEXOS</p>		



VIII. Flujoograma
PROCEDIMIENTO
"ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA Y ENTREGA DE CARGO DEL
PERSONAL CAS"


CÓDIGO: 041.PIN.OAF



 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	VERSIÓN N° 001
	SISTEMA ADMINISTRATIVO DE CONTABILIDAD	Fecha: Febrero,2014

**PROCEDIMIENTO:
Rendición de Viáticos**



 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	VERSIÓN N° 001
	SISTEMA ADMINISTRATIVO DE PERSONAL	Fecha: Febrero,2014

PROCEDIMIENTO:

Evaluación de Desempeño



 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SISTEMA ADMINISTRATIVO DE PERSONAL	CÓDIGO:042.PIN.OAF
		VERSIÓN N° 001
	Evaluación de Desempeño	FECHA: Febrero, 2014
I. OBJETIVO: Evaluar el desempeño del personal.		
II. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD: Unidades Orgánicas, SAPE y OAF.		
III. VIGENCIA: Desde la aprobación y difusión de la misma.		
IV. BASE LEGAL: <ul style="list-style-type: none"> Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales. Decreto Supremo N° 07-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad. 		
V. REQUISITOS: Solicitud de evaluación de desempeño de Personal.		VII. TIEMPO DE EJECUCIÓN: 4 días en promedio.
VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO <ol style="list-style-type: none"> Solicitar evaluación de desempeño de Personal. OAF solicita Informe de Trabajo Trimestral de los servidores. Analizar informe y formatos remitidos por la Unidad Orgánica respecto a la evaluación realizada al personal en dicha unidad. Archivar en legajo Informe y Formatos. 		
XI. GLOSARIO DE TÉRMINOS SAPE: Sistema Administrativo de Personal OAF: Oficina de Administración y Finanzas		
XII. ANEXOS		



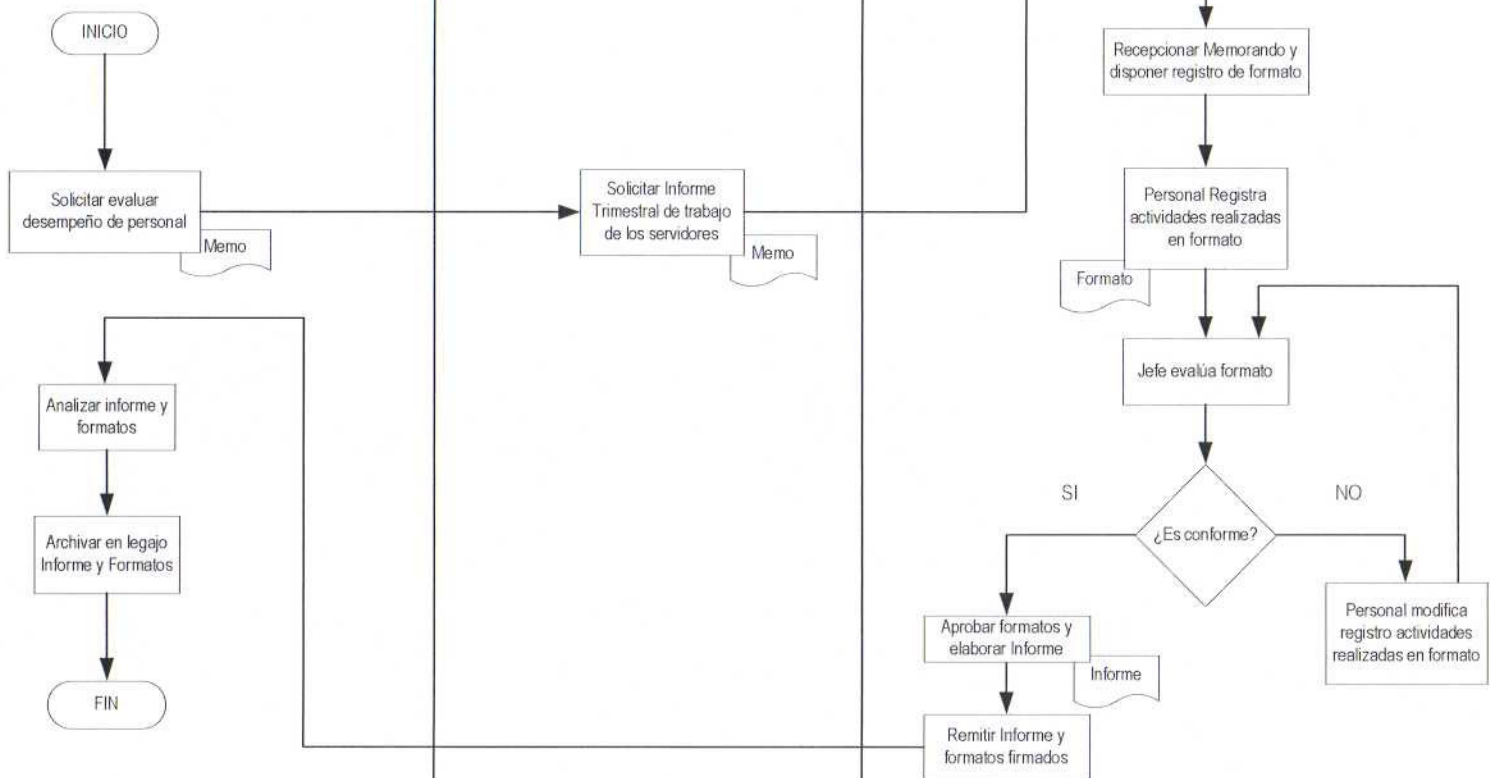
VIII. Flujograma
PROCEDIMIENTO
"EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO"


CÓDIGO: 042.PIN.OAF

SAPE

OAF

UO




 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	VERSIÓN N° 001
	SISTEMA ADMINISTRATIVO DE PERSONAL	Fecha: Febrero, 2014

PROCEDIMIENTO:

Contratación CAP



 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES- SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CÓDIGO:043.PIN.OAF
	SISTEMA ADMINISTRATIVO DE PERSONAL	VERSIÓN N° 001
	Contratación CAP	FECHA: Febrero, 2014
I. OBJETIVO: Contratación oportuna y adecuada del personal requerido para ocupar el cuadro de asignación de personal de la SBN.		
II. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD: OAJ, SAPE, OAF.		
III. VIGENCIA: Desde la aprobación y difusión de la misma.		
IV. BASE LEGAL: <ul style="list-style-type: none"> • Decreto Legislativo N° 728 "Ley de Fomento del Empleo"; y sus modificatorias • Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales. • Decreto Supremo N° 07-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad. • Resolución Suprema N°005-2011-VIVIENDA, que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN. • Resolución N° 032-2011/SBN, que aprueba el "Reordenamiento de cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal-CAP de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN". 		
V. REQUISITOS: Selección de Personal CAP	VII. TIEMPO DE EJECUCIÓN: 3 días en promedio.	
VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO <ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar los contratos CAP. 2. Convocar al candidato ganador y suscribir contrato. 3. Iniciar inducción al nuevo personal (Entrega de documentos: Ley de Nepotismo, RIT, Código de Ética, Normas Generales de Seguridad de la Información, Normas Generales de Seguridad y Salud. Elaboración de archivos: Declaraciones Juradas, CV documentado copia simple, Ficha Única Familiar, Ficha para apertura de legajo). 		
XI. GLOSARIO DE TÉRMINOS SAPE: Sistema Administrativo de Personal OAF: Oficina de Administración y Finanzas OAJ: Oficina de Asesoría Jurídica		
XII. ANEXOS		



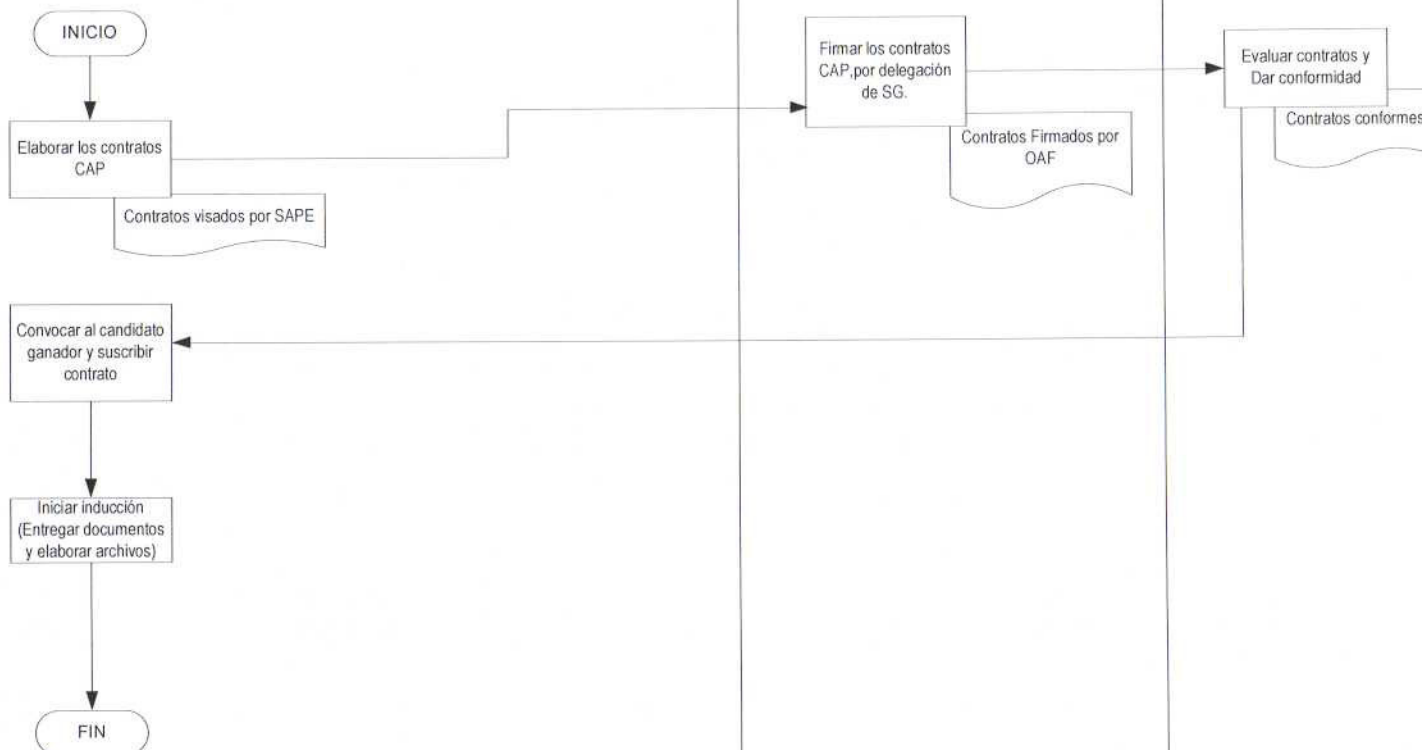
VIII. Flujograma
PROCEDIMIENTO
"Contratación CAP"


CÓDIGO: 043.PIN.OAF

SAPE

OAF

OAJ



 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	VERSIÓN N° 001
	SISTEMA ADMINISTRATIVO DE PERSONAL	Fecha: Febrero,2014

PROCEDIMIENTO:

Contratación CAS

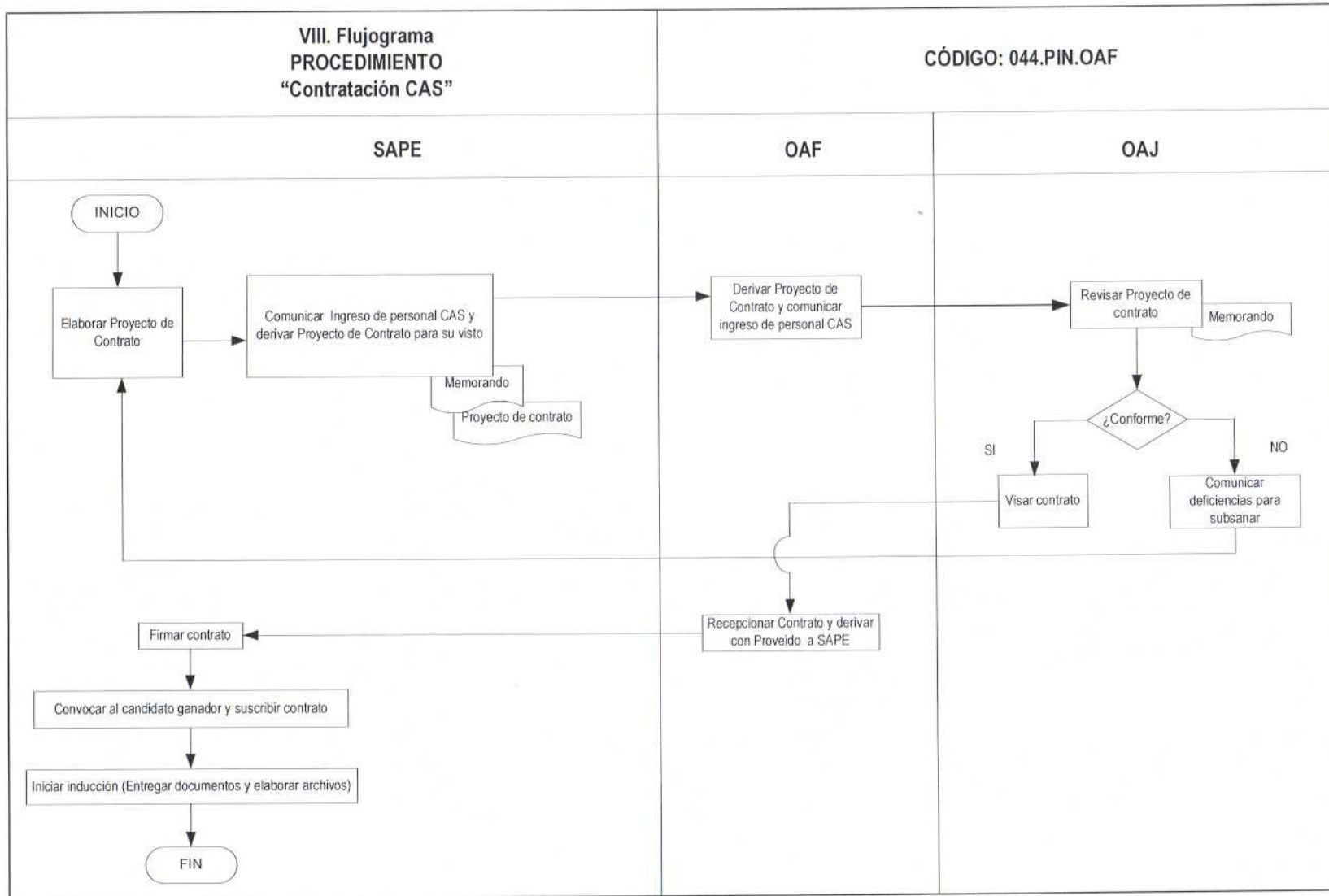



 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SISTEMA ADMINISTRATIVO DE PERSONAL	CÓDIGO:044.PIN.OAF
	Contratación CAS	VERSIÓN N° 001
	FECHA: Febrero, 2014	
I. OBJETIVO: Contratación oportuna y adecuada del personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios.		
II. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD: OAJ, SAPE y OAF.		
III. VIGENCIA: Desde la aprobación y difusión de la misma.		
IV. BASE LEGAL: <ul style="list-style-type: none"> • Decreto Legislativo N° 1057 "Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios"; y sus modificatorias. • Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales. • Decreto Supremo N° 07-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad. 		
V. REQUISITOS: Selección de Personal CAS		VII. TIEMPO DE EJECUCIÓN: 6 días en promedio.
VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO <ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar Proyecto de contrato. 2. Comunicar Ingreso de personal CAS y derivar Proyecto de Contrato para su visto. 3. Firmar contrato. 4. Convocar al candidato ganador y suscribir contrato. 5. Iniciar inducción (Entregar documentos: Ley de Nepotismo, Normas Generales de Seguridad y Salud, Normas Generales de Seguridad de la Información, RIT, Código de Ética. Elaborar archivos: Declaraciones Juradas, CV documentado copia simple, Ficha Única Familiar, Ficha para apertura de legajo). 		
XI. GLOSARIO DE TÉRMINOS SAPE: Sistema Administrativo de Personal OAF: Oficina de Administración y Finanzas OAJ: Oficina de Asesoría Jurídica SG: Secretaria General		
XII. ANEXOS		



VIII. Flujograma
PROCEDIMIENTO
"Contratación CAS"


CÓDIGO: 044.PIN.OAF



 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	VERSIÓN N° 001
	SISTEMA ADMINISTRATIVO DE PERSONAL	Fecha: Febrero,2014

**PROCEDIMIENTO:
Selección de Personal CAP**



 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CÓDIGO:003.PIN.OAF
	SISTEMA ADMINISTRATIVO DE CONTABILIDAD	VERSIÓN N° 001
	Rendición de Viáticos	FECHA: Febrero, 2014
I. OBJETIVO: Adecuada ejecución de las asignaciones presupuestarias destinadas al pago de viáticos y gastos vinculados a las comisiones de servicios a nivel nacional.		
II. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD: SAC y demás órganos de la SBN.		
III. VIGENCIA: Desde la aprobación y difusión de la misma.		
IV. BASE LEGAL: <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 28708 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad. • Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería. • Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales. • Decreto Supremo N° 07-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad. • Resolución N° 081-2012/SBN-SG, que aprueba la Directiva N° 007-2012/SBN-SG denominada "Procedimientos para la Programación, Otorgamiento y Rendición Viáticos y Otros, por Comisión de Servicio a Nivel Nacional"; y sus modificatorias. 		
V. REQUISITOS: Documentación de Rendición de Viáticos presentada a la Oficina de Administración y Finanzas.	VII. TIEMPO DE EJECUCIÓN: 03 días.	
VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO <ol style="list-style-type: none"> 1. Analizar y Verificar documentación de Rendición de Viáticos remitida por Control Previo y de ser el caso la devolución de viáticos (Formato 3 de Directiva N° 007-2012/SBN-SG, DJ de los gastos que no tiene sustento, Planilla de Viáticos, Informe, comprobantes de pago). 2. De encontrarse diferencias por gastos o topes no autorizados Comunicar a la Oficina de Administración y Finanzas y al Comisionado la devolución de viáticos. 3. Elaborar liquidación de la Planilla de Viáticos si no se presentan diferencias o cuando estas se han subsanado previa presentación de recibo de ingreso de caja. 		
XI. GLOSARIO DE TÉRMINOS DJ: Declaración Jurada Comisionado: Personal designado para realizar una comisión de servicios en cumplimiento de sus funciones o encargos.		
XII. ANEXOS		

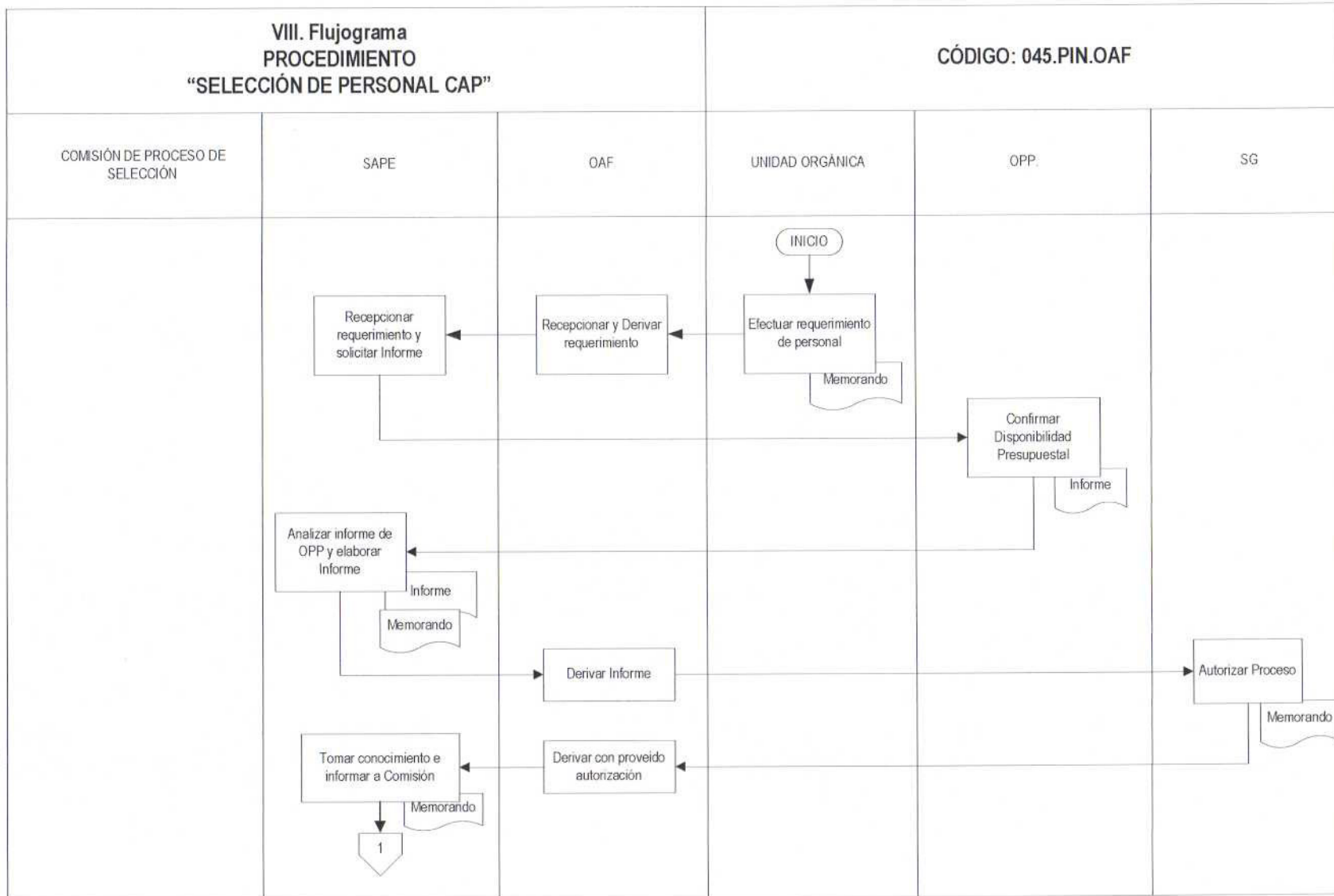


 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SISTEMA ADMINISTRATIVO DE PERSONAL	CÓDIGO:045.PIN.OAF
		VERSIÓN N° 001
	Selección de Personal CAP	FECHA: Febrero, 2014
I. OBJETIVO: Seleccionar personal de forma adecuada y oportuna de conformidad a la normatividad vigente en base a las necesidades de las diferentes Unidades Orgánicas.		
II. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD: SAPE, OAF, SG, UO, OPP y Comisión de Proceso de Selección.		
III. VIGENCIA: Desde la aprobación y difusión de la misma		
IV. BASE LEGAL: <ul style="list-style-type: none"> • Decreto Legislativo N° 728 "Ley de Fomento del Empleo"; y sus modificatorias. • Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales. • Decreto Supremo N° 07-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad. • Resolución N° 075-2013/SBN, que aprueba la Directiva N° 006-2013/SBN denominada "Directiva que regula la selección de personal bajo el régimen laboral de la actividad privada en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN". 		
V. REQUISITOS: Requerimiento de Personal por Unidad Orgánica.	VII. TIEMPO DE EJECUCIÓN: 5 días en promedio.	
VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO <ol style="list-style-type: none"> 1. Recepcionar requerimiento y solicitar Informe a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. 2. Analizar informe de OPP y elaborar Informe. 3. Tomar conocimiento e informar a Comisión. 4. Archivar Curriculums de los postulantes luego de la evaluación de estos documentos. 5. Publicar Lista de ganadores y elegibles. 6. Elaborar Proyecto de Resolución de Modificación del PAP, CAP de ser el caso. 7. Remitir Proyecto de Resolución a OAF. 		
XI. GLOSARIO DE TÉRMINOS SAPE: Sistema Administrativo de Personal OAF: Oficina de Administración y Finanzas SG: Secretaría General OPP: Oficina de Planeamiento y Presupuesto		
XII. ANEXOS		



VIII. Flujograma
PROCEDIMIENTO
"SELECCIÓN DE PERSONAL CAP"

CÓDIGO: 045.PIN.OAF



VIII. Flujograma
PROCEDIMIENTO
"SELECCIÓN DE PERSONAL CAP"

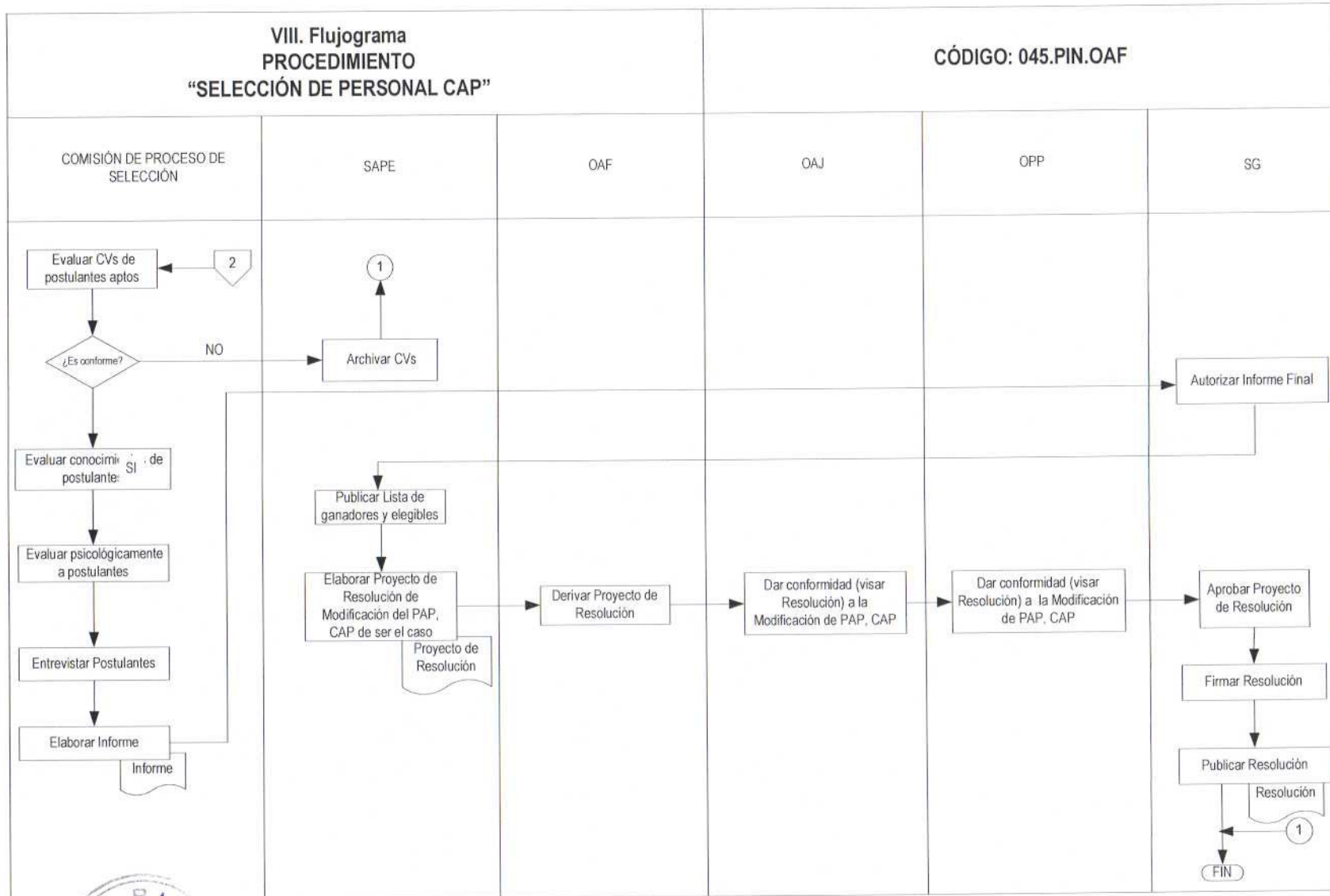
CÓDIGO: 045.PIN.OAF


COMISIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN	SAPE	OAF	UNIDAD ORGANICA	OPP	SG
<pre> graph TD A[Realizar cronograma de actividades] --> B[Comunicar al Ministerio de Trabajo] B --> C[Comunicar al CONADIS] C --> D[Elaborar aviso de Convocatoria] D --> E[Publicar aviso en el diario y en la WEB institucional] E --> F[Establecer criterios de evaluación] F --> G[Verificar en el RNSDD] G --> H[Registrar postulantes] H --> I[Evaluar Ficha Resumen ingresada por internet] </pre>					



VIII. Flujograma
PROCEDIMIENTO
"SELECCIÓN DE PERSONAL CAP"

CÓDIGO: 045.PIN.OAF



 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	VERSIÓN N° 001
	SISTEMA ADMINISTRATIVO DE PERSONAL	Fecha: Febrero,2014

**PROCEDIMIENTO:
Selección de Personal CAS**

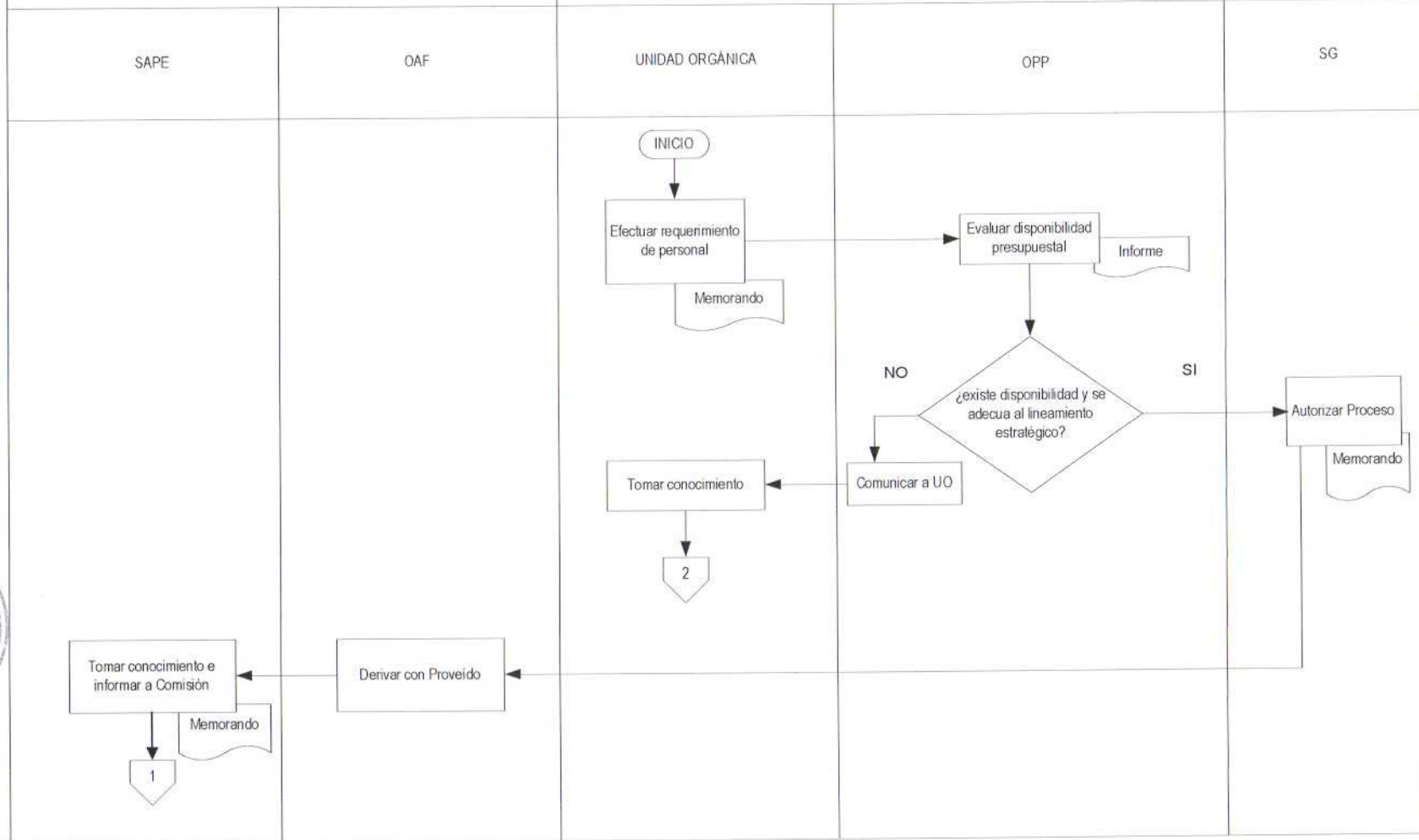


 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SISTEMA ADMINISTRATIVO DE PERSONAL	CÓDIGO:046.PIN.OAF
		VERSIÓN N° 001
	Selección de Personal CAS	FECHA: Febrero, 2014
I. OBJETIVO: Seleccionar personal de forma adecuada y oportuna de conformidad a la normatividad vigente en base a las necesidades de las diferentes Unidades Orgánicas.		
II. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD: SAPE, OAF, SG, UO, OPP y Comisión de Proceso de Selección.		
III. VIGENCIA: Desde la aprobación y difusión de la misma		
IV. BASE LEGAL: <ul style="list-style-type: none"> • Decreto Legislativo N° 1057 - "Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios"; y sus modificatorias. • Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057; y sus modificatorias. • Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales. • Decreto Supremo N° 07-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad. • Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, que aprueba las reglas y lineamientos para la adecuación de los instrumentos internos conforme a los cuales las entidades ejercen el poder disciplinario sobre los trabajadores contratados bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057. 		
V. REQUISITOS: Requerimiento de Personal por Unidad Orgánica.		VII. TIEMPO DE EJECUCIÓN: 5 días en promedio.
VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO <ol style="list-style-type: none"> 1. Tomar conocimiento e informar a Comisión. 2. Archivar Curriculum de los postulantes luego de la evaluación de estos documentos. 8. Publicar Lista de ganadores y elegibles. 9. Procedimiento Contratación CAS. 		
XI. GLOSARIO DE TÉRMINOS SAPE: Sistema Administrativo de Personal. OAF: Oficina de Administración y Finanzas. SG: Secretaria General. OPP: Oficina de Planeamiento y Presupuesto.		
XII. ANEXOS		



VIII. Flujograma
PROCEDIMIENTO
"SELECCIÓN DE PERSONAL CAS"

CÓDIGO: 046.PIN.OAF



VIII. Flujograma
PROCEDIMIENTO
"SELECCIÓN DE PERSONAL CAS"

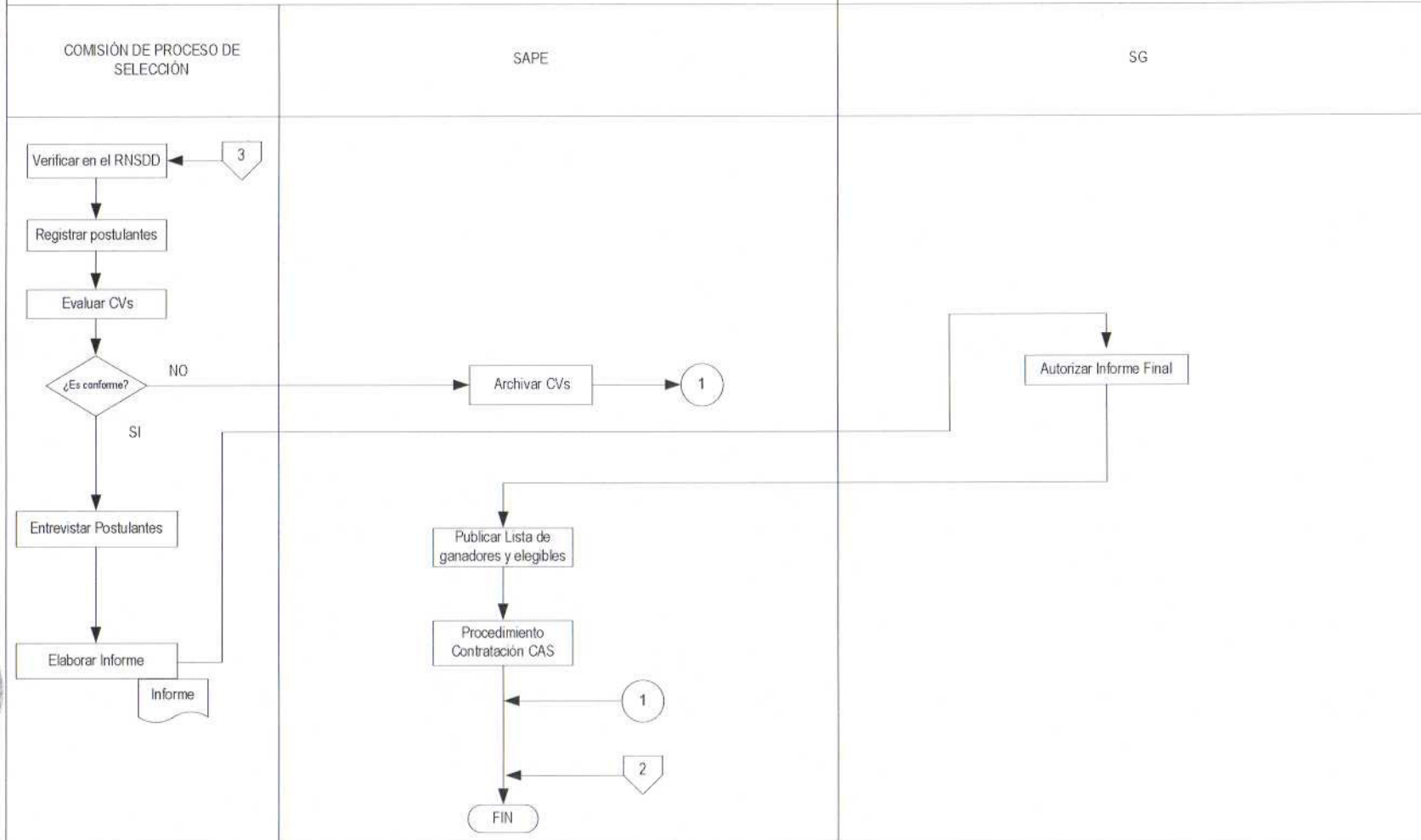
CÓDIGO: 046.PIN.OAF

COMISIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN	SAPE	OAF	UNIDAD ORGÁNICA	OPP	SG
<pre> graph TD 1[1] --> A[Realizar cronograma de actividades] A --> B[Comunicar al Ministerio de Trabajo] B --> C[Comunicar al CONADIS] C --> D[Elaborar aviso de Convocatoria] D --> E[Publicar aviso en el diario y en la WEB institucional] E --> F[Establecer criterios de evaluación] F --> 3[3] </pre>					



VIII. Flujograma
PROCEDIMIENTO
"SELECCIÓN DE PERSONAL CAS"

CÓDIGO: 046.PIN.OAF



GLOSARIO DE TÉRMINOS

BN.: Banco de la Nación.

CEP: Comité Especial Permanente.

Carta Fianza: Contrato de garantía del cumplimiento de pago de una obligación ajena suscrito entre el fiador y el deudor, y que se materializa en un documento valorado emitido por un fiador (banco o entidad financiera) a favor de un acreedor (entidad contratante).

CCI: Código de Cuenta Interbancario.

Cintas: Cintas magnéticas para el almacenamiento de datos.

Comisionado: Personal designado para realizar una comisión de servicios en cumplimiento de sus funciones o encargos.

CP: Concurso Público.

DJ: Declaración Jurada.

El Programa de Declaración Telemática-PDT: Sistema Informático desarrollado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) con la finalidad de facilitar la elaboración de las declaraciones juradas bajo condiciones de seguridad del registro de la información.

El Programa de Declaración Telemática-PDT: Sistema Informático desarrollado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) con la finalidad de facilitar la elaboración de las declaraciones juradas bajo condiciones de seguridad del registro de la información.

Eval. Int.: Las Instituciones solicitan también evaluación de intereses, para efectuar sus pagos, los mismos que en promedio demandan 3 hrs mensuales.

Extractos Bancarios: Resumen que emite una entidad financiera con los movimientos que se han producido a lo largo de un periodo en una cuenta bancaria.

I.A.: Informe Anual.

I.S.: Informe Semestral.

I.T.: Informe Trimestral.

LP: Licitación Pública.

N: Compras con facturas.

Notas de Contabilidad: Es un documento interno de la entidad, que es utilizado para hacer registros contables, cuando se trata de operaciones que no tienen soportes externos, u operaciones para las cuales no existen documentos internos específicos.

O/C,O/S,C/P: Orden de Compra, Orden de Servicio, Comprobante de Pago.

OAF: Oficina de Administración y Finanzas.

OAJ: Oficina de Asesoría Jurídica.

OG: Compras sin proveedor.

OPP: Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

PJ: Persona Jurídica.

PN: Persona Natural.

Procesos Judiciales: Sistema de Proceso Judiciales.

Requerimiento: Documento de pedido, TDR o ET y el pedido SIGA.

SAA: Sistema Administrativo de Abastecimiento.

SAC: Sistema Administrativo de Contabilidad.

SAPE: Sistema Administrativo de Personal.

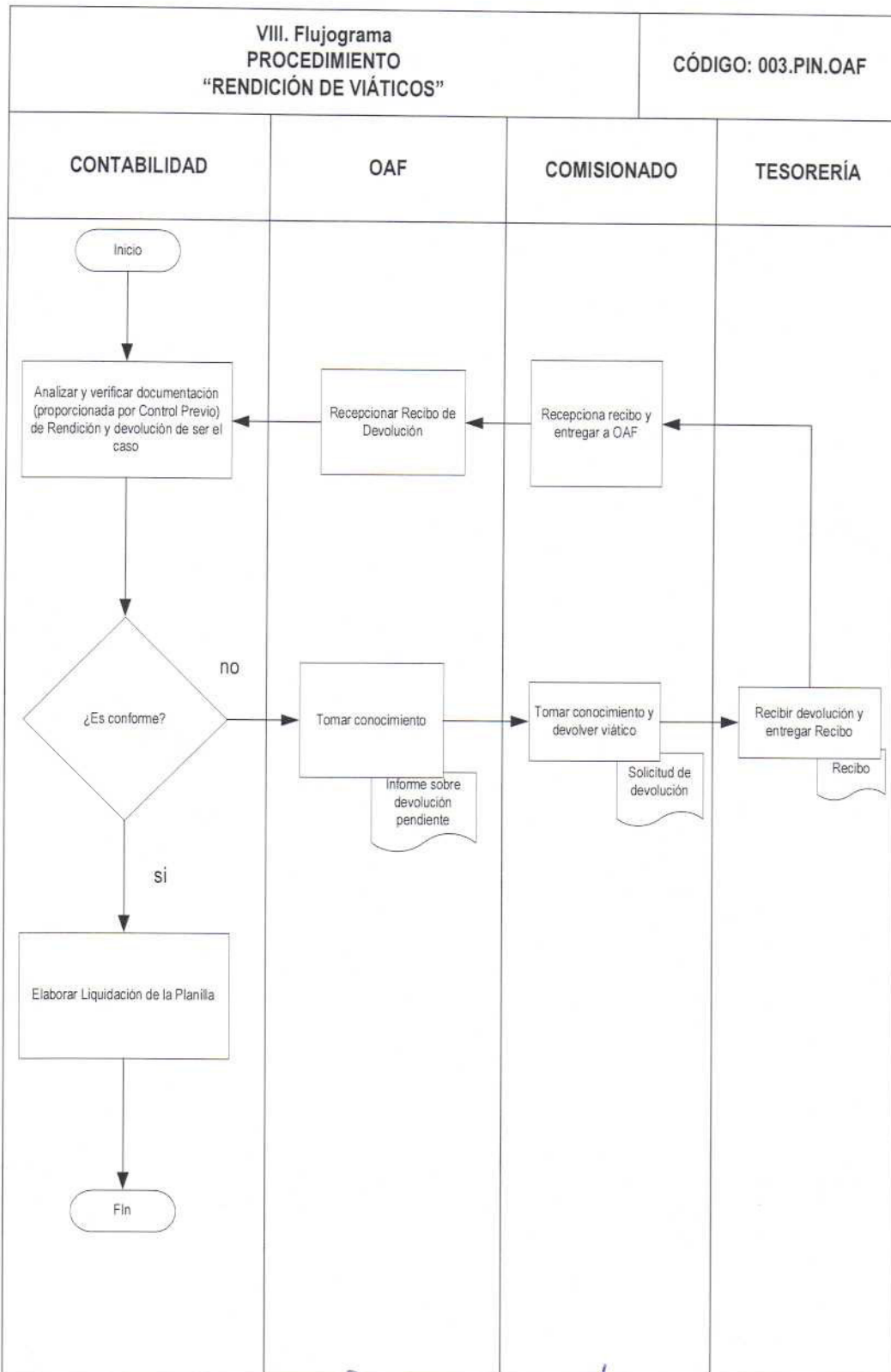
SAT: Sistema Administrativo de Tesorería.

Servidor: Es un ordenador o máquina informática que está al "servicio" de otras máquinas, ordenadores o personas llamadas clientes y que le suministran a estos, todo tipo de información.

SG: Secretaría General.

SID: Sistema Integrado Documentario.





SIMI: Software Inventario Mobiliario Institucional.

SINABIM: Sistema Nacional de Bienes Muebles.

SINABIP: Sistema de Información de Nacional de Bienes de Propiedad Estatal.

Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF: Sistema de Ejecución Presupuestal y toma como referencia estricta el Marco Presupuestal.

SSGG: Servicios Generales.

TI: Tecnologías de la Información.

UO: Unidad Orgánica.

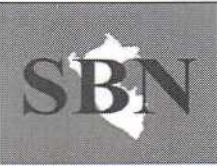
UTD: Unidad de Trámite Documentario.

Valores: Cheques, letras.

Y: Ingresos que corresponden a la SBN.

YG: Ingresos que corresponden al Tesoro Público por Detracción.

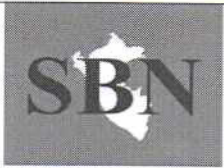


 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	VERSIÓN N° 001
	SISTEMA ADMINISTRATIVO DE CONTABILIDAD	Fecha: Febrero,2014

PROCEDIMIENTO:

PDT 621- Versión 5.1



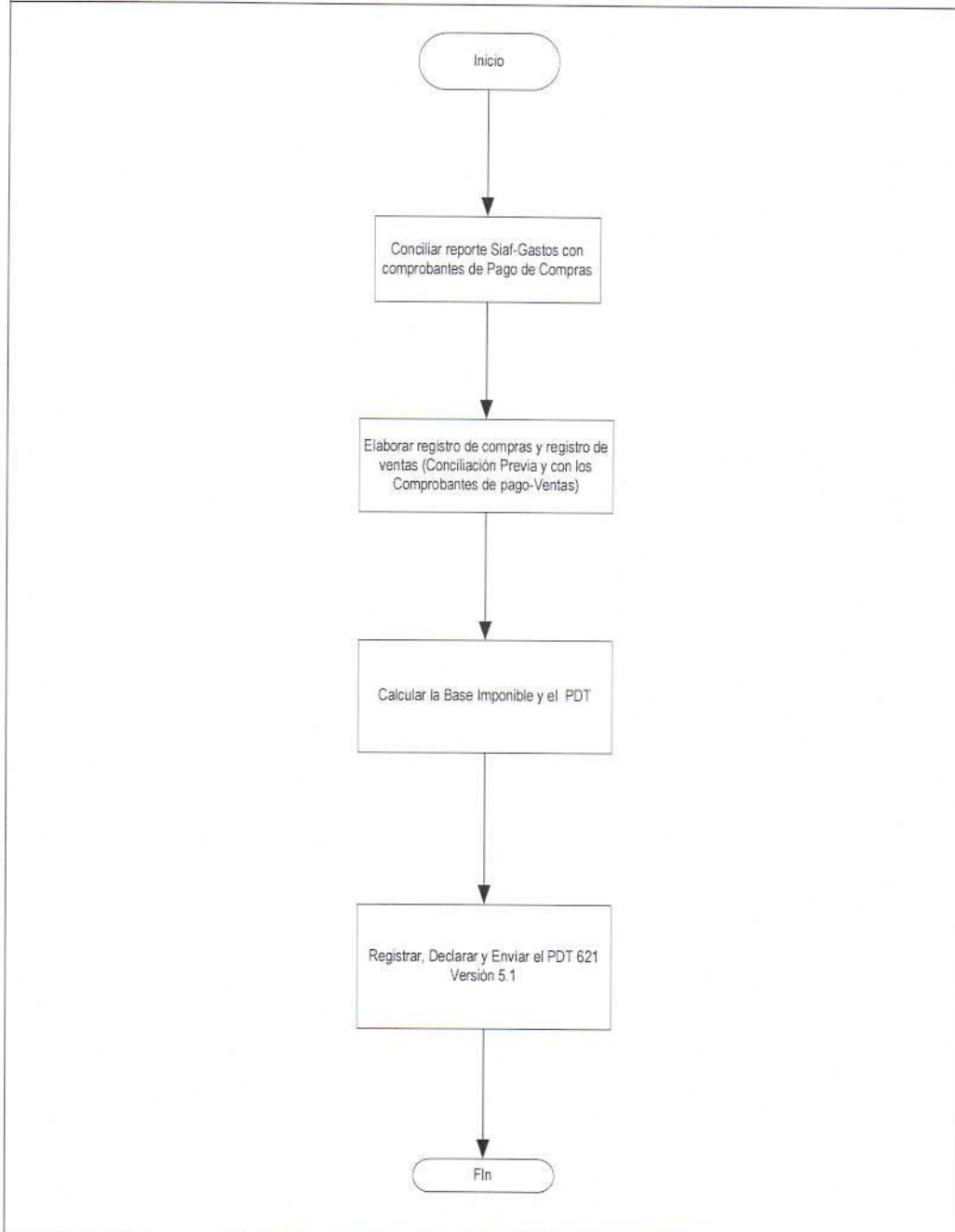
 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES- SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CÓDIGO:004.PIN.OAF
	SISTEMA ADMINISTRATIVO DE CONTABILIDAD	VERSIÓN N° 001
	PDT 621- Versión 5.1	FECHA: Febrero, 2014
I. OBJETIVO: Determinar el importe de impuestos a pagar, es decir la deuda tributaria en un periodo determinado e informar a la SUNAT.		
II. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD: SAC.		
III. VIGENCIA: Desde la aprobación y difusión de la misma.		
IV. BASE LEGAL: <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 28708 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad. • Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería. • Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales. • Decreto Supremo N° 07-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad. • Decreto Supremo N° 133-2013, que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario. • Resolución de Superintendencia N° 012-2013/SUNAT, que aprueba la nueva versión del PDT IGV – Renta Mensual, Formulario Virtual N° 621. 		
V. REQUISITOS: Registro de Gastos Fase devengado-SIAF, comprobantes de pago de compras y ventas proporcionados por el S.A. de Tesorería.	VII. TIEMPO DE EJECUCIÓN: 8 hrs. mensual.	
VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO <ol style="list-style-type: none"> 1. Seleccionar los gastos efectuados con los RDR del reporte SIAF, Formato: "SIAF-GASTOS", de la fase devengado de un determinado mes. 2. Con los comprobantes de pagos de compras solicitados a Tesorería se "compara" con los datos seleccionados del reporte y se "elabora" un Registro de Compras en Excel. 3. Con los comprobantes de pagos de ventas (boletas, facturas) se "elabora" un Registro de Ventas en Excel. 4. Calcular el total de la Base Imponible y el IGV de ambos registros. 5. Ingresar al PDT 621-Versión 5.1, para su declaración respectiva y se procede a enviar la información por internet en la página web de SUNAT usando la clave de SOL. 		
XI. GLOSARIO DE TÉRMINOS El Programa de Declaración Telemática-PDT: Sistema Informático desarrollado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) con la finalidad de facilitar la elaboración de las declaraciones juradas bajo condiciones de seguridad del registro de la información. Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF: Sistema de Ejecución Presupuestal y toma como referencia estricta el Marco Presupuestal.		
XII. ANEXO		




PROCEDIMIENTO
"PDT 621-Versión 5.1"

CÓDIGO: 004.PIN.OAF

CONTABILIDAD



 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	VERSIÓN N° 001
	SISTEMA ADMINISTRATIVO DE CONTABILIDAD	Fecha: Febrero,2014

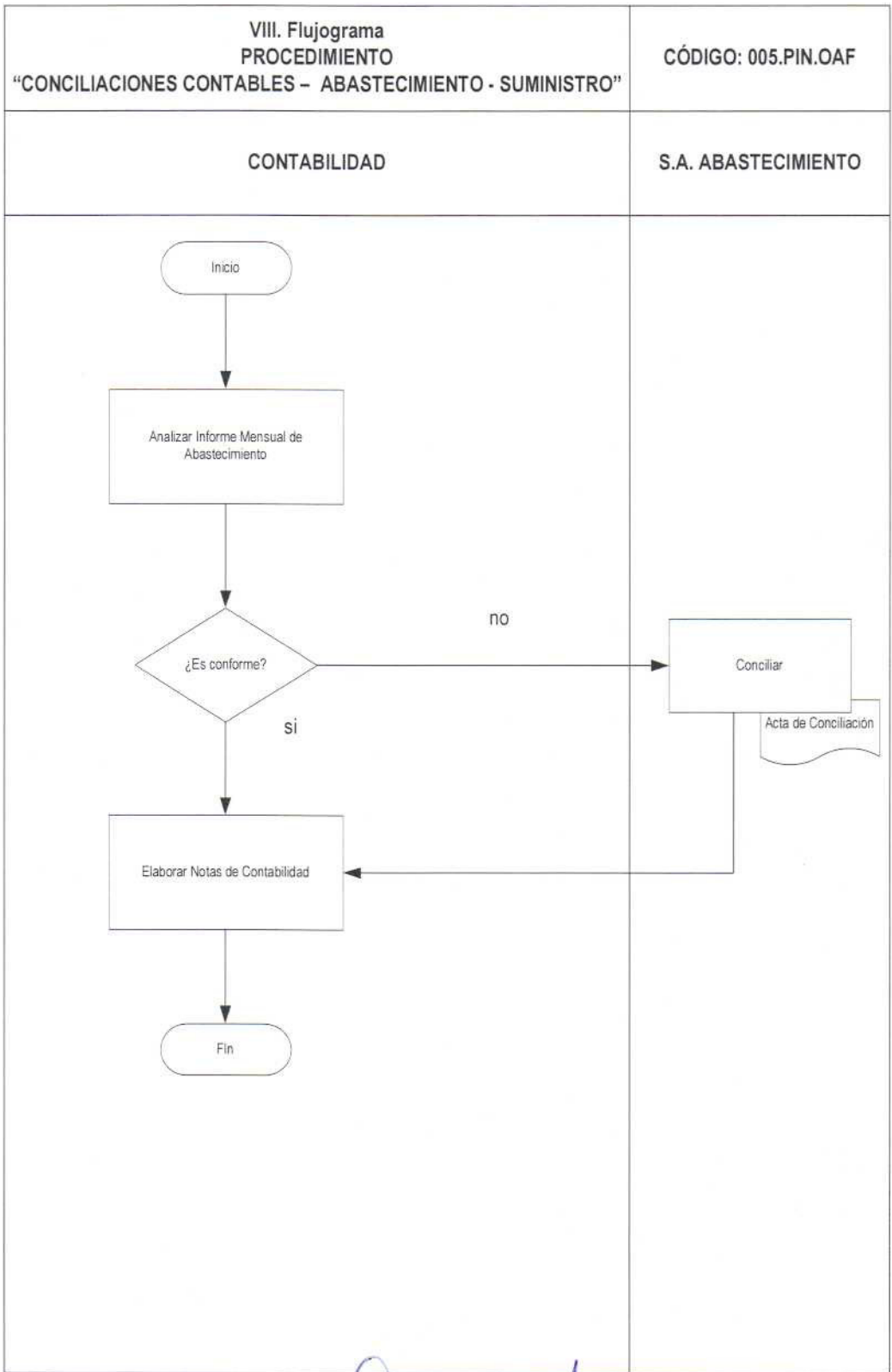
PROCEDIMIENTO:


Conciliaciones Contables-Abastecimiento- Suministros



 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SISTEMA ADMINISTRATIVO DE CONTABILIDAD	CÓDIGO:005.PIN.OAF
	Conciliaciones Contables- Abastecimiento Suministros	VERSIÓN N° 001
		FECHA: Febrero, 2014
I. OBJETIVO: Coincidencia de los bienes (suministros) y los saldos contables.		
II. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD: SAC Y SAA.		
III. VIGENCIA: Desde la aprobación y difusión de la misma.		
IV. BASE LEGAL: <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 28708 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad. • Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público. • Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales. • Decreto Supremo N° 07-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad. • Resolución Directoral N° 002-2011-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 001-2011-EF/51.01 denominada "Preparación y Presentación de Información Financiera y Presupuestaria trimestral y semestral por las entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental"; y sus modificatorias. • Resolución Directoral N° 004-2013-EF/51.01, que aprueba el Plan Contable Gubernamental, versión actualizada. 		
V. REQUISITOS: Informe mensual del S.A. de Abastecimiento.	VII. TIEMPO DE EJECUCIÓN: 4 hrs mensual.	
VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO <ol style="list-style-type: none"> 1. Recibir y analizar Informe Mensual de Abastecimiento y comparar con saldos contables. 2. Si existen diferencias se procede a conciliar con Abastecimiento y se elabora acta de conciliación. 3. Si no existen diferencias o superadas las mismas se elaboran las Notas de Contabilidad. 		
XI. GLOSARIO DE TÉRMINOS Notas de Contabilidad: Es un documento interno de la entidad, que es utilizado para hacer registros contables, cuando se trata de operaciones que no tienen soportes externos, u operaciones para las cuales no existen documentos internos específicos.		
XII. ANEXOS		





 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	VERSIÓN N° 001
	SISTEMA ADMINISTRATIVO DE CONTABILIDAD	Fecha: Febrero,2014

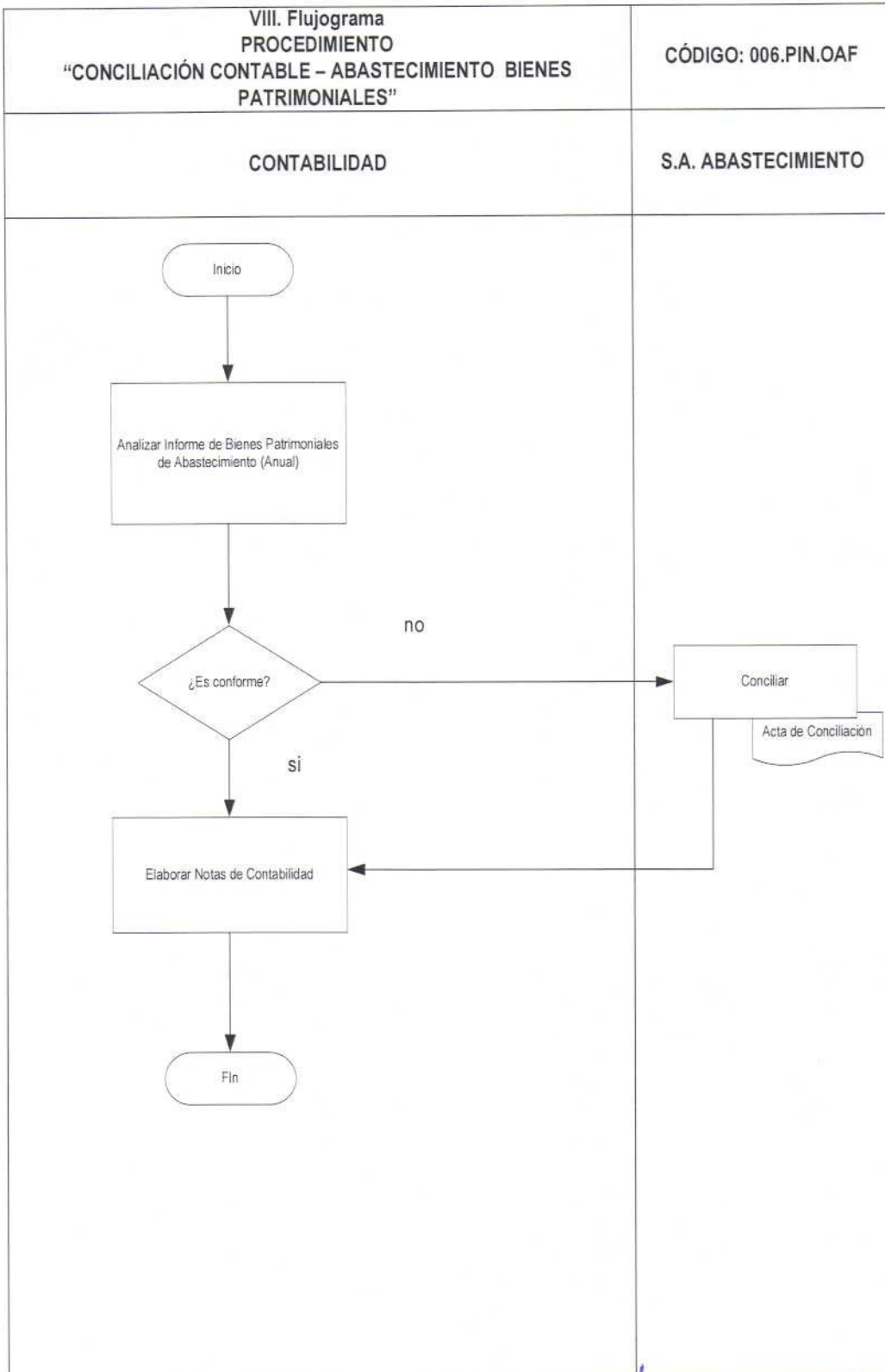
PROCEDIMIENTO:


Conciliaciones Contables-Abastecimiento-Bienes Patrimoniales



 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES- SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SISTEMA ADMINISTRATIVO DE CONTABILIDAD	CÓDIGO:006.PIN.OAF
		VERSIÓN N° 001
	Conciliaciones Contables- Abastecimiento Bienes Patrimoniales	FECHA: Febrero, 2014
I. OBJETIVO: Coincidencia de los bienes (Patrimoniales) y los saldos contables.		
II. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD: SAC Y SAA.		
III. VIGENCIA: Desde la aprobación y difusión de la misma.		
IV. BASE LEGAL: <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 28708 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad. • Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público. • Decreto Ley N° 22056 "Instituirán el Sistema de Abastecimiento desde Febrero del 78". • Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales. • Decreto Supremo N° 07-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad. • Resolución Directoral N° 002-2011-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 001-2011-EF/51.01 denominada "Preparación y Presentación de Información Financiera y Presupuestaria trimestral y semestral por las entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental"; y sus modificatorias. • Resolución Directoral N° 004-2013-EF/51.01, que aprueba el Plan Contable Gubernamental, versión actualizada. 		
V. REQUISITOS: Informe anual del SAA.	VII. TIEMPO DE EJECUCIÓN: 24 hrs. mensuales.	
VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO <ol style="list-style-type: none"> 1. Recibe y analiza Informe Anual de Abastecimiento y se compara con saldos contables. 2. Si existen diferencias se procede a conciliar con Abastecimiento y se elabora acta de conciliación. 3. Si no existen diferencias o superadas las mismas se elaboran las Notas de Contabilidad. 		
XI. GLOSARIO DE TÉRMINOS Notas de Contabilidad: Es un documento interno de la entidad, que es utilizado para hacer registros contables, cuando se trata de operaciones que no tienen soportes externos, u operaciones para las cuales no existen documentos internos específicos.		
XII. ANEXOS		






 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	VERSIÓN N° 001
	SISTEMA ADMINISTRATIVO DE CONTABILIDAD	Fecha: Febrero,2014

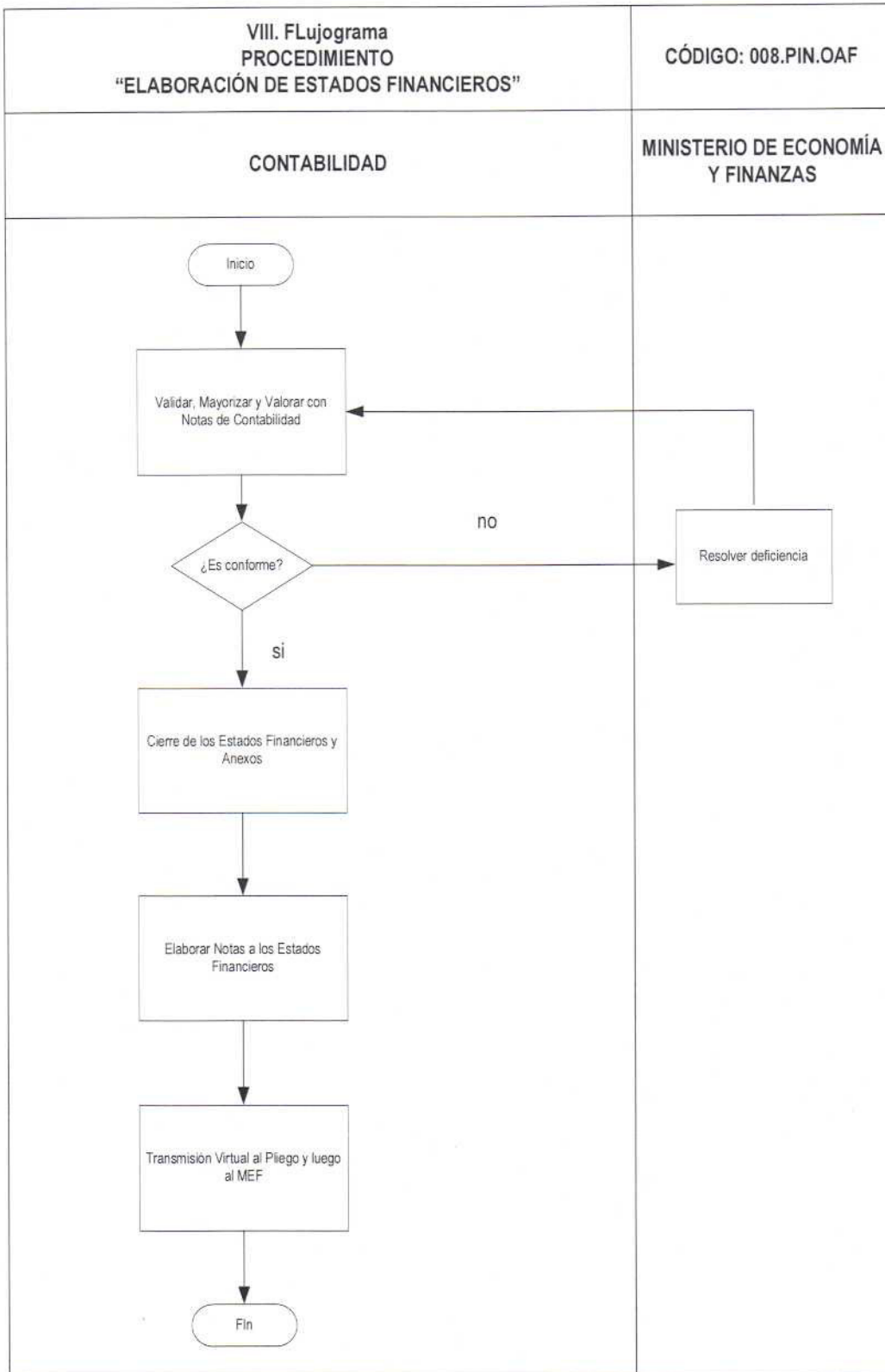
PROCEDIMIENTO:


Estados Financieros – Análisis de Cuentas



 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SISTEMA ADMINISTRATIVO DE CONTABILIDAD	CÓDIGO:008.PIN.OAF
		VERSIÓN N° 001
	Estados Financieros – Análisis de Cuentas	FECHA: Febrero, 2014
I. OBJETIVO: Proveer información correcta y confiable para la elaborar los Estados Financieros.		
II. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD: Sistemas de Administración.		
III. VIGENCIA: Desde la aprobación y difusión de la misma.		
IV. BASE LEGAL: <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 28708 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad. • Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería. • Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público. • Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales. • Decreto Supremo N° 07-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad. • Resolución Directoral N° 002-2011-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 001-2011-EF/51.01 denominada "Preparación y Presentación de Información Financiera y Presupuestaria trimestral y semestral por las entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental"; y sus modificatorias. • Resolución Directoral N° 004-2013-EF/51.01, que aprueba el Plan Contable Gubernamental, versión actualizada. 		
V. REQUISITOS: Información Contabilizada y registrada por Tesorería, Contabilidad, Abastecimiento y Personal.	VII. TIEMPO DE EJECUCIÓN: 48 hrs mensual.	
VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO <ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión de Saldos Contables relevantes (Ctas. x cobrar, provisión de Ctas. de CTS, Provisiones de Ctas. x Cobrar, Seguros, Seguros pagados x adelantado, Provisión de amortización de intangibles, Provisión de Depreciación de Activos Fijos, otros). 2. Si no es conforme (no se coincide con los saldos contables) se procede a efectuar una nueva revisión y/o conciliación con los sistemas Administrativos de Abastecimiento, Tesorería, Personal de ser el caso. 3. Se elaboran las notas de contabilidad. 		
XI. GLOSARIO DE TÉRMINOS Notas de Contabilidad: Es un documento interno de la entidad, que es utilizado para hacer registros contables, cuando se trata de operaciones que no tienen soportes externos, u operaciones para las cuales no existen documentos internos específicos.		
XII. ANEXOS		






 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	VERSIÓN N° 001
	SISTEMA ADMINISTRATIVO DE CONTABILIDAD	Fecha: Febrero,2014

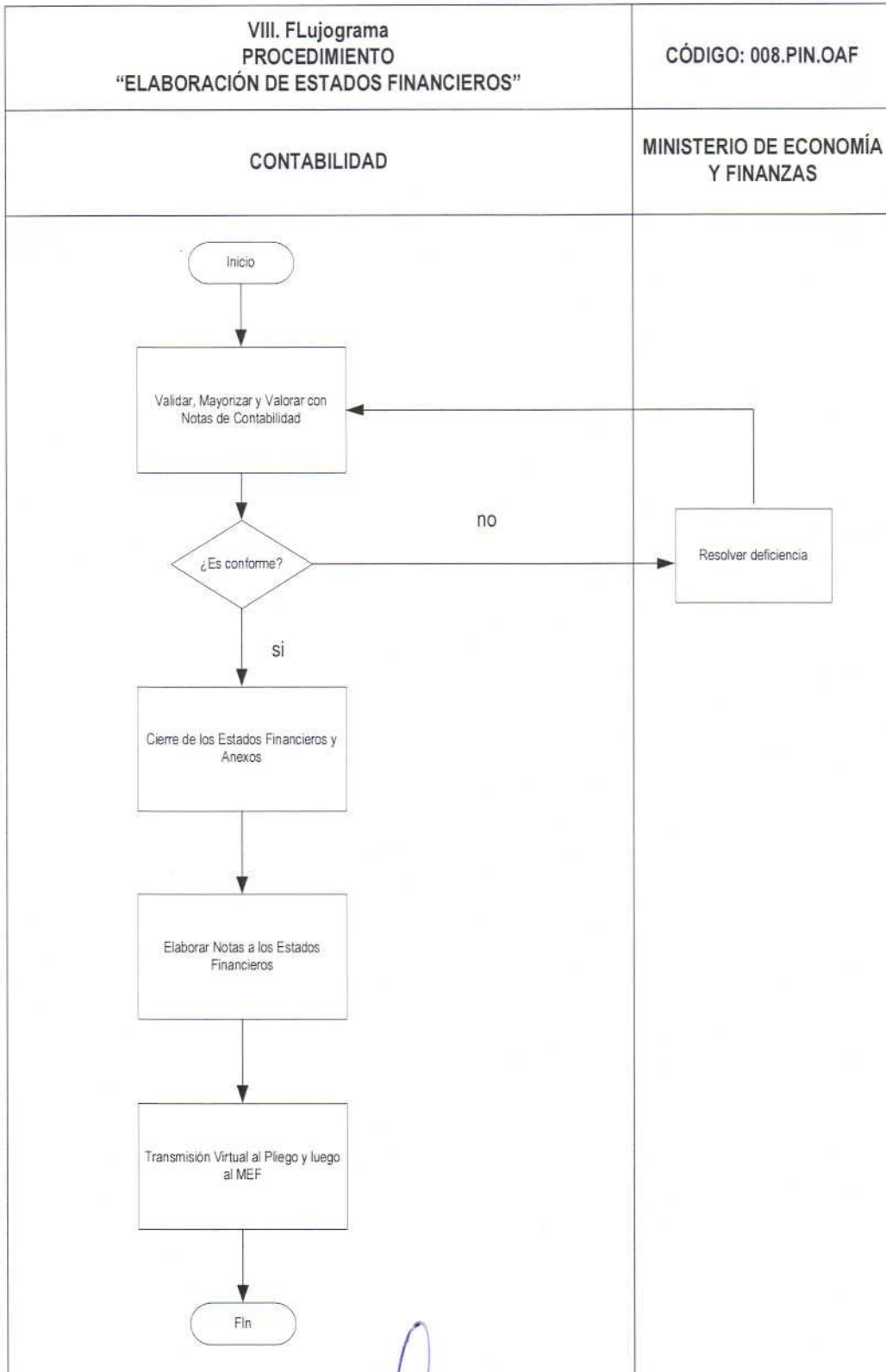
PROCEDIMIENTO:


Elaboración de Estados Financieros



 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SISTEMA ADMINISTRATIVO DE CONTABILIDAD	CÓDIGO:009.PIN.OAF
	Elaboración de Estados Financieros (Trimestral, Semestral y Anual)	VERSIÓN N° 001
		FECHA: Febrero, 2014
I. OBJETIVO: Proveer información sobre el patrimonio del ente emisor a una fecha y su evolución económica y financiera en el período que abarcan, para facilitar la toma de decisiones económicas.		
II. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD: Sistemas de Administración.		
III. VIGENCIA: Desde la aprobación y difusión de la misma.		
IV. BASE LEGAL: <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 28708 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad. • Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería. • Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público. • Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales. • Decreto Supremo N° 07-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad. • Resolución Directoral N° 002-2011-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 001-2011-EF/51.01 denominada "Preparación y Presentación de Información Financiera y Presupuestaria trimestral y semestral por las entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental"; y sus modificatorias. • Resolución Directoral N° 004-2013-EF/51.01, que aprueba el Plan Contable Gubernamental, versión actualizada. 		
V. REQUISITOS: Notas de Contabilidad y Soporte del MEF.		VII. TIEMPO DE EJECUCIÓN: (40 hrs I.T.; 40 hrs. I.S., 3 meses I.A.).
VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO <ol style="list-style-type: none"> 1. Con las Notas de Contabilidad se procede a: <ul style="list-style-type: none"> • Validar la contabilización. • Mayorización de Cuentas. • Valoración de saldos. 2. Si no es conforme el proceso se procede al análisis de las cuentas siendo subsanadas las deficiencias por contabilidad y en algunos casos con la Dirección General de Contabilidad Pública (MEF). 3. Si el proceso es conforme se procede al cierre de los Estados Financieros y anexos. 4. Se elaboran las Notas a los Estados Financieros. Se efectúa la Transmisión Virtual al Pliego y luego al MEF. 		
XI. GLOSARIO DE TÉRMINOS I.T.: Informe Trimestral I.S.: Informe Semestral I.A.: Informe Anual		
XII. ANEXOS		






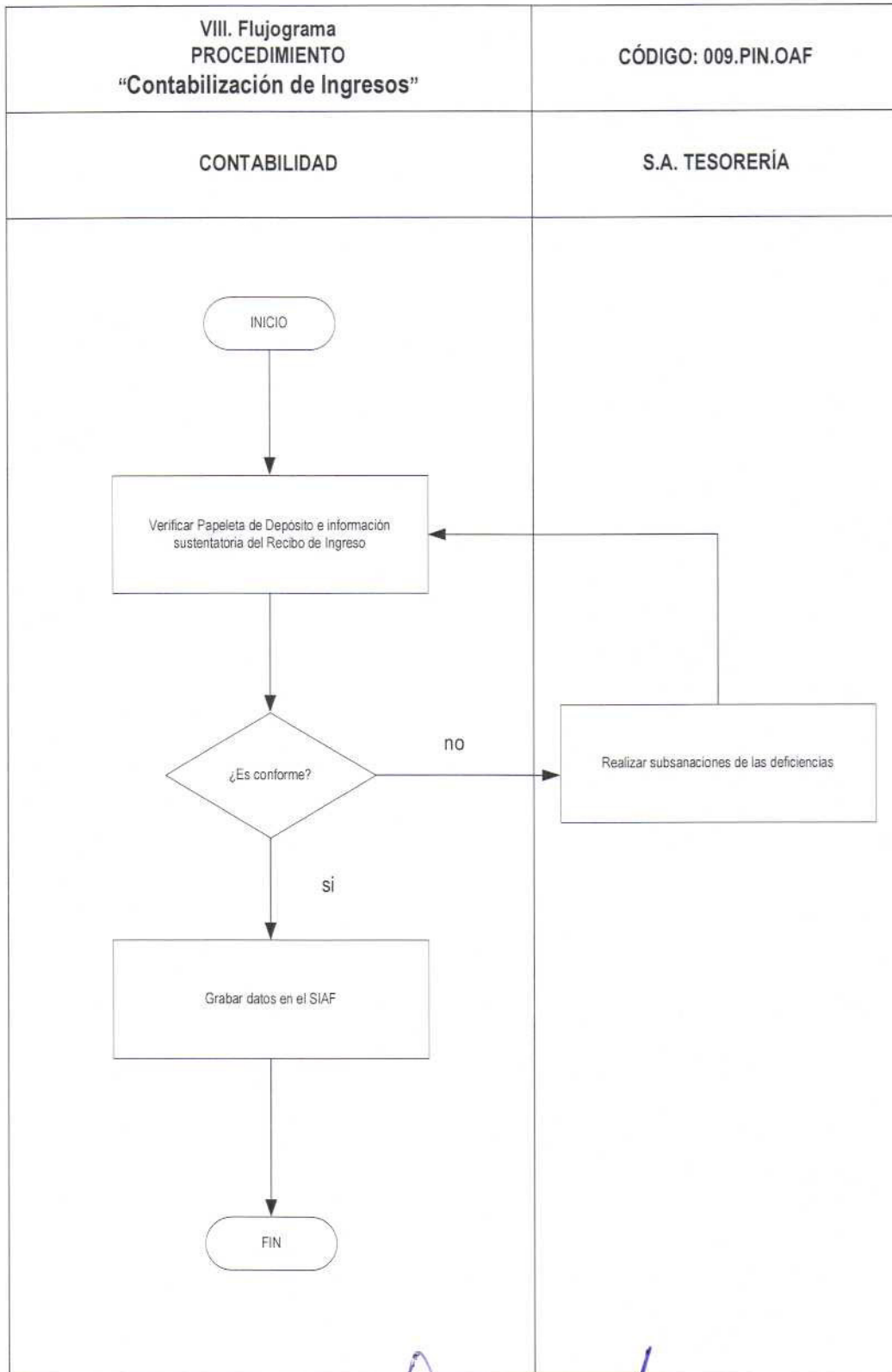
 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	VERSIÓN N° 001
	SISTEMA ADMINISTRATIVO DE CONTABILIDAD	Fecha: Febrero,2014


**PROCEDIMIENTO:
Contabilización Ingresos**



 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SISTEMA ADMINISTRATIVO DE CONTABILIDAD	CÓDIGO:010.PIN.OAF
	Contabilización de Ingresos	VERSIÓN N° 001
	FECHA: Febrero, 2014	
I. OBJETIVO: Desarrollo Óptimo de la Ejecución del Gasto.		
II. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD: SAT Y SAC.		
III. VIGENCIA: Desde la aprobación y difusión de la misma		
IV. BASE LEGAL: <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 28708 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad. • Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería. • Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público. • Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales. • Decreto Supremo N° 07-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad. • D.S. N° 021-2012-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la SBN. • Resolución Viceministerial N° 029-98-EF/11, que establece la obligatoriedad del uso del SIAF-SP de ingresos y gastos en las Unidades ejecutoras del Sector Público. 		
V. REQUISITOS: Papeleta de depósito proporcionada por Tesorería.	VII. TIEMPO DE EJECUCIÓN: 16hrs. mensual.	
VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO <ol style="list-style-type: none"> 1. Se revisa la papeleta de depósito que sustenta la fase de recaudación y la información del recibo de ingreso que sustenta la fase de "Determinado" en el SIAF, incluyendo documentos sustentatorios (Boleta de venta, facturas, devolución de viáticos, varios). (Contabilización). 2. De ser conforme se procede a efectuar la grabación de los datos. 3. Si no es conforme se solicita al S.A. de Tesorería efectúe las coordinaciones respectivas para la subsanación de la deficiencia. 		
XI. GLOSARIO DE TÉRMINOS Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF: Sistema de Ejecución Presupuestal y toma como referencia estricta el Marco Presupuestal.		
XII. ANEXOS		





 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	VERSIÓN N° 001
	SISTEMA ADMINISTRATIVO DE CONTABILIDAD	Fecha: Febrero,2014

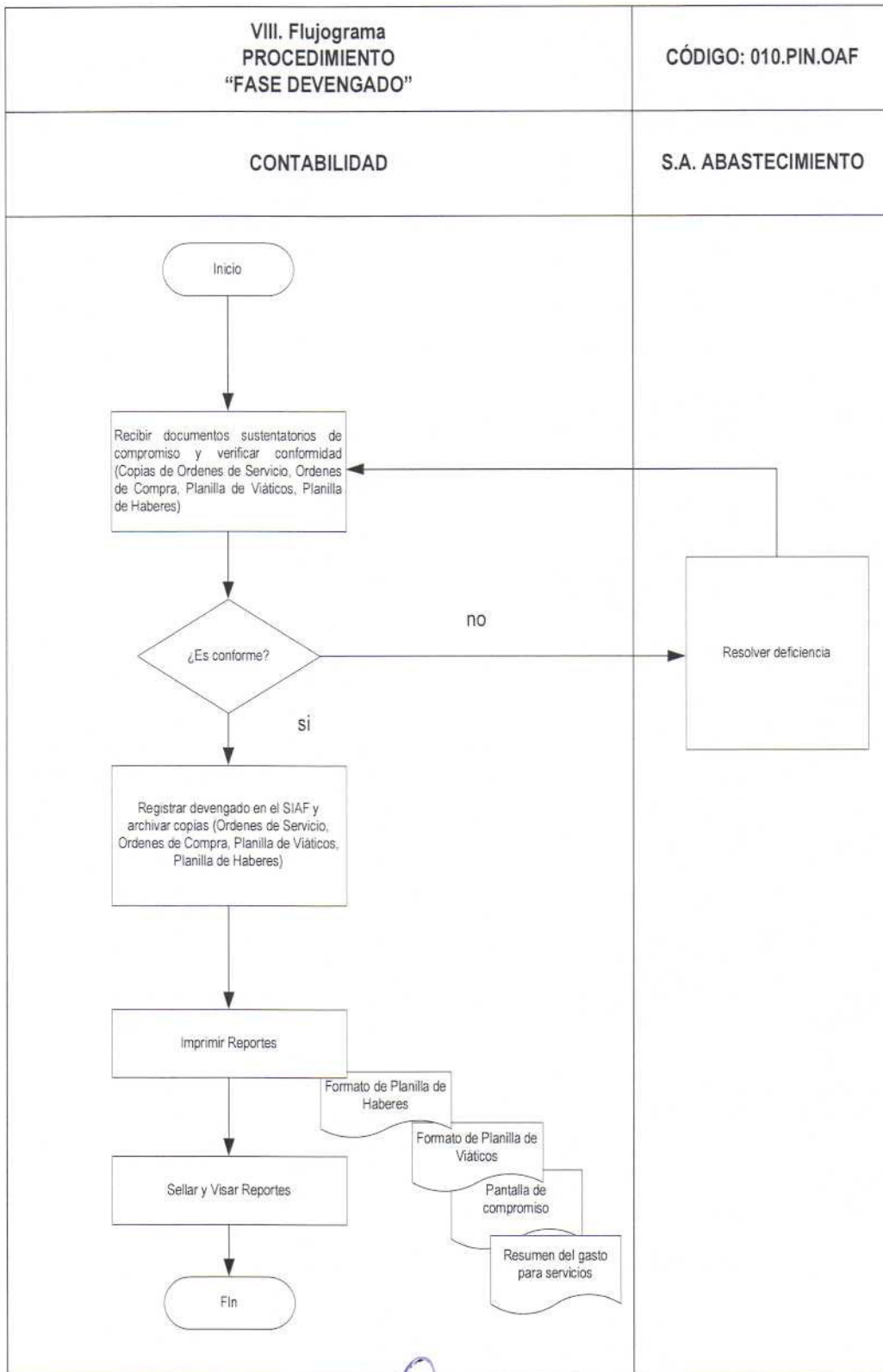
PROCEDIMIENTO:


Fase Devengado



 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES- SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CÓDIGO:011.PIN.OAF
	SISTEMA ADMINISTRATIVO DE CONTABILIDAD	VERSIÓN N° 001
	Fase Devengado	FECHA: Febrero, 2014
I. OBJETIVO: Desarrollo Óptimo de la Ejecución del Gasto.		
II. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD: SAT,SAC y Control Previo.		
III. VIGENCIA: Desde la aprobación y difusión de la misma.		
IV. BASE LEGAL: <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 28708 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad. • Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales. • Decreto Supremo N° 07-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad. • Resolución Viceministerial N° 029-98-EF/11, que establece la obligatoriedad del uso del SIAF-SP de ingresos y gastos en las Unidades ejecutoras del Sector Público 		
V. REQUISITOS: Documentos sustentatorios del Compromiso proporcionados por Control Previo.	VII. TIEMPO DE EJECUCIÓN: 24 hrs mensual.	
VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO <ol style="list-style-type: none"> 1. Contabilidad recibe los documentos sustentatorios de compromiso y procede a verificar los mismos. 2. De ser conforme se efectúa el registro del devengado y se procede a realizar en envío. 3. Si no es conforme se solicita al S.A. de Abastecimiento subsanar la deficiencia encontrada, por lo general se resuelve de forma inmediata, en caso de tomar más tiempo se registra en un cuaderno de cargo la entrega de documentación al S.A. de Abastecimiento. 4. Luego de registrar el Devengado y efectuado el envío en el SIAF se archivan copias de los siguientes documentos: Órdenes de Compra, Órdenes de Servicio, Planilla de Viáticos, Planilla de Haberes. 5. Se procede imprimir los reportes y posteriormente se visa y sella como aprobados (Resumen del gasto para servicios, pantalla de compromiso, formato de planilla de viáticos, formato de planilla de haberes). 		
XI. GLOSARIO DE TÉRMINOS Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF: Sistema de Ejecución Presupuestal y toma como referencia estricta el Marco Presupuestal.		
XII. ANEXOS		






 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	VERSIÓN N° 001
	SISTEMA ADMINISTRATIVO DE CONTABILIDAD	Fecha: Febrero,2014

**PROCEDIMIENTO:
Contabilización - Egresos**



 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SISTEMA ADMINISTRATIVO DE CONTABILIDAD	CÓDIGO:012.PIN.OAF
	Contabilización - Egresos	VERSIÓN N° 001
		FECHA: Febrero, 2014
I. OBJETIVO: Desarrollo Óptimo de la Ejecución del Gasto.		
II. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD: SAT,SAC Y SAA.		
III. VIGENCIA: Desde la aprobación y difusión de la misma.		
IV. BASE LEGAL: <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 28708 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad. • Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales. • Decreto Supremo N° 07-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad. • Resolución Viceministerial N° 029-98-EF/11, que establece la obligatoriedad del uso del SIAF-SP de ingresos y gastos en las Unidades ejecutoras del Sector Público. 		
V. REQUISITOS: Registro del Compromiso en el SIAF.	VII. TIEMPO DE EJECUCIÓN: 30 hrs mensual.	
VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO <ol style="list-style-type: none"> 1. Contabilidad efectúa la verificación de montos y partidas en el SIAF de los gastos. (Contabilización). 2. De ser conforme se procede a efectuar la grabación de los datos en el SIAF. 3. Si no es conforme se solicita al S.A. de Tesorería efectuar los ajustes necesarios. 		
XIII. GLOSARIO DE TÉRMINOS Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF: Sistema de Ejecución Presupuestal y toma como referencia estricta el Marco Presupuestal.		
XIV. ANEXOS		

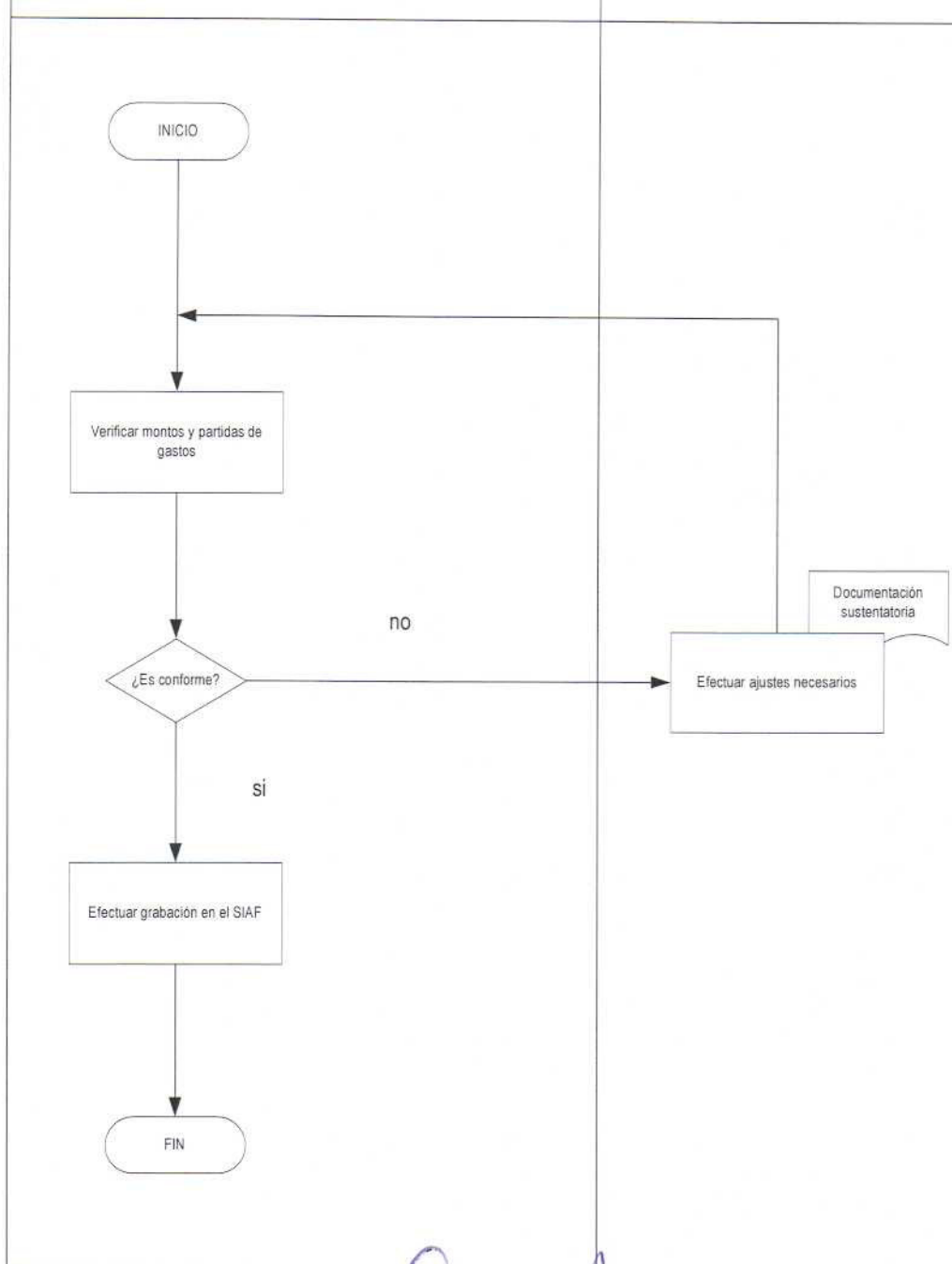



VIII. Flujograma
PROCEDIMIENTO
"CONTABILIZACIÓN - EGRESOS"

CÓDIGO: 011.PIN.OAF

CONTABILIDAD

TESORERÍA




 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	VERSIÓN N° 001
	SISTEMA ADMINISTRATIVO DE CONTABILIDAD	Fecha: Febrero,2014

PROCEDIMIENTO:

Transmisiones



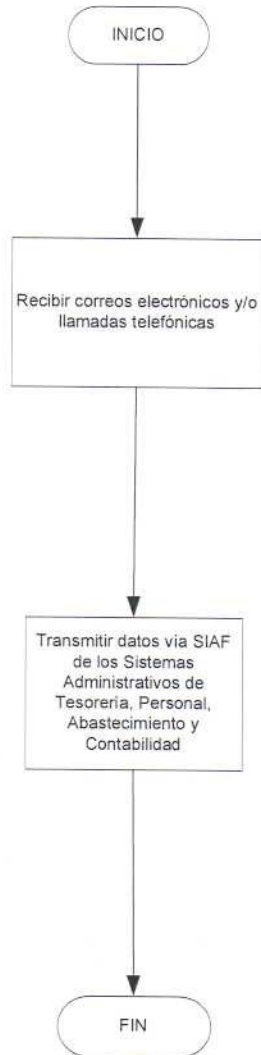
 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES- SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CÓDIGO:013.PIN.OAF
	SISTEMA ADMINISTRATIVO DE CONTABILIDAD	VERSIÓN N° 001
	Transmisiones	FECHA: Febrero, 2014
I. OBJETIVO: Envío y Recepción de Información a través del SIAF.		
II. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD: Sistemas Administrativos y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.		
III. VIGENCIA: Desde la aprobación y difusión de la misma.		
IV. BASE LEGAL: <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 28708 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad. • Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales. • Decreto Supremo N° 07-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad. • Resolución Viceministerial N° 029-98-EF/11, que establece la obligatoriedad del uso del SIAF-SP de ingresos y gastos en las Unidades ejecutoras del Sector Público. 		
V. REQUISITOS: Correos, llamadas telefónicas.	VII. TIEMPO DE EJECUCIÓN: 24 hrs. mensual.	
VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO <ol style="list-style-type: none"> 1. Se reciben correos electrónicos y/o llamadas telefónicas de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de los Sistemas Administrativos de Tesorería, Personal y Abastecimiento para que se efectúen las transmisiones electrónicas. 2. Se procede a transmitir los datos vía SIAF. 		
XI. GLOSARIO DE TÉRMINOS Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF: Sistema de Ejecución Presupuestal y toma como referencia estricta el Marco Presupuestal.		
XII. ANEXOS		



VIII. Flujograma
PROCEDIMIENTO
"TRANSMISIONES"

CÓDIGO: 012.PIN.OAF

CONTABILIDAD



 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	VERSIÓN N° 001
	SISTEMA ADMINISTRATIVO DE TESORERÍA	Fecha: Febrero,2014

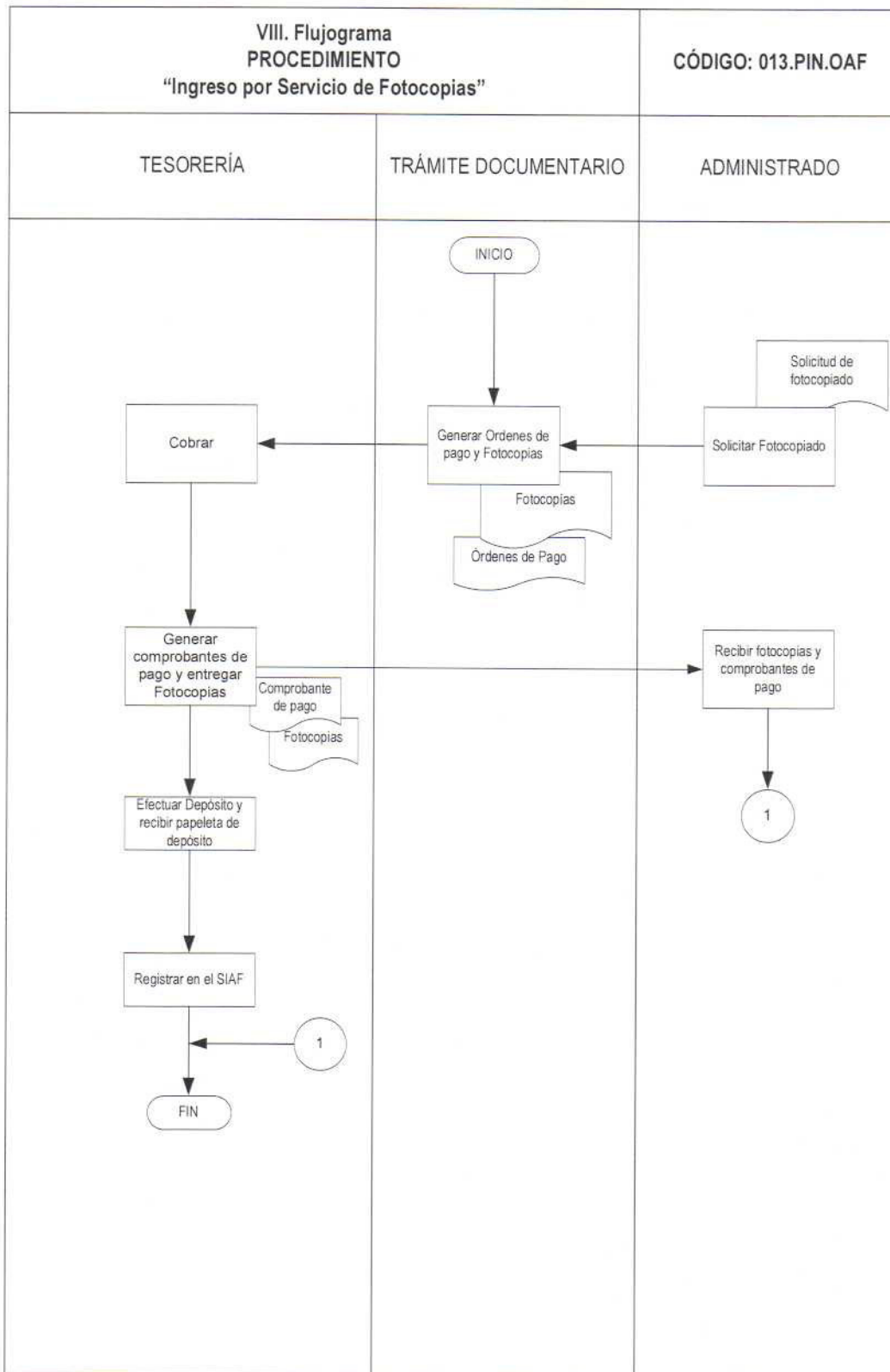
PROCEDIMIENTO:


Ingreso por Servicio de Fotocopias



 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES- SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CÓDIGO:013.PIN.OAF
	SISTEMA ADMINISTRATIVO DE TESORERÍA	VERSIÓN N° 001
	Ingreso por Servicio de Fotocopias	FECHA: Febrero, 2014
I. OBJETIVO: Adecuado registro e ingreso de dinero por fotocopiado.		
II. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD: SAT Y UTD.		
III. VIGENCIA: Desde la aprobación y difusión de la misma.		
IV. BASE LEGAL: <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 28708 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad. • Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería. • Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público. • Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales. • Decreto Supremo N° 07-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad. 		
V. REQUISITOS: Orden de Compras, Fotocopias, Pago.	VII. TIEMPO DE EJECUCIÓN: 2 hrs diarias.	
VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO <ol style="list-style-type: none"> 1. Recibir Orden de Pago (Que señala el concepto del servicio a prestar, y si el administrado es PN o PJ) y Fotocopias. 2. Cobrar a administrados, entregar copias y comprobantes de pago. <ol style="list-style-type: none"> 1. Efectuar Depósito (en un plazo no mayor de 1 día hábil) y recibir papeleta de Depósito 3. Registrar en el SIAF. 		
XI. GLOSARIO DE TÉRMINOS PN: Persona Natural. PJ: Persona Jurídica.		
XII. ANEXOS		





 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	VERSIÓN N° 001
	SISTEMA ADMINISTRATIVO DE TESORERÍA	Fecha: Febrero,2014

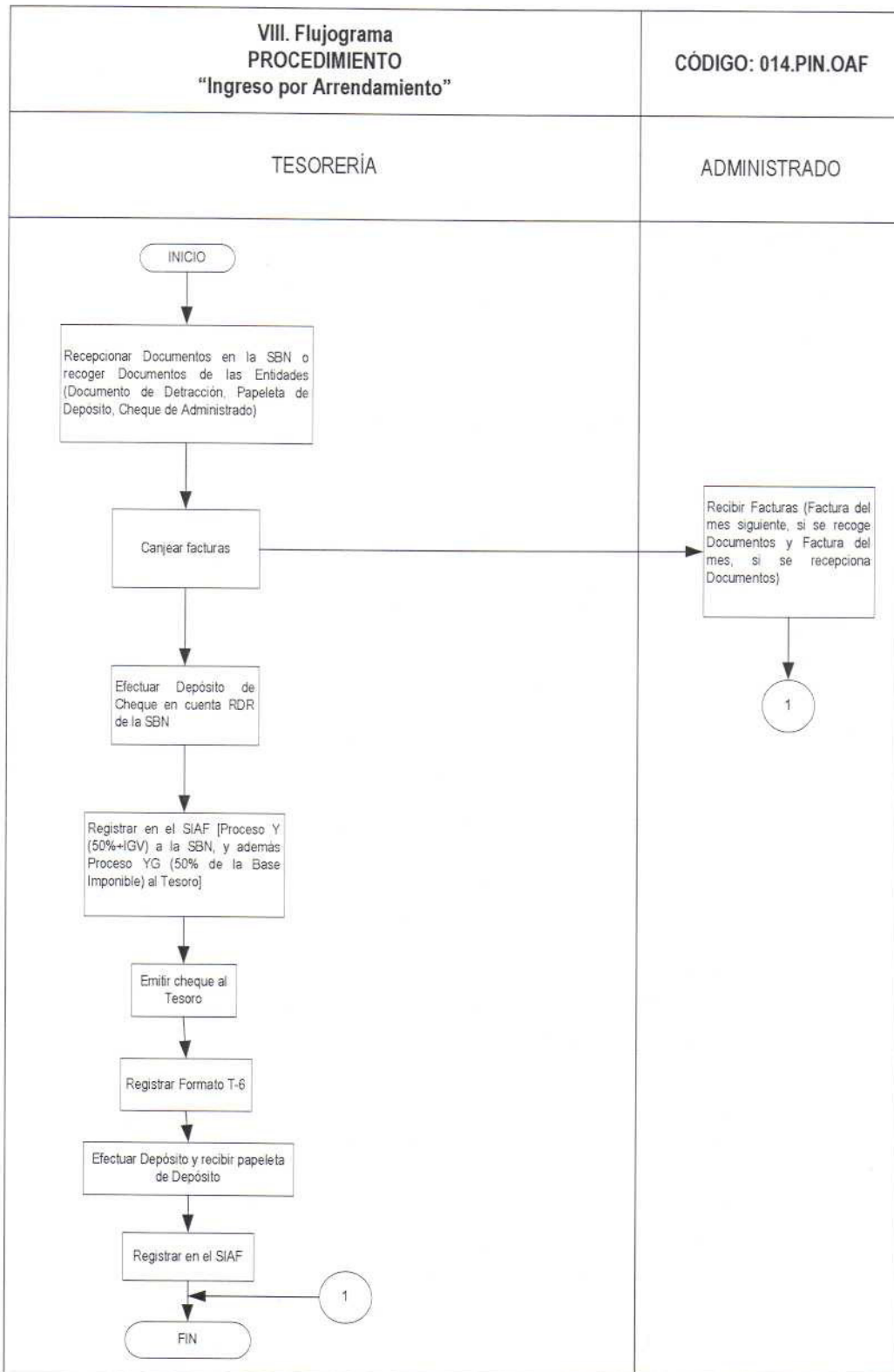
PROCEDIMIENTO:

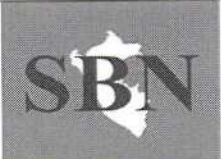
Ingreso por Arrendamiento



 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CÓDIGO:014.PIN.OAF
	SISTEMA ADMINISTRATIVO DE TESORERÍA	VERSIÓN N° 001
	Ingreso por Arrendamiento	FECHA: Febrero, 2014
I. OBJETIVO: Adecuado registro, ingreso y egreso de dinero por arrendamiento.		
II. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD: SAT.		
III. VIGENCIA: Desde la aprobación y difusión de la misma.		
IV. BASE LEGAL: <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 28708 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad. • Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería. • Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público. • Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales. • Decreto Supremo N° 07-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad. 		
V. REQUISITOS: Cheque, Documento de Detracción, Papeleta de Depósito.		VII. TIEMPO DE EJECUCIÓN: 5 hrs mensuales (Incluye Eval. Int.).
VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO <ol style="list-style-type: none"> 1. Recepcionar en la SBN o recoger documentos de las Entidades (Cheque, Documento de Detracción, Papeleta de Depósito de arrendamiento). 2. Canjear facturas (Si el administrado trae los documentos factura del mes, si la SBN recoge los documentos se le entrega factura del mes siguiente). 3. Efectuar depósito de cheque en cuenta RDR de la SBN. 4. Registrar en el SIAF los ingresos que corresponden al Tesoro y a la SBN (YG, Y). 5. Girar monto y Emitir cheque a favor del Tesoro. 6. Registrar formato T-6. 7. Efectuar Depósito y recibir papeleta de Depósito. 8. Registrar en el SIAF. 		
XI. GLOSARIO DE TÉRMINOS Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF: Sistema de Ejecución Presupuestal y toma como referencia estricta el Marco Presupuestal. Y: Ingresos que corresponden a la SBN. YG: Ingresos que corresponden al Tesoro Público por Detracción. Eval. Int.: Las Instituciones solicitan también evaluación de intereses, para efectuar sus pagos, los mismos que en promedio demandan 3 hrs mensuales.		
XII. ANEXOS		






 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	VERSIÓN N° 001
	SISTEMA ADMINISTRATIVO DE TESORERÍA	Fecha: Febrero,2014

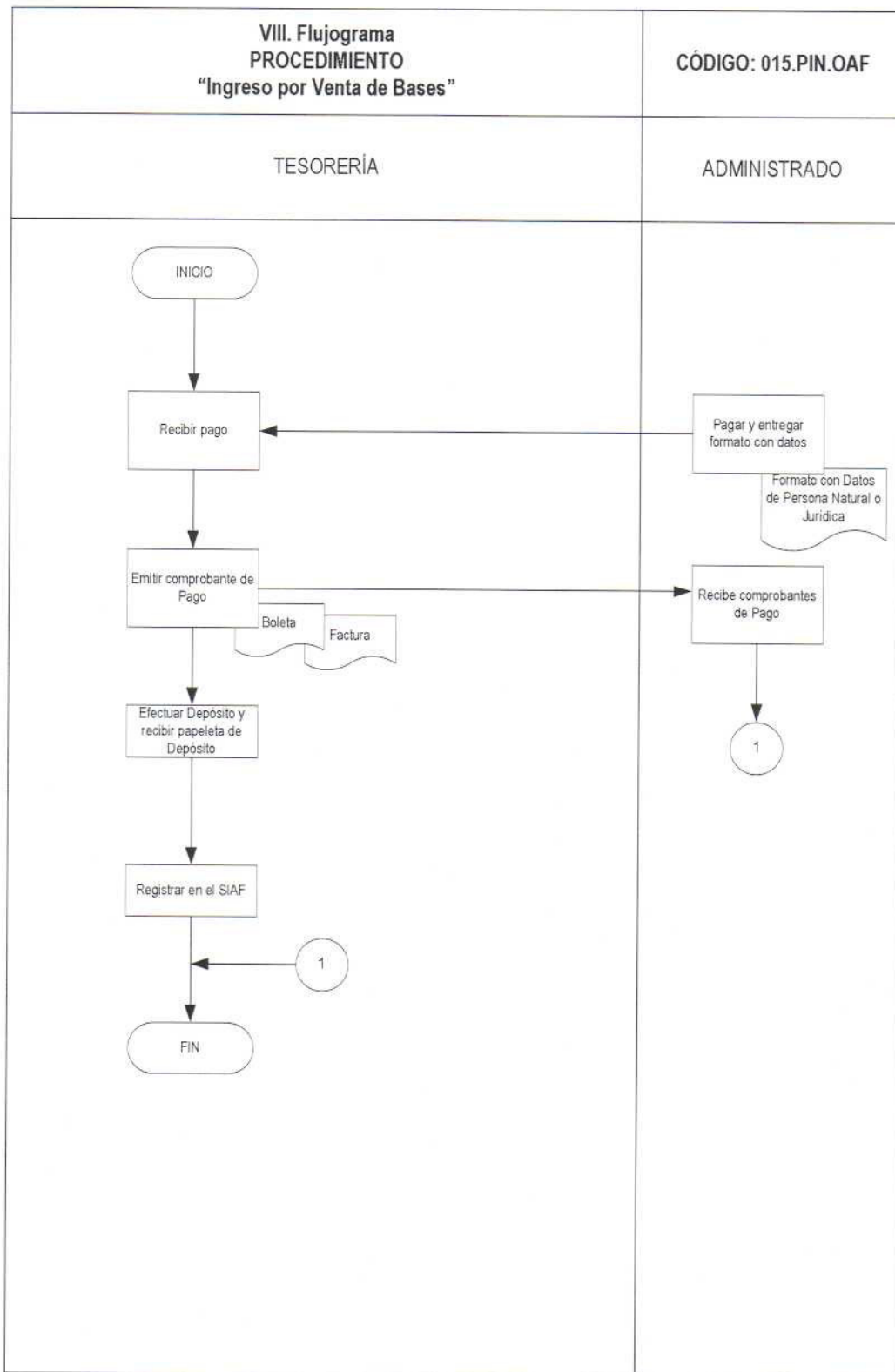
PROCEDIMIENTO:


Ingreso por Venta de Bases



 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES- SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CÓDIGO:015.PIN.OAF
	SISTEMA ADMINISTRATIVO DE TESORERÍA	VERSIÓN N° 001
	Ingreso por Venta de Bases	FECHA: Febrero, 2014
I. OBJETIVO: Adecuado registro, ingreso de dinero por venta de bases.		
II. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD: SAT.		
III. VIGENCIA: Desde la aprobación y difusión de la misma.		
IV. BASE LEGAL: <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 28708 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad. • Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería. • Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público. • Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales. • Decreto Supremo N° 07-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad. 		
V. REQUISITOS: Dinero, formato de datos.		VII. TIEMPO DE EJECUCIÓN: 25 min. anual.
VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO <ol style="list-style-type: none"> 1. Recibir pago y formato con datos de persona natural o persona jurídica. 2. Emitir comprobante de pago. 3. Efectuar Depósito (en un plazo no mayor de 1 día hábil) y recibir papeleta de depósito. 4. Registrar en el SIAF. 		
XI. GLOSARIO DE TÉRMINOS Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF: Sistema de Ejecución Presupuestal y toma como referencia estricta el Marco Presupuestal.		
XII. ANEXOS		





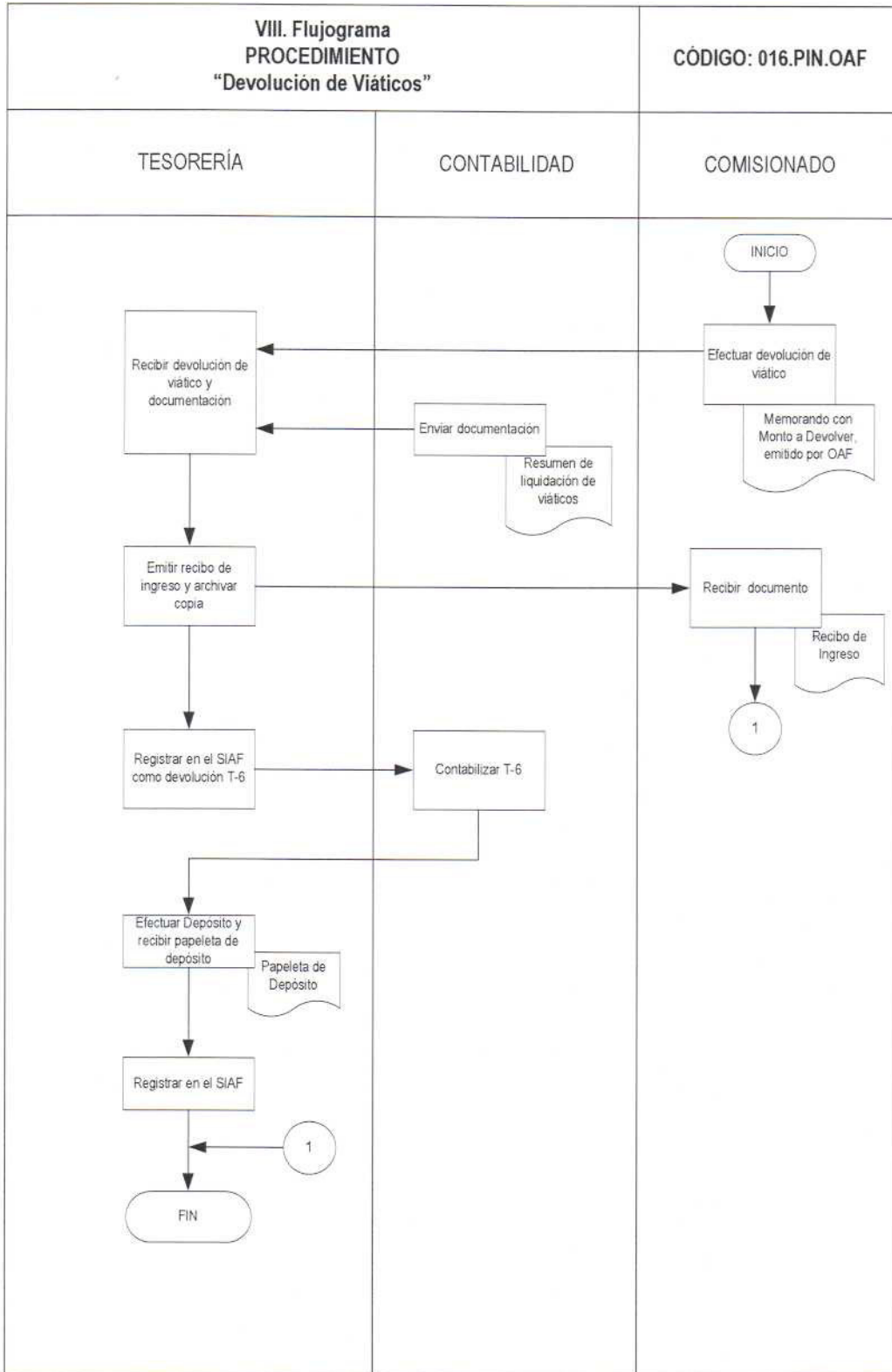
 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	VERSIÓN N° 001
	SISTEMA ADMINISTRATIVO DE TESORERÍA	Fecha: Febrero,2014


**PROCEDIMIENTO:
Devolución de Viáticos**



 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CÓDIGO:016.PIN.OAF
	SISTEMA ADMINISTRATIVO DE TESORERÍA	VERSIÓN N° 001
	Devolución de Viáticos	FECHA: Febrero, 2014
I. OBJETIVO: Adecuado registro, y devolución de viáticos al Tesoro.		
II. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD: SAT y comisionado.		
III. VIGENCIA: Desde la aprobación y difusión de la misma.		
IV. BASE LEGAL: <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 28708 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad. • Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería. • Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público. • Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales. • Decreto Supremo N° 07-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad. • Resolución N° 081-2012/SBN-SG, que aprueba Directiva N°007-2012/SBN-SG "Procedimientos para la programación, otorgamiento y rendición viáticos y otros, por Comisión de Servicios"; y sus modificatorias. 		
V. REQUISITOS: Dinero, formato de datos.	VII. TIEMPO DE EJECUCIÓN: 13 hrs. mensuales.	
VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO <ol style="list-style-type: none"> 1. Recibir devolución de viático y documentación (Resumen de Liquidación de Viáticos, en la que se detalla la planilla a que corresponde y monto a devolver). 2. Emitir recibo de ingreso. 3. Registrar en el SIAF como devolución T-6. 4. En el S.A. de Contabilidad contabilizan el T-6. 5. Efectuar Depósito (en un plazo no mayor de 1 día hábil) y recibir papeleta de Depósito. 6. Registrar en el SIAF. 		
XI. GLOSARIO DE TÉRMINOS Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF: Sistema de Ejecución Presupuestal y toma como referencia estricta el Marco Presupuestal.		
XII. ANEXOS		





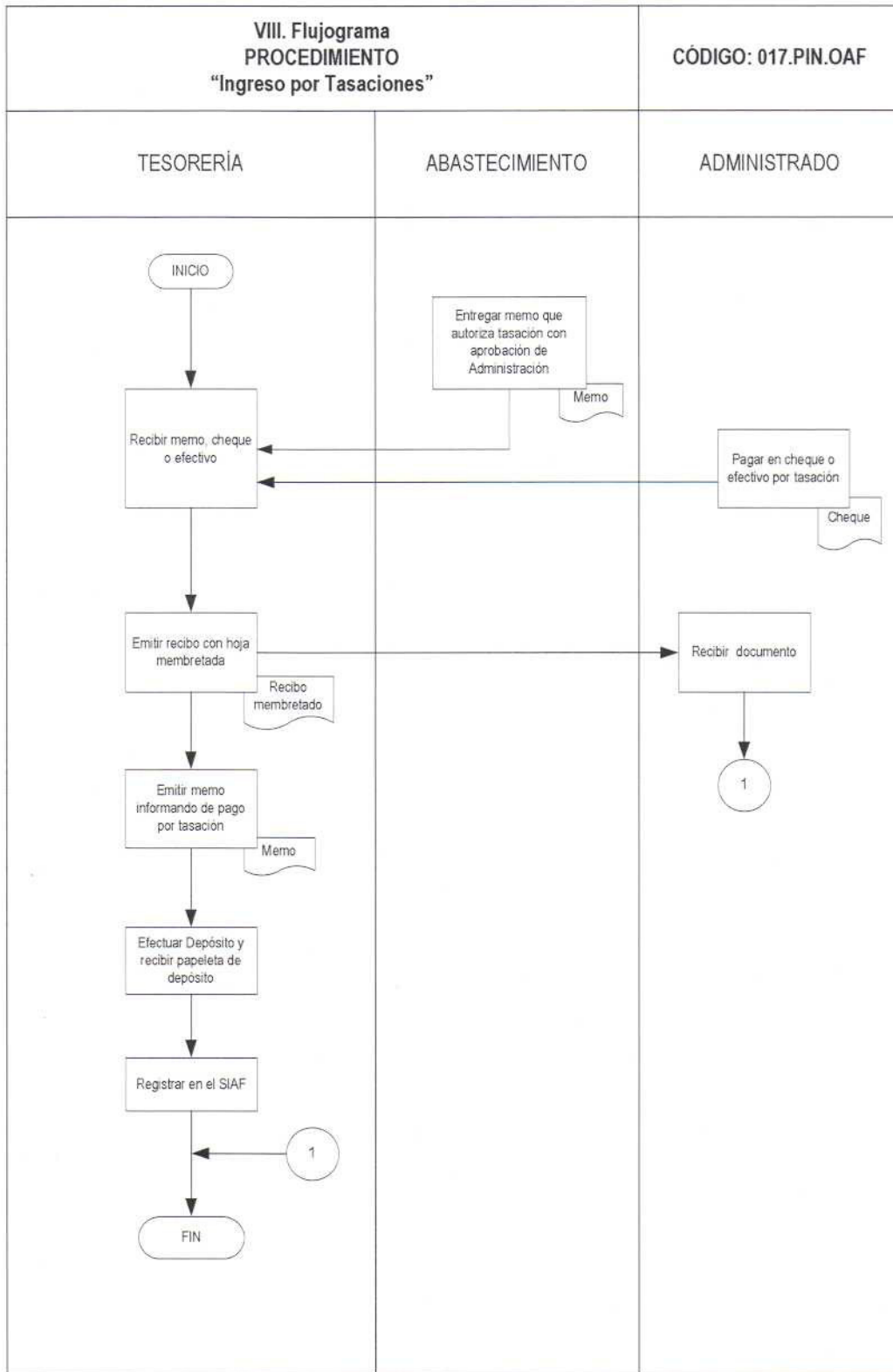
 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	VERSIÓN N° 001
	SISTEMA ADMINISTRATIVO DE TESORERÍA	Fecha: Febrero,2014


**PROCEDIMIENTO:
Ingreso por Tasación**



 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CÓDIGO:017.PIN.OAF
	SISTEMA ADMINISTRATIVO DE TESORERÍA	VERSIÓN N° 001
	Ingreso por Tasación	FECHA: Febrero, 2014
I. OBJETIVO: Cautela de los ingresos por tasaciones.		
II. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD: SAT, SAA y Administrado.		
III. VIGENCIA: Desde la aprobación y difusión de la misma.		
IV. BASE LEGAL: <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 28708 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad. • Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería. • Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público. • Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales. • Decreto Supremo N° 07-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad. 		
V. REQUISITOS: Cheque o efectivo, memorando de aprobación.		VII. TIEMPO DE EJECUCIÓN: 45 min. mensuales.
VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO <ol style="list-style-type: none"> 1. Recibir memo (que autoriza tasación y con aprobación de la OAF), cheque o efectivo. 2. Emitir recibo con hoja membretada. 3. Emitir memo informando de pago por tasación. 4. Efectuar Depósito (en un plazo no mayor de 1 día hábil) y recibir papeleta de Depósito. 5. Registrar en el SIAF. 		
XI. GLOSARIO DE TÉRMINOS Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF: Sistema de Ejecución Presupuestal y toma como referencia estricta el Marco Presupuestal. OAF: Oficina de Administración y Finanzas.		
XII. ANEXOS		





 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	VERSIÓN N° 001
	SISTEMA ADMINISTRATIVO DE TESORERÍA	Fecha: Febrero,2014

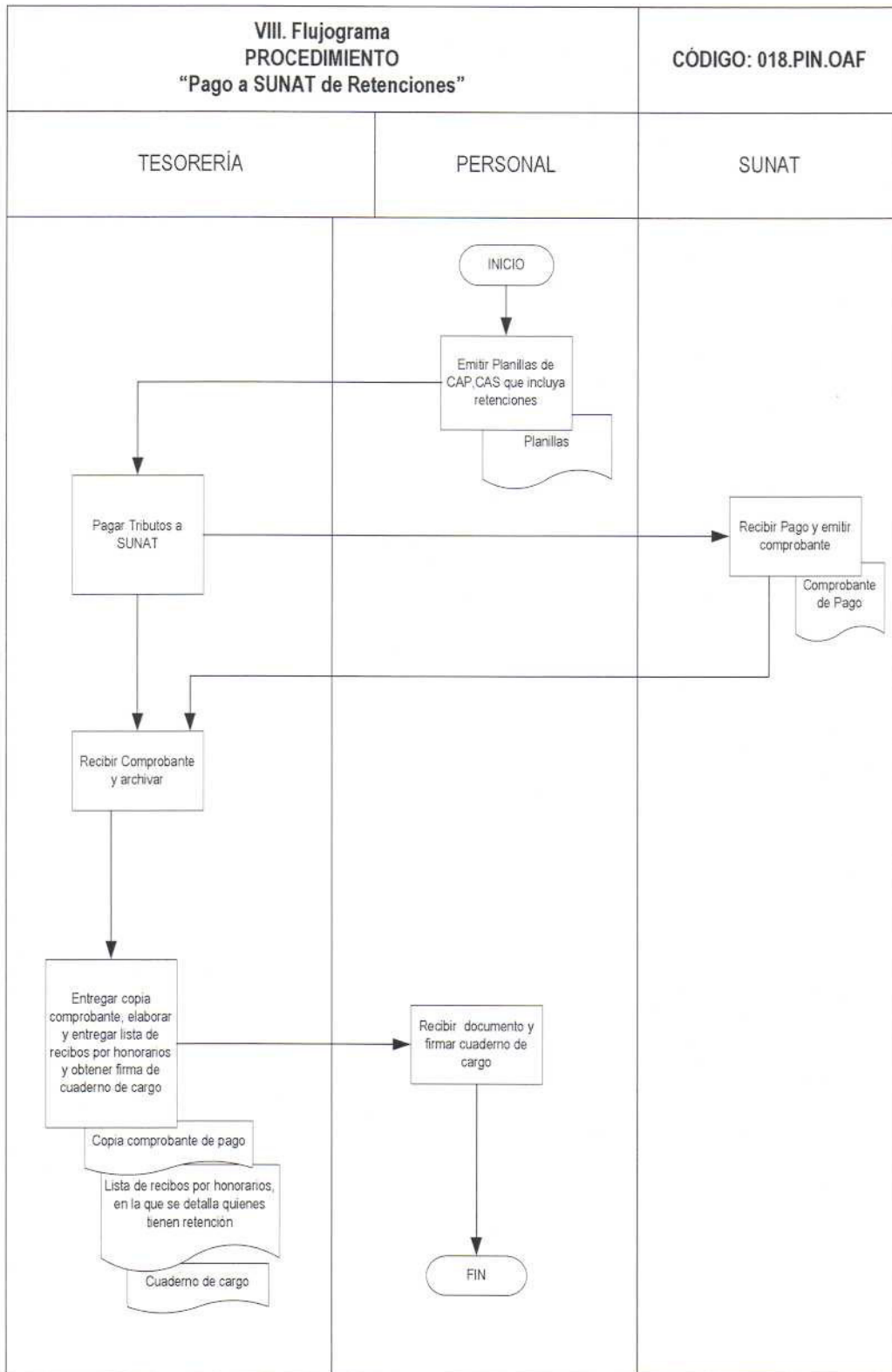
PROCEDIMIENTO:


Pago a SUNAT de Retenciones



 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SISTEMA ADMINISTRATIVO DE TESORERÍA	CÓDIGO:018.PIN.OAF
		VERSIÓN N° 001
	Pago a SUNAT de Retenciones	FECHA: Febrero, 2014
I. OBJETIVO: Pago oportuno de retenciones.		
II. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD: SAT, SUNAT y SAPE.		
III. VIGENCIA: Desde la aprobación y difusión de la misma.		
IV. BASE LEGAL: <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 28708 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad. • Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería. • Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales. • Decreto Supremo N° 07-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad. • Decreto Supremo N° 133-2013-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario. 		
V. REQUISITOS: Planilla de Cap y Cas, que incluye retenciones.	VII. TIEMPO DE EJECUCIÓN: 6 hrs. mensuales.	
VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO <ol style="list-style-type: none"> 1. Recibir Planillas y Pagar retenciones (Essalud, Essalud Vida, Pensiones, Renta de Cuarta) 2. Recibir comprobante. 3. Elaborar y entregar lista de recibo por honorarios (la lista detalla quienes fueron sujetos de retención) con copia de comprobante de pago. 4. Una vez entregada la documentación hacer firmar cuaderno de cargo. 		
XI. GLOSARIO DE TÉRMINOS Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF: Sistema de Ejecución Presupuestal y toma como referencia estricta el Marco Presupuestal. SAPE: Sistema Administrativo de Personal		
XII. ANEXOS		





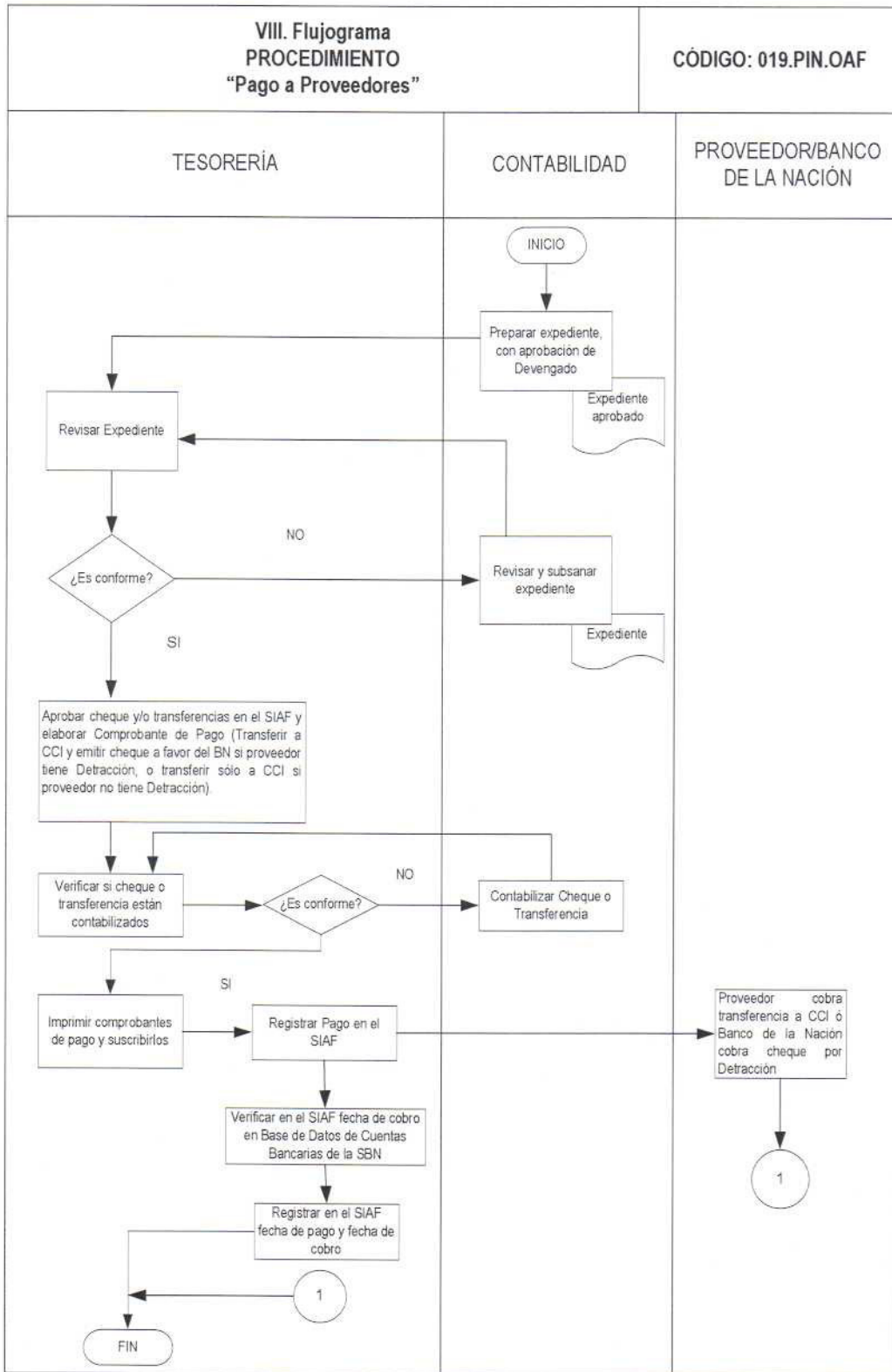
 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	VERSIÓN N° 001
	SISTEMA ADMINISTRATIVO DE TESORERÍA	Fecha: Febrero,2014

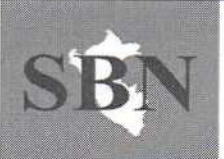
**PROCEDIMIENTO:
Pago a Proveedores**



 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CÓDIGO:019.PIN.OAF
	SISTEMA ADMINISTRATIVO DE TESORERÍA	VERSIÓN N° 001
	Pago a Proveedores	FECHA: Febrero, 2014
I. OBJETIVO: Pago Oportuno y registro adecuado de las transacciones.		
II. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD: SAT,SAC, Proveedor y Banco de la Nación		
III. VIGENCIA: Desde la aprobación y difusión de la misma.		
IV. BASE LEGAL: <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 28708 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad. • Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería. • Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales. • Decreto Supremo N° 07-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad. 		
V. REQUISITOS: Expediente aprobado.	VII. TIEMPO DE EJECUCIÓN: 20 min. por proveedor.	
VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO <ol style="list-style-type: none"> 1. Revisar expediente y evaluar su conformidad. 2. Aprobar cheques y/o transferencias en el SIAF y elaborar Comprobantes de Pago. Transferir a CCI y emitir cheque a favor del BN si proveedor tiene Detracción; transferir sólo a CCI si proveedor no tiene Detracción. 3. Verificar que cheque o transferencia estén contabilizados. 4. Imprimir comprobantes de pago y suscribirlos. 5. Registrar pago en el SIAF. 6. Verificar en el SIAF fecha de cobro. 7. Registrar en el SIAF fecha de pago y fecha de cobro. 		
XI. GLOSARIO DE TÉRMINOS Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF: Sistema de Ejecución Presupuestal y toma como referencia estricta el Marco Presupuestal. B.N.: Banco de la Nación CCI: Código de Cuenta Interbancario		
XII. ANEXOS		






 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	VERSIÓN N° 001
	SISTEMA ADMINISTRATIVO DE TESORERÍA	Fecha: Febrero,2014

**PROCEDIMIENTO:
Pago por Tasaciones**

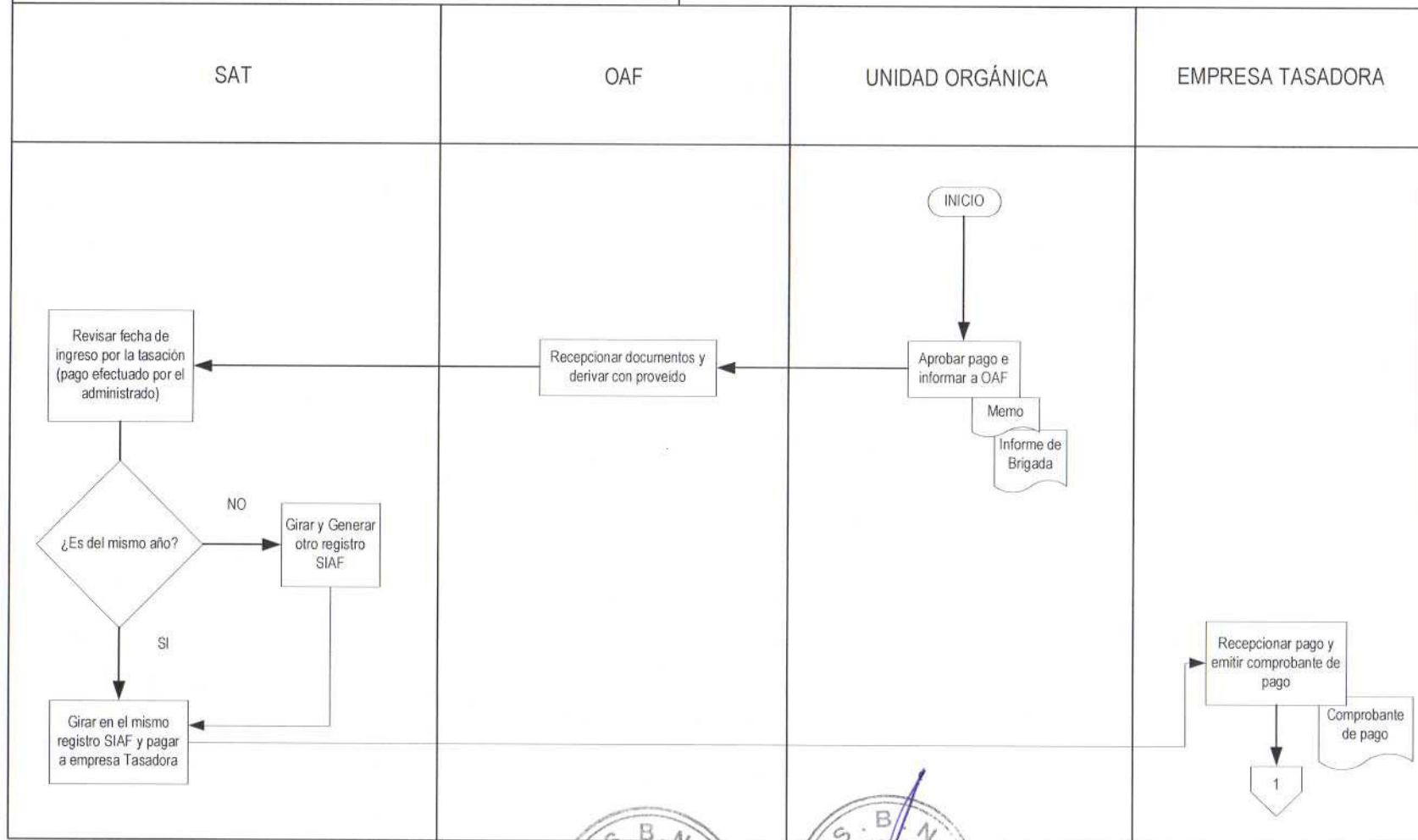


 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SISTEMA ADMINISTRATIVO DE TESORERÍA	CÓDIGO:020.PIN.OAF
		VERSIÓN N° 001
	Pago por Tasaciones	FECHA: Febrero, 2014
I. OBJETIVO: Atención del Administrado.		
II. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD: SAT, OAF, Administrado, Empresa Tasadora y Unidad Orgánica (SDDI o SDAPE).		
III. VIGENCIA: Desde la aprobación y difusión de la misma.		
IV. BASE LEGAL: <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 28708 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad. • Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería. • Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales. • Decreto Supremo N° 07-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad. 		
V. REQUISITOS: Pago en efectivo y Autorización de OAF para tasación.		VII. TIEMPO DE EJECUCIÓN: 30 min. por operación.
VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO <ol style="list-style-type: none"> 1. Unidad Orgánica aprueba el pago e informa a OAF, emite Memorando e Informe de Brigada. 2. Recepciona Memorando e Informe de Brigada y lo deriva con Proveído a SAT 3. Revisar fecha de Ingreso por la tasación (pago efectuado por el administrado). 4. Si es del mismo año se genera giro en registro SIAF 5. Si es de otro año, se genera giro un nuevo registro SIAF 6. Pagar a empresa Tasadora 7. Empresa Tasadora recepciona pago y emite comprobante de pago. 8. SAT recibe comprobante de Pago y archiva comprobante. 9. Administrado presenta copia de recibo menbretado y DNI y solicita comprobante de pago. 10. Se verifican datos del recibo y el administrado 11. Se registran datos del administrado. 12. SAT entrega comprobante de pago, DNI y copia de recibo menbretado. 13. Administrado recibe comprobante de pago. 		
XI. GLOSARIO DE TÉRMINOS OAF : Oficina de Administración y Finanzas. SAT : Sistema Administrativo de Tesorería. Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF : Sistema de Ejecución Presupuestal y toma como referencia estricta el Marco Presupuestal.		
XII. ANEXOS		



VIII. Flujograma
PROCEDIMIENTO
"Pago por Tasaciones"

CÓDIGO: 020.PIN.OAF

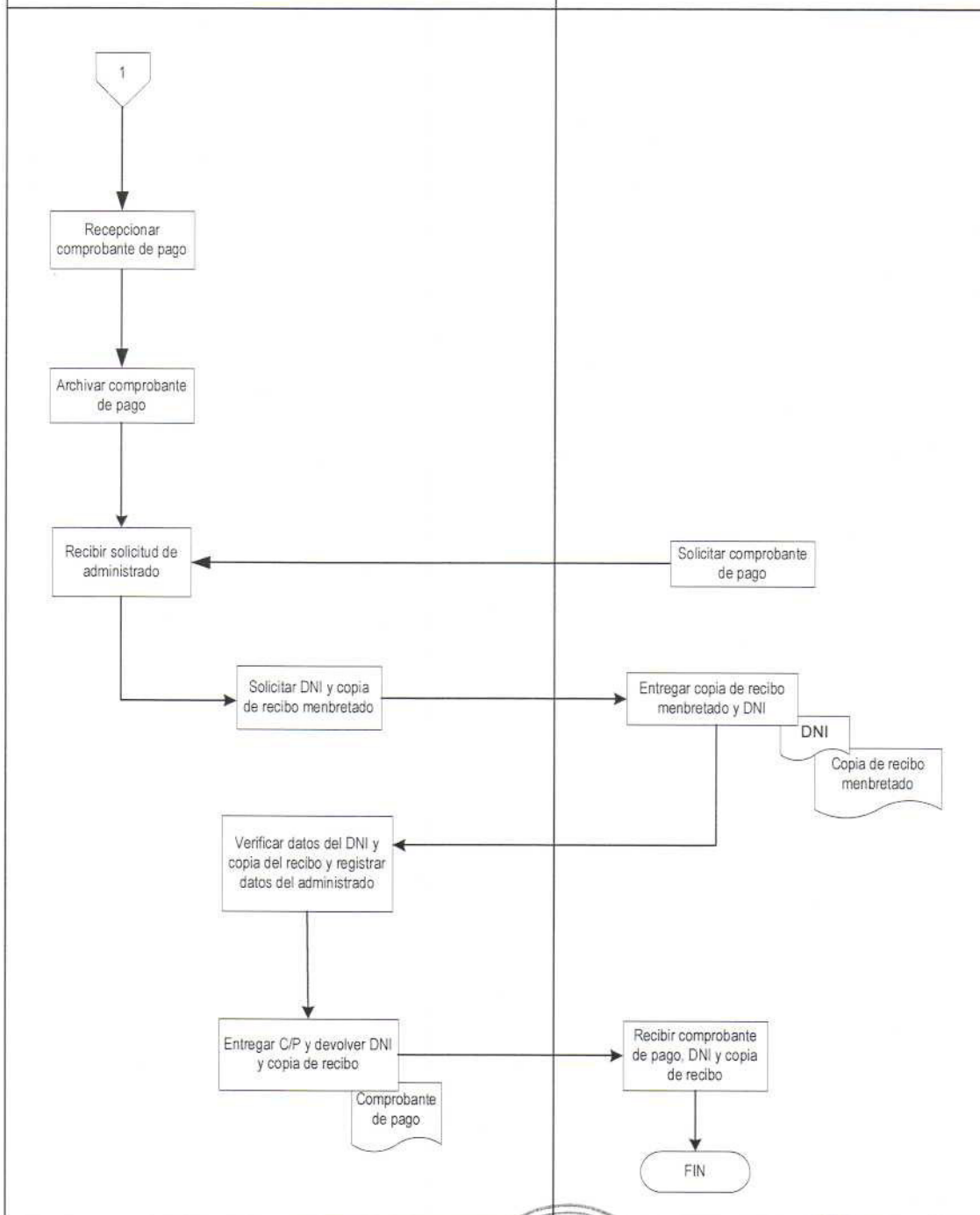



VIII. Flujoograma
PROCEDIMIENTO
"Pago por Tasaciones"

CÓDIGO: 020.PIN.OAF

SAT

Administrado



 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	VERSIÓN N° 001
	SISTEMA ADMINISTRATIVO DE TESORERÍA	Fecha: Febrero,2014

PROCEDIMIENTO:

Caja Chica

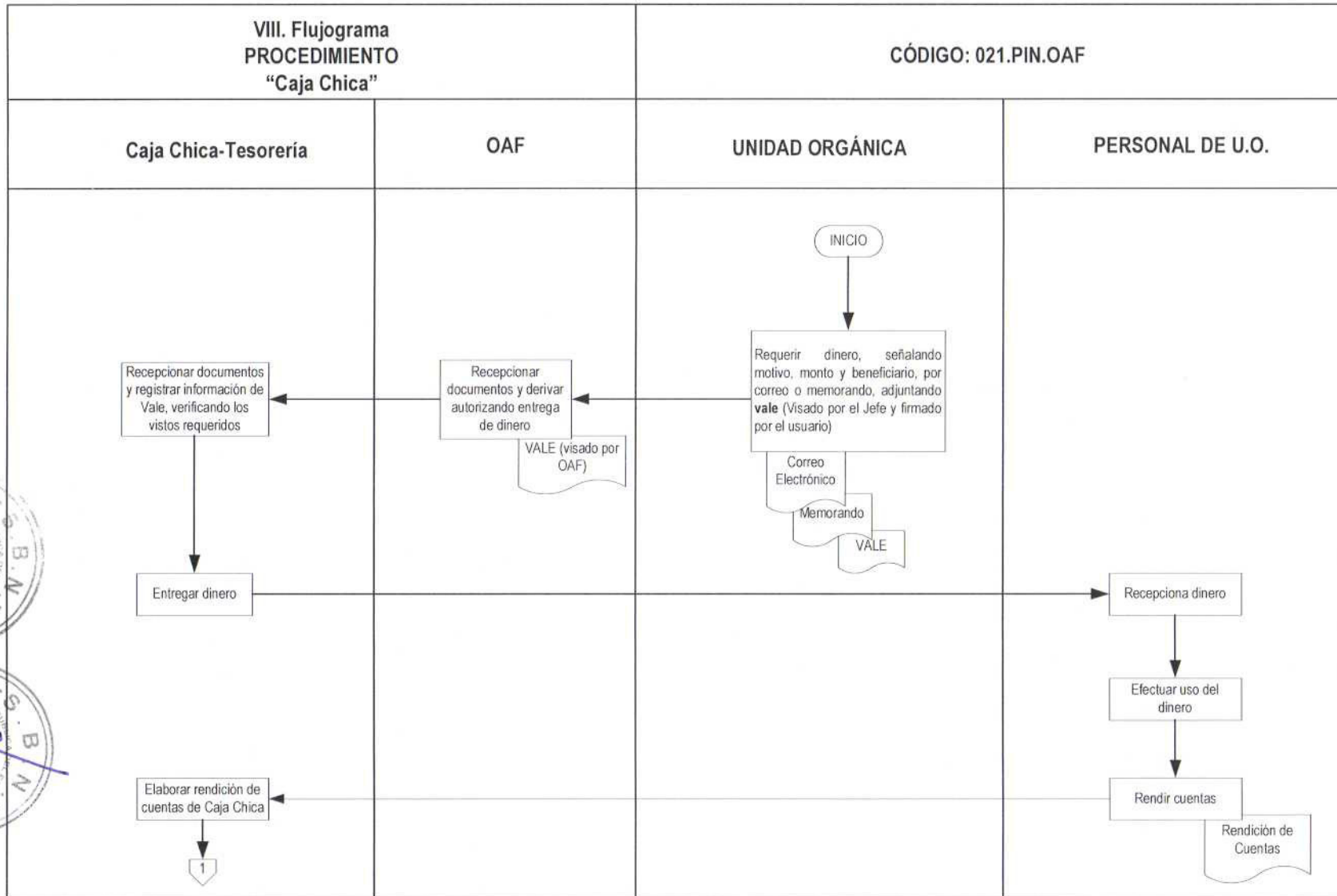


 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES- SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CÓDIGO:021.PIN.OAF
	SISTEMA ADMINISTRATIVO DE TESORERÍA	VERSIÓN N° 001
	Caja Chica	FECHA: Febrero, 2014
I. OBJETIVO: El uso racional del dinero de la Caja Chica.		
II. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD: Unidades Orgánicas, OAF, SAT, Caja Chica, SAC, SG, OPP y Control Previo.		
III. VIGENCIA: Desde la aprobación y difusión de la misma.		
IV. BASE LEGAL: <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería. • Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público. • Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15. • Resolución N° 001-2014/SBN-OAF, que aprueba la Directiva N° 001-2014/SBN-OAF denominada "Normas para el Uso, Control y Rendición de la Caja Chica para el año Fiscal 2014". 		
V. REQUISITOS: Requerimiento de dinero mediante Correo Electrónico, Memorando y Vale.		VII. TIEMPO DE EJECUCIÓN: 19 a 24 días al mes.
VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO <ol style="list-style-type: none"> 1. Recepcionar documentos y registrar información de Vale, verificando los vistos requeridos. 2. Entregar dinero. 3. Elaborar rendición de cuentas de Caja Chica, la misma que insume de 15 a 20 días. 4. Presentar Rendición de Cuentas de Caja Chica. 5. Revisar y Subsanar las deficiencias presentadas. 6. Requerir reembolso de Caja Chica, el requerimiento se efectúa en un tiempo de 4 a 5 días. 7. Cobrar Cheque. 		
XI. GLOSARIO DE TÉRMINOS OAF : Oficina de Administración y Finanzas. SAT : Sistema Administrativo de Tesorería. S.A.C.: Sistema Administrativo de Contabilidad SG : Secretaría General OPP : Oficina de Planeamiento y Presupuesto		
XII. ANEXOS		



VIII. Flujograma
PROCEDIMIENTO
"Caja Chica"

CÓDIGO: 021.PIN.OAF



VIII. Flujograma
PROCEDIMIENTO
"Caja Chica"

CÓDIGO: 021.PIN.OAF

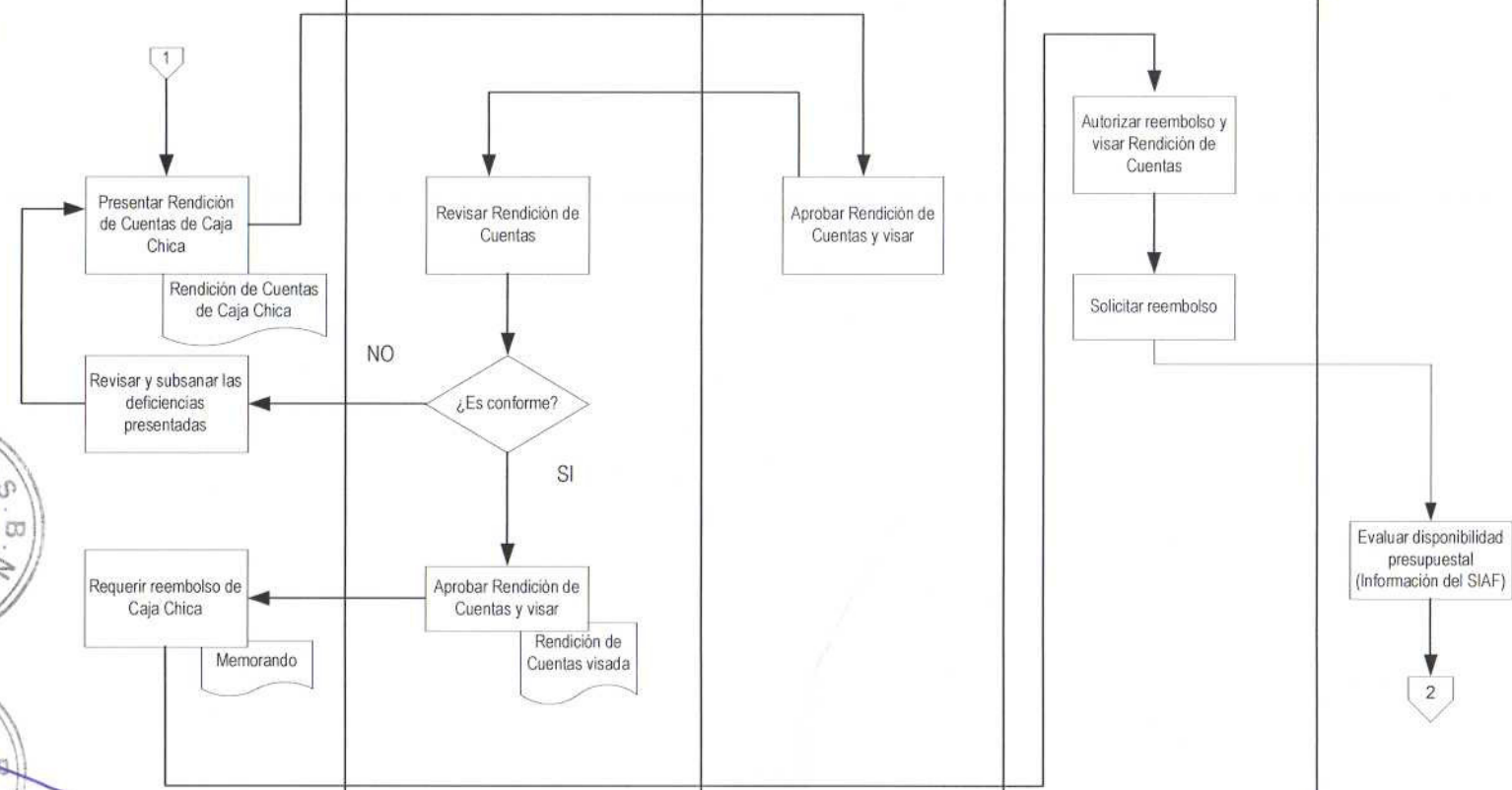
Caja Chica-Tesorería

Control Previo-OAF

SAT

OAF

SAA



VIII. Flujograma
PROCEDIMIENTO
"Caja Chica"

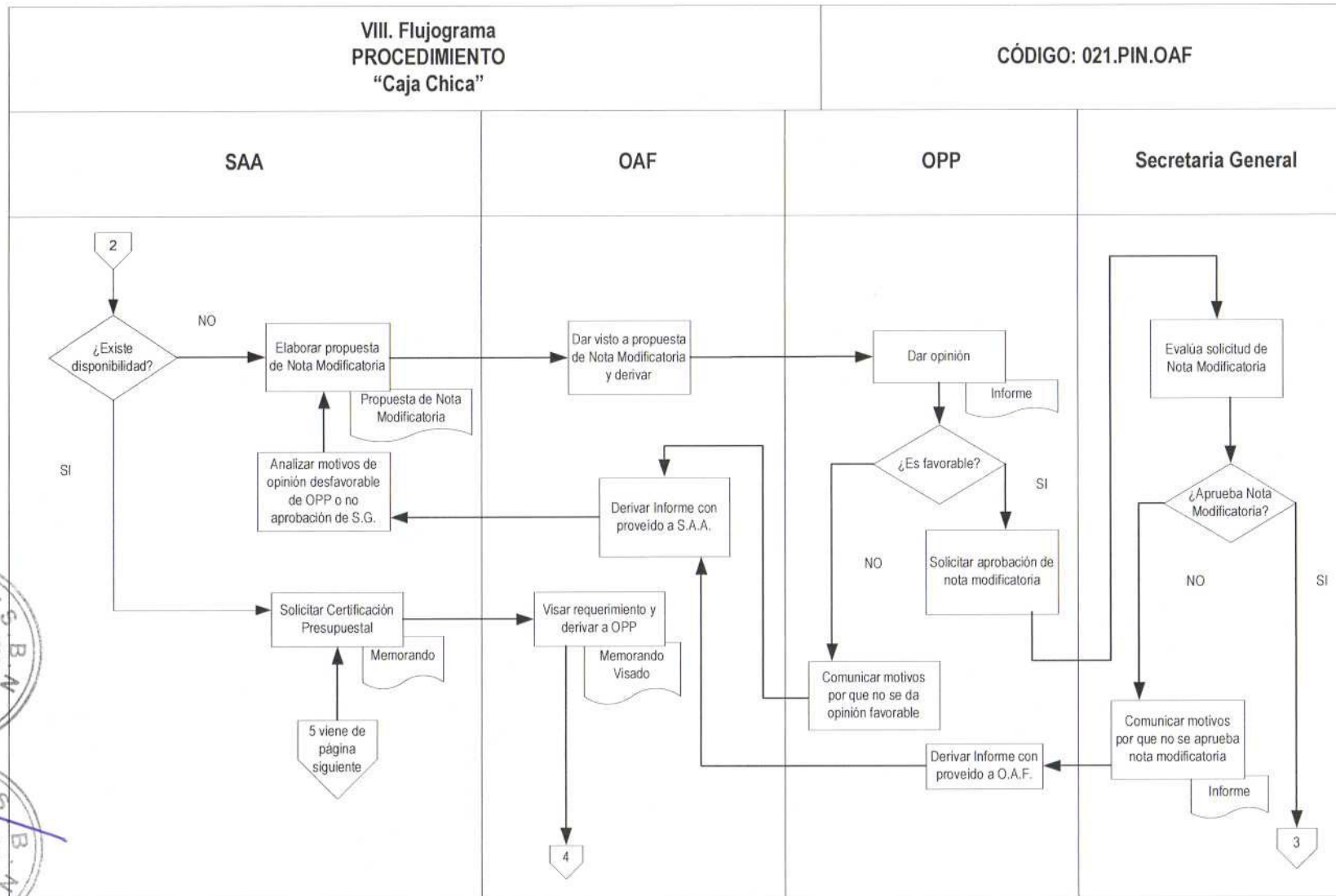
CÓDIGO: 021.PIN.OAF

SAA

OAF

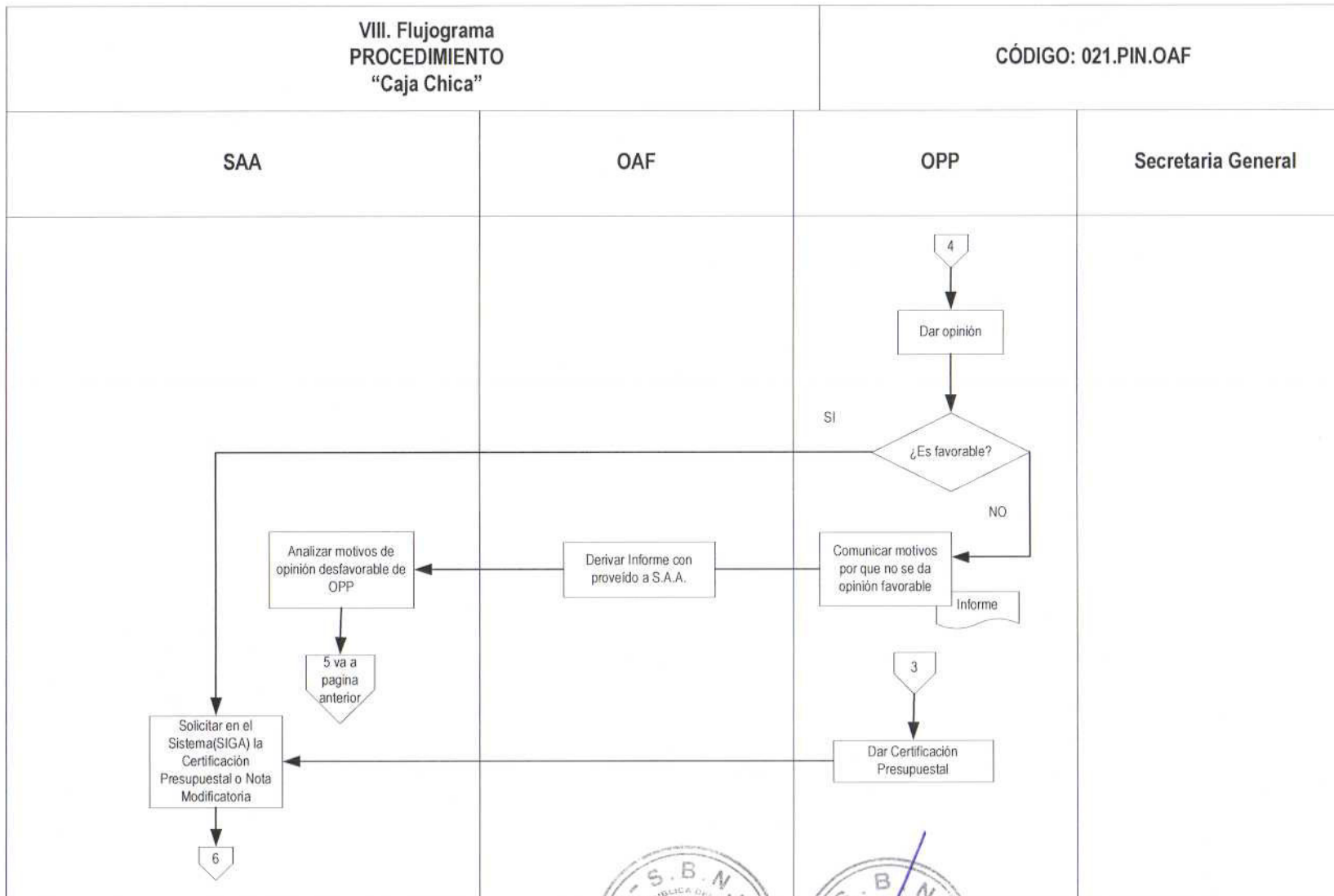
OPP

Secretaria General



VIII. Flujograma
PROCEDIMIENTO
"Caja Chica"

CÓDIGO: 021.PIN.OAF

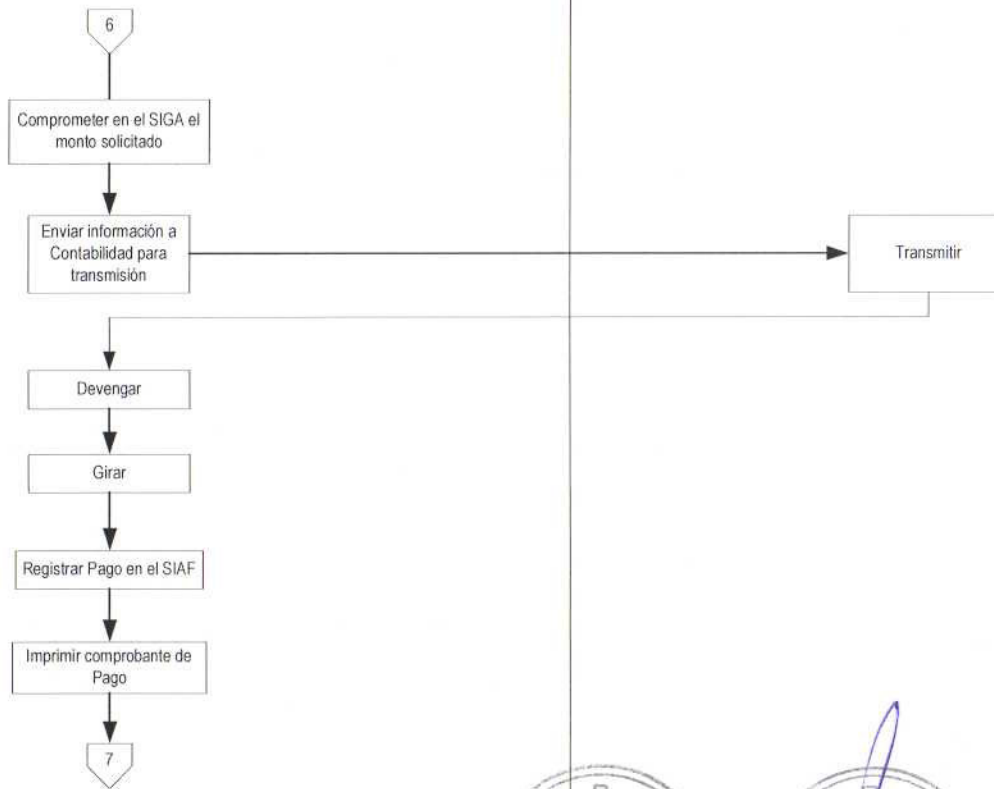


VIII. Flujograma
PROCEDIMIENTO
"Caja Chica"

CÓDIGO: 021.PIN.OAF

SAA

SAC

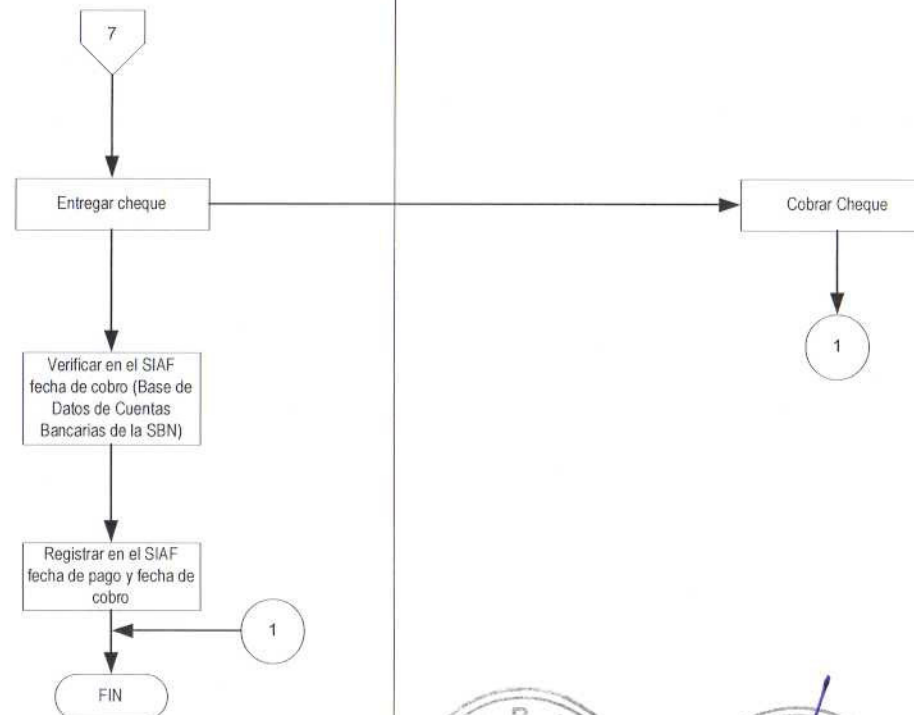



VIII. Flujograma
PROCEDIMIENTO
"Caja Chica"

CÓDIGO: 021.PIN.OAF

SAA

Caja Chica-Tesorería




 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	VERSIÓN N° 001
	SISTEMA ADMINISTRATIVO DE TESORERÍA	Fecha: Febrero,2014

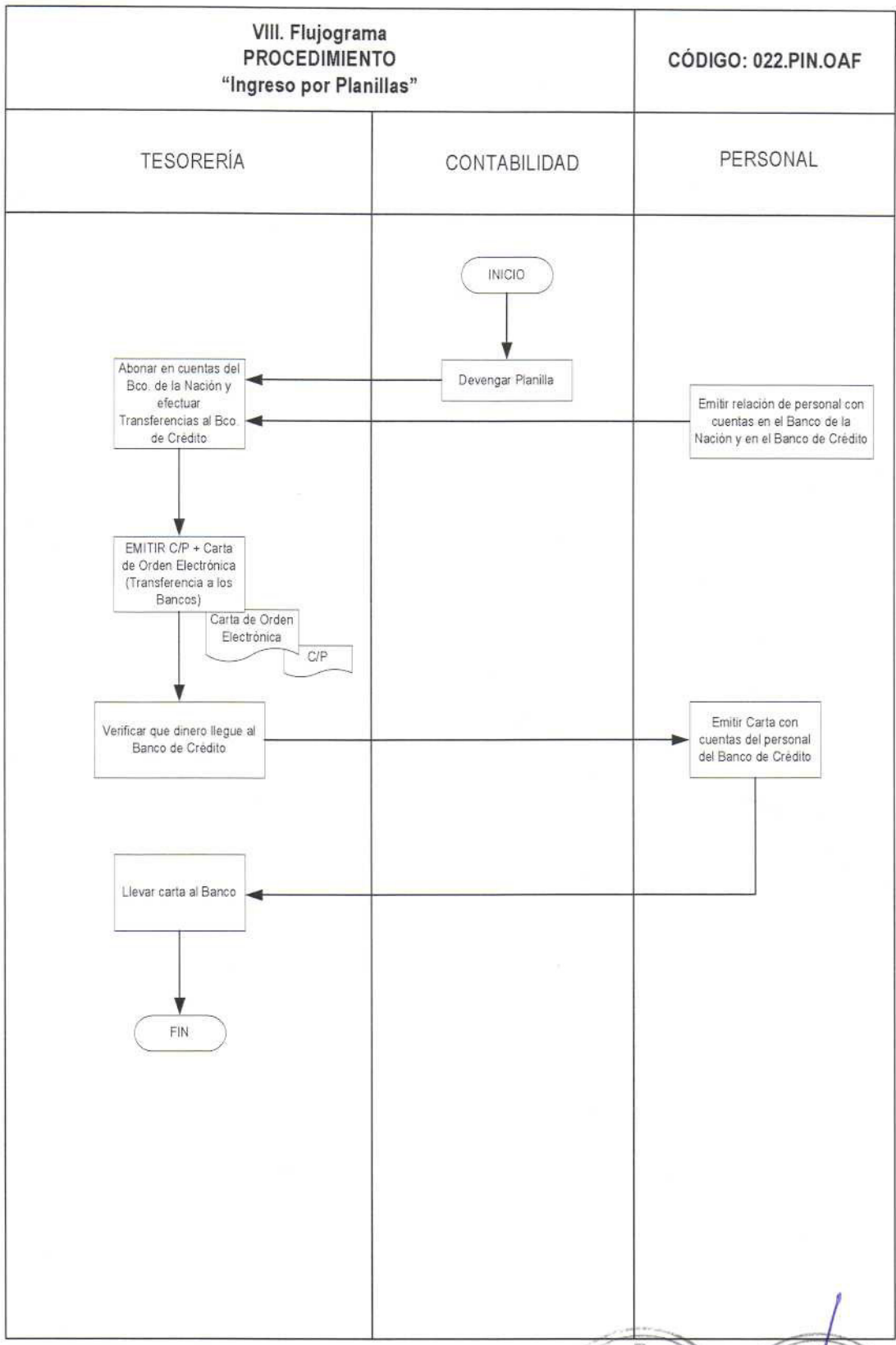
PROCEDIMIENTO:

Ingreso por Planillas



 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES- SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SISTEMA ADMINISTRATIVO DE TESORERÍA	CÓDIGO:022.PIN.OAF
		VERSIÓN N° 001
	Ingreso por Planillas	FECHA: Febrero, 2014
I. OBJETIVO: Pago de remuneraciones.		
II. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD: SATy Unidades Orgánicas.		
III. VIGENCIA: Desde la aprobación y difusión de la misma.		
IV. BASE LEGAL: <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 28708 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad. • Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería. • Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público. • Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales. • Decreto Supremo N° 07-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad. • Resolución N° 004-2013/SBN-SG, que aprueba la Directiva N° 001 – 2013 / SBN - SG "Control Previo en la ejecución de los recursos económicos en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales". 		
V. REQUISITOS: Planilla devengada y relación de cuentas del personal de la SBN en el Banco de la Nación y Banco de Crédito.	VII. TIEMPO DE EJECUCIÓN: 7 hrs. mensuales.	
VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO <ol style="list-style-type: none"> 1. S.A.C. devenga la Planilla y SAPE proporciona relación de cuentas en el Banco de la Nación y en el Banco de Crédito. 2. Abonar en Cuentas del Banco de la Nación y efectuar transferencias en el Banco de Crédito. 3. Emitir comprobante de pago, Carta de Orden (Bco. de Crédito) Carta Electrónica (Bco. de la Nación). 4. Verificar que dinero llegue al Banco de Crédito y recepcionar carta. 5. Llevar carta al Banco de Crédito. 		
XIII. GLOSARIO DE TÉRMINOS S.A.C.: Sistema Administrativo de Contabilidad SAPE: Sistema Administrativo de Personal Los aportes a las AFP, ESSALUD y Otros están contemplados en el Procedimiento "Tributos a SUNAT"		
XIV. ANEXOS		






 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	VERSIÓN N° 001
	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	Fecha: Febrero,2014

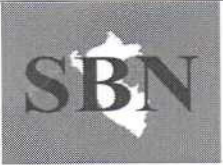
PROCEDIMIENTO:

Soporte Técnico



 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	CÓDIGO:023.PIN.OAF
	Soporte Técnico	VERSIÓN N° 001
	FECHA: Febrero, 2014	
I. OBJETIVO: Atención a los usuarios de los equipos informáticos.		
II. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD: TI y Unidades Orgánicas (usuarios).		
III. VIGENCIA: Desde la aprobación y difusión de la misma		
IV. BASE LEGAL: <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 28612 - Ley que norma el uso, adquisición y adecuación de software en la Administración Pública y su reglamento. • Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales. • Decreto Supremo N° 07-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad. 		
V. REQUISITOS: Requerimiento del Usuario		VII. TIEMPO DE EJECUCIÓN: 15 min. a 4 hrs, la atención del requerimiento.
VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO <ol style="list-style-type: none"> 1. Unidad Orgánica efectúa el requerimiento, telefónicamente o mediante correo electrónico a Tecnologías de la Información, o en su defecto a través de la OAF 2. Tecnologías de la Información evalúa la solicitud y ve si corresponde a Soporte Técnico o lo deriva al personal de Desarrollo, Redes y Comunicaciones, Supervisor TI 3. El personal de Soporte evalúa si el pedido se puede atender. En el caso de que no se pueda atender se elabora un informe el que es remitido a la OAF y este a su vez lo remite a la Unidad Orgánica que efectuó el requerimiento. 4. En el caso de que se puede atender el Personal de Soporte Técnico ejecuta el requerimiento. 		
XI. GLOSARIO DE TÉRMINOS OAF: Oficina de Administración y Finanzas. TI: Tecnologías de la Información.		
XII. ANEXOS		



 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	VERSIÓN N° 001
	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	Fecha: Febrero,2014

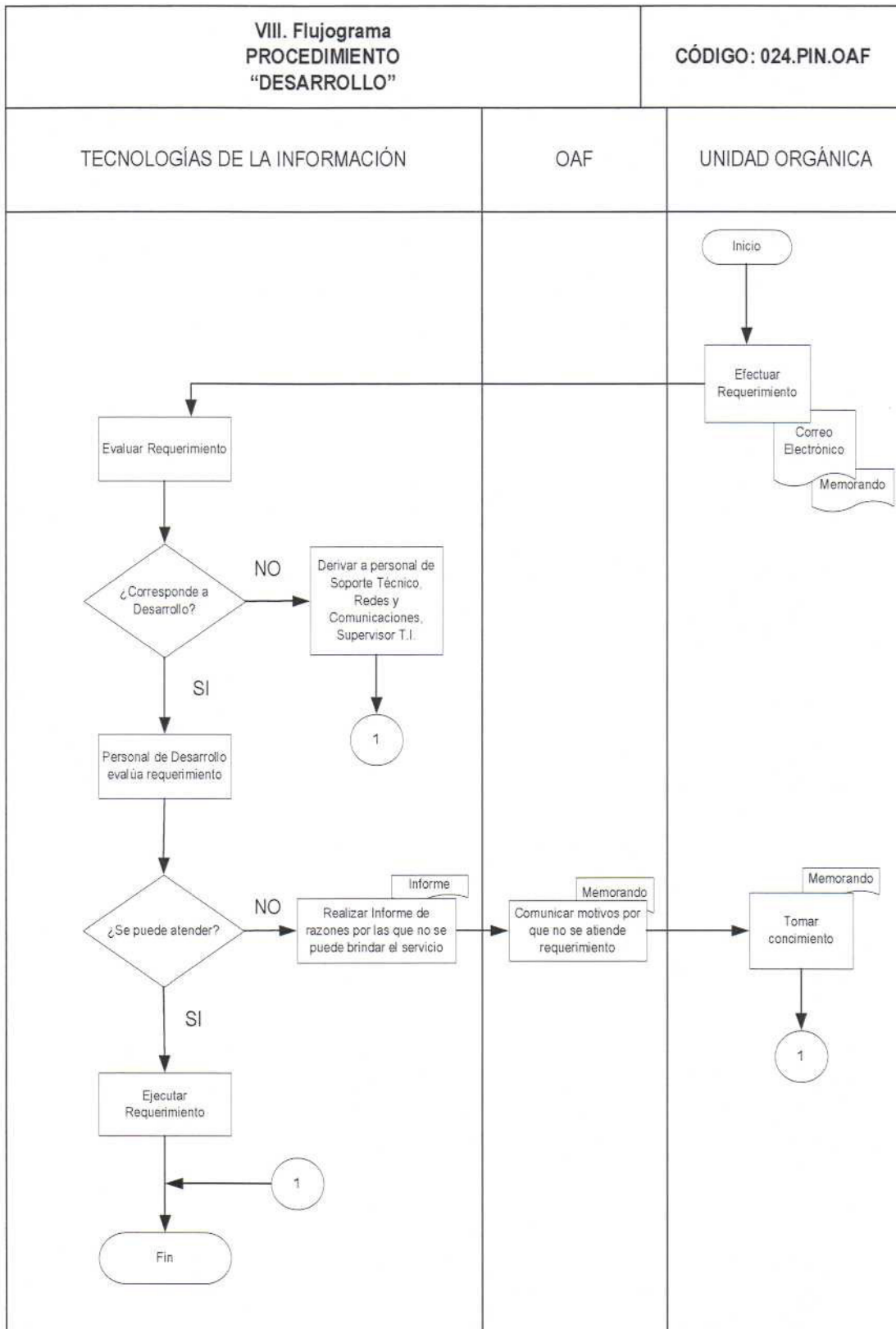
PROCEDIMIENTO:

Desarrollo



 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES- SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	CÓDIGO:024.PIN.OAF
	Desarrollo	VERSIÓN N° 001
	FECHA: Febrero, 2014	
I. OBJETIVO: Cambiar aplicaciones o adicionarlas, corregir problemas presentados en el SINABIP, SINABIM, SID, Procesos Judiciales, SIMI.		
II. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD: TI y Unidades Orgánicas (usuarios).		
III. VIGENCIA: Desde la aprobación y difusión de la misma.		
IV. BASE LEGAL: <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 28612 - Ley que norma el uso, adquisición y adecuación de software en la Administración Pública y su reglamento. • Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales. • Decreto Supremo N° 07-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad. 		
V. REQUISITOS: Requerimiento del Usuario.		VII. TIEMPO DE EJECUCIÓN: 5 a 15 días, la atención del requerimiento.
VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO <ol style="list-style-type: none"> 1. Unidad Orgánica efectúa el requerimiento, telefónicamente o mediante correo electrónico a Tecnologías de la Información, o en su defecto a través de la OAF 2. Tecnologías de la Información evalúa la solicitud y ve si corresponde a Desarrollo o lo deriva al personal de Soporte Técnico, Redes y Comunicaciones, Supervisor TI 3. El personal de Soporte evalúa si el pedido se puede atender. En el caso de que no se pueda atender se elabora un informe el que es remitido a la OAF y este a su vez prepara un Memorando informando las razones por las que no se puede atender su requerimiento. 4. En el caso de que se puede atender el Personal de Soporte Técnico ejecuta el requerimiento. 		
XI. GLOSARIO DE TÉRMINOS OAF: Oficina de Administración y Finanzas. SINABIP: Sistema de Información de Nacional de Bienes de Propiedad Estatal SINABIM: Sistema Nacional de Bienes Muebles Procesos Judiciales: Sistema de Proceso Judiciales SID: Sistema Integrado Documentario SIMI: Software Inventario Mobiliario Institucional		
XII. ANEXOS		





 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	VERSIÓN N° 001
	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	Fecha: Febrero, 2014

PROCEDIMIENTO:

**Backup de Información WEB, Aplicaciones, Bases
Gráficas, Archivos**



 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	CÓDIGO:025.PIN.OAF
		VERSIÓN N° 001
	Backup de Información WEB, Aplicaciones, Bases Gráficas, Archivos	FECHA: Febrero, 2014
I. OBJETIVO: Aseguramiento de la Información de la SBN generando copia de la misma.		
II. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD: TI.		
III. VIGENCIA: Desde la aprobación y difusión de la misma.		
IV. BASE LEGAL: <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 28612 - Ley que norma el uso, adquisición y adecuación de software en la Administración Pública y su reglamento. • Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales. • Decreto Supremo N° 07-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad. • Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros. 		
V. REQUISITOS: Es un procedimiento de seguridad.	VII. TIEMPO DE EJECUCIÓN: 6 hrs diarias.	
VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO <ol style="list-style-type: none"> 1. Efectuar copias de Seguridad de los Servidores y de la Información de los servidores de Bases Gráficas, Archivos, Aplicaciones y WEB. 2. Almacenar copias en Servidores y Cintas 		
XI. GLOSARIO DE TÉRMINOS Cintas: Cintas magnéticas para el almacenamiento de datos. Servidor: Es un ordenador o máquina informática que está al "servicio" de otras máquinas, ordenadores o personas llamadas clientes y que le suministran a estos, todo tipo de información.		
XII. ANEXOS		



VIII. Flujograma
PROCEDIMIENTO
"Backup de Información WEB, Aplicaciones,
Bases Gráficas, Archivos"

CÓDIGO: 025.PIN.OAF

Tecnologías de la
Información


INICIO

Efectuar copias de Seguridad de
los Servidores y de la
Información de los Servidores
de Bases Gráficas,
aplicaciones, archivos y WEB

Almacenar copias en
Servidores y Cintas

FIN



 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	VERSIÓN N° 001
	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	Fecha: Febrero,2014

PROCEDIMIENTO:

Backup de Correos




 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	CÓDIGO:026.PIN.OAF
		VERSIÓN N° 001
	Backup de Correos	FECHA: Febrero, 2014
I. OBJETIVO: Aseguramiento de la Información de la SBN generando copia de la misma.		
II. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD: TI.		
III. VIGENCIA: Desde la aprobación y difusión de la misma.		
IV. BASE LEGAL: <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 28612 - Ley que norma el uso, adquisición y adecuación de software en la Administración Pública y su reglamento. • Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales. • Decreto Supremo N° 07-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad. • Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros. • Resolución Jefatural N° 088-2003-INEI, que aprueba la Directiva N° 005-2003-INEI/DTNP denominada "Normas para el uso del servicio de correo electrónico en las entidades de la Administración Pública". 		
V. REQUISITOS: Es un procedimiento de seguridad.	VII. TIEMPO DE EJECUCIÓN: 3 hrs. diarias.	
VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO <ol style="list-style-type: none"> 1. Efectuar copias de Seguridad de Correos electrónicos del Servidor de Correos. 2. Almacenar copias en Cintas 		
XI. GLOSARIO DE TÉRMINOS Cintas: Cintas magnéticas para el almacenamiento de datos. Servidor: Es un ordenador o máquina informática que está al "servicio" de otras máquinas, ordenadores o personas llamadas clientes y que le suministran a estos, todo tipo de información.		
XII. ANEXOS		



Tecnologías de la
Información



 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	VERSIÓN N° 001
	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	Fecha: Febrero,2014

PROCEDIMIENTO:

Backup de Información Bases de Datos



 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	CÓDIGO:027.PIN.OAF
		VERSIÓN N° 001
	Backup de Información Bases de Datos	FECHA: Febrero, 2014
I. OBJETIVO: Aseguramiento de la Información de la SBN generando copia de la misma.		
II. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD: TI.		
III. VIGENCIA: Desde la aprobación y difusión de la misma		
IV. BASE LEGAL: <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 28612 - Ley que norma el uso, adquisición y adecuación de software en la Administración Pública y su reglamento. • Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales. • Decreto Supremo N° 07-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad. • Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros. • Resolución Jefatural N° 088-2003-INEI, que aprueba la Directiva N° 005-2003-INEI/DTNP denominada "Normas para el uso del servicio de correo electrónico en las entidades de la Administración Pública". 		
V. REQUISITOS: Es un procedimiento de seguridad	VII. TIEMPO DE EJECUCIÓN: 3 hrs. diarias.	
VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO <ol style="list-style-type: none"> 1. Efectuar copias de Seguridad de la Bases de Datos del Servidor de las Bases de Datos. 2. Almacenar copias en Servidor y Cintas 		
XI. GLOSARIO DE TÉRMINOS Cintas: Cintas magnéticas para el almacenamiento de datos. Servidor: Es un ordenador o máquina informática que está al "servicio" de otras máquinas, ordenadores o personas llamadas clientes y que le suministran a estos, todo tipo de información.		
XII. ANEXOS		




VIII. Flujograma
PROCEDIMIENTO
"Backup de Información Bases de Datos"

CÓDIGO: 027.PIN.OAF

Tecnologías de la
Información




 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	VERSIÓN N° 001
	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	Fecha: Febrero,2014

PROCEDIMIENTO:

Actualización de la WEB



 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	CÓDIGO:028.PIN.OAF
		VERSIÓN N° 001
	Actualización de la WEB	FECHA: Febrero,2014
I. OBJETIVO: Aseguramiento de la Información de la SBN generando copia de la misma.		
II. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD: TI.		
III. VIGENCIA: Desde la aprobación y difusión de la misma		
IV. BASE LEGAL: <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 28612 - Ley que norma el uso, adquisición y adecuación de software en la Administración Pública y su reglamento. • Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales. • Decreto Supremo N° 07-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad. • Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros. • Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Resolución Jefatural N° 088-2003-INEI, que aprueba la Directiva N° 005-2003-INEI/DTNP denominada "Normas para el uso del servicio de correo electrónico en las entidades de la Administración Pública". 		
V. REQUISITOS: Requerimiento de Unidad Orgánica.	VII. TIEMPO DE EJECUCIÓN: 5 min. a 1 hr., la actualización.	
VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO <ol style="list-style-type: none"> 1. Unidad Orgánica efectúa el requerimiento directamente a Tecnologías de la Información con Memorando. 2. Tecnologías de la Información recibe informe y prepara un Memorando para comunicar a la Unidad Orgánica que efectuó el requerimiento porque razones se ha rechazado su pedido. 3. Si es conforme analiza el tiempo que demorará en ejecutar el requerimiento. 4. Tecnologías de la Información programa la ejecución del requerimiento y comunica a la Unidad Orgánica. 5. Ejecutar el requerimiento 		
XI. GLOSARIO DE TÉRMINOS OAF: Oficina de Administración y Finanzas		
XII. ANEXOS		



